

2

16-614



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16071168361142000
Pagina 1

Nro Matricula: 50N-20243955

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 08:15:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA
FECHA APERTURA: 29-11-1995 RADICACION: 1995-79025 CON: ESCRITURA DE: 29-11-1995
CODIGO CATASTRAL: AAA0122CHUZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenido en ESCRITURA Nro 3172 de fecha 24-11-95 en NOTARIA 10 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 101 BLOQUE 2, con area de CONST. 398.44 M2. PRIV 359.44 M2, con coeficiente de 6.541% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 8/84). ***POR ESCRITURA 2223 DEL 23-11-2000 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA D.C. DE REFORMA AL R.P.H. SU COEFICIENTE ACTUAL ES 3.906%***

COMPLEMENTACION:

BOSQUES DE ALAVA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACIONES NOROESTE LTDA. SEGUN ESCRITURA 1843 DEL 9-05-94 NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A RUTLAND DE CAYCEDO ANA MARIA, CAYCEDO R. JUANA, MARIA SOL ANA MARIA, FERNANDO, POR ESCRITURA 11229 DE 15-12-82 NOTARIA 4A DE BOGOTA AL FOLIO 050-20125761. OTRA PARTE POR COMPRA A LOS YA MENCIONADOS POR ESCRITURA 8891 DE 30-12-86 NOT. 4 DE BOGOTA AL FOLIO 050-20030058. RUTLLANT DE CAYCEDO ANA MARIA, CAYCEDO RUTLLANT JUANA, MARIA SOL, ANA MARIA Y CAYCEDO FERNANDO ADQUIRIERON POR LIQUIDACION ADJUDICACION SOCIEDAD SEGUN ESC. 8845 DEL 25-12-88 NOT 4A DE BTA DE INVERSIONES CAYCEDO ACOSTA Y CIA LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE MALO DE CAYCEDO LEONOR POR ESC. 5952 DEL 2-10-78 NOT 4A DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-1498338. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON BERNARDO J. CAYCEDO SEGUN ESC.29 DEL 30-12-59 ANTE EL CONSUL GENERAL DE COLOMBIA EN MADRID ESTADO DE ESPAÑA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 77A 129 25 BQ 2 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 82 #129 B-25 AGRUPACION DE VIV.BOSQUES DE ALAVA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
50N - 20243955

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-11-1995 Radicación: 1995-79025

Doc: ESCRITURA 3172 del 24-11-1995 NOTARIA 10 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 380 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BOSQUES DE ALAVA S.A. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-10-1996 Radicación: 1996-66410

Doc: OFICIO 2388 del 11-09-1996 JUZGADO 23 CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE LA SOCIEDAD ARCESA S.A.
A: LA SOCIEDAD BOSQUES DE ALVA S.A.(SIC) X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-05-1997 Radicación: 1997-39839



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16071168361142000

Nro Matricula: 50N-20243955

Página 1

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 08:15:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 405 del 03-03-1997 JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD ARCESA S.A.

A: SOCIEDAD BOSQUES DE ALAVA S.A. Y JULIO CESAR ALEGRIA ERAZO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-08-1997 Radicación: 1997-39691

Doc: ESCRITURA 5701 del 16-06-1997 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$320.000.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOSQUES DE ALAVA S.A. DE ALAVA S.A.

A: ELECTROINGENIERIA LIMITADA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-11-1997 Radicación: 1997-78949

Doc: ESCRITURA 3844 del 05-11-1997 NOTARIA 2 de BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCR. 5701 DEL 16-06-97 NOT. 29 BOG. EN CUANTO A QUE LO RECIBIDO A SATISFACCION POR EL VENDEDOR FUERON \$ 120.000.000 QUEDANDO A DEBERSE EL RESTO DEL PRECIO (\$ 200.000.000).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BOSQUES DE ALAVA S.A.

A: ELECTROINGENIERIA LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-03-1998 Radicación: 1998-14906

Doc: ESCRITURA 1132 del 26-02-1998 NOTARIA 3 de BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD ELECTRO INGENIERIA LTDA. NIT# 8902072307

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 8600029637

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-04-1998 Radicación: 1998-25760

Doc: ESCRITURA 1720 del 31-03-1998 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$200.000.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD ELECTRO INGENIERIA LTDA. NIT# 8902072307

A: CHACON MENDOZA MARY STELLA CC# 37824215 X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sntbovalandesago.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16071168361142000

Nro Matrícula: 50N-20243955

Página 3

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 08:15:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-12-2000 Radicación: 2000-75317

Doc: ESCRITURA 2223 del 23-11-2000 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO A LA ESC. 3172 EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-12-2002 Radicación: 2002-86896

Doc: OFICIO 145017 del 03-12-2002 IDU de BOGOTA D.C.

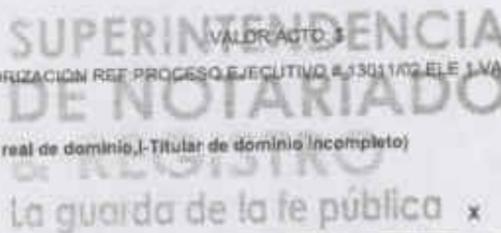
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION REF PROCESO EJECUTIVO 8-13011/02 ELE 1 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

A: CHACON MENDOZA MERY STELLA



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-03-2003 Radicación: 2003-16661

Doc: OFICIO 24593 del 25-02-2003 I.D.U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0723 CANCELACION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU,

A: CHACON MENDOZA MERY STELLA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-07-2005 Radicación: 2005-48158

Doc: ESCRITURA 1165 del 17-06-2005 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.3172/1995 NOT.10 BOG. EN CUANTO ADECUARLO A LA LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-05-2006 Radicación: 2005-34600

Doc: ESCRITURA 2422 del 02-05-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CHACON MENDOZA MARY STELLA

CC# 37824215 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-06-2009 Radicación: 2009-43471



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16071168361142000

Nro Matricula: 50N-20243955

Página 1

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 08:15:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2121 del 03-08-2009 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHACON MENDOZA MARY STELLA

CC# 37824215 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-06-2009 Radicación: 2009-43473

Doc: ESCRITURA 4925 del 05-09-2004 NOTARIA 3 de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$200.000.000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO HOY EN LIQUIDACION

A: SOCIEDAD ELECTRO INGENIERIA LTDA.

NIT# 8902072007

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 13-07-2009 Radicación: 2009-54915

Doc: ESCRITURA 1955 del 09-07-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1.330.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHACON MENDOZA MARY STELLA

CC# 37824215 X

A: FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

NIT# 8600659139

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 09-12-2015 Radicación: 2015-92716

Doc: OFICIO 5662097211 del 02-12-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "16"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

5

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ambobotondespago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16071168361142000

Nro Matricula: 50N-20243955

Página 5

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 08:15:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-346945 FECHA: 11-07-2016
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

6

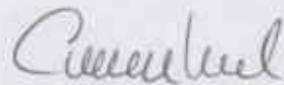
Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - REPARTO -
E.S.D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H.
DEMANDADA(S): MARY STELLA CHACON MENDOZA

CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, vecino de esta ciudad, obrando como apoderado judicial de la sociedad **S.S. ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS E.U.**, identificada con Matricula No. 01912196 con domicilio en esta ciudad, representada legalmente por su Gerente señora **YOLIMA SANDRA SALAS PULIDO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.712.539 de Bogotá, personería jurídica ésta que representa a la **AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA PROPIEDAD HORIZONTAL**. NIT. 830. 019.866-6 ubicada en la Carrera 62 No. 129B-25 de Bogotá, según certificación expedida por la Alcaldía Local de Suba que se anexa con el presente escrito, comedidamente manifiesto a Usted, que en escrito separado he presentado **DEMANDA EJECUTIVA de MENOR CUANTIA** en contra de en contra de la señora **MARY STELLA CHACON MENDOZA**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.824.215 de Bogotá, dada su condición de propietaria de la unidad privada **APARTAMENTO 101 Torre 2** de la **AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUE DE ALAVA P.H.**, de esta ciudad y con el fin de que la acción incoada no se convierta en ilusoria en cuanto a sus efectos, solicito a Usted se decrete el **EMBARGO Y SECUESTRO** de los bienes que bajo la gravedad del juramento prometo son de la Demandada y que a continuación relaciono:

1.- **EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble ubicado en la Carrera 77A No. 129-25 **APARTAMENTO 101 Torre 2 AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUE DE ALAVA P.H.**, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20243955 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, propiedad de la demandada **MARY STELLA CHACON MENDOZA**, C.C. No. 37.824.215 de Bogotá. Ruego a usted oficiar al Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá, Zona Norte, para que se inscriba la medida cautelar.

Atentamente,



CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE
C.C. No. 19.262.976 de Bogotá
T.P. No. 23.374 del C.S.J.

29 JUL 2016

AL DESPACHO HOY _____
INFORMANDO QUE SE ALLEGO
COPIA DE LA DEMANDA PARA
EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y
COPIA CON ANEXOS PARA
EL TRASLADO.
CON MEDIDAS SI NO _____
LA SECRETARIA. _____

A large, stylized handwritten signature in dark ink, written over the signature line of the document. The signature is cursive and somewhat illegible due to its fluidity.

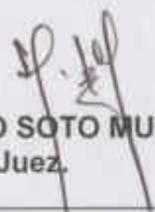
7

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

En atención a la solicitud que antecede y conforme al art. 593 del C.G. del P. se DISPONE:

El embargo del bien INMUEBLE identificado con matrícula inmobiliaria N° 50N-20243955 de propiedad de la demandada. Oficiese a la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente.

NOTIFIQUESE-Z-


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C
Por anotación en el estado No. 097 de fecha 24 de agosto de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria.

2016-0614
DCA





JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CÓD. JUZGADO 110012041058

Carrera 10 No. 14-33 Piso 4 Tel - Fax: 2861555

OFICIO No. 2102
30 de agosto de 2016

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
La Ciudad.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR
CUANTÍA RAD. No. 2016-00614 de
AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BOSQUES DE
ALAVA P.H. NIT.900299192-4 contra MARY
STELLA CHACON MENDOZA C.C.37.284.215.

Por medio del presente, me permito
informarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha
veintitrés (23) de agosto del año que avanza, se decretó el EMBARGO del
inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20243955,
denunciado como de propiedad de la demandada MARY STELLA CHACON
MENDOZA C.C.37.284.215.

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,


LOURDES ROJAS AVILA
Secretaria

07 SET. 2016

Recibi
@rojas avila 12
@poderado actor,
@rojas avila
19202976 (3th
TL#233740)

9

Señor
JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTA
E.S.D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE AGRUPACION DE VIVIENDA
BOSQUES DE ALAVA P.H. CONTRA : MARY STELLA CHACON
MENDOZA

No. 2016-00614

Tal y como se solicitó en el libelo introductorio, sírvase, Señor Juez ordenar la notificación al acreedor hipotecario FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT. 860.065.913-9, sociedad con domicilio en Bogotá, representada por su liquidador señor Hollman Enrique Ortíz González C.C. No. 19.474.772 y quien tiene como domicilio para efectos de notificación judicial, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se adjuntó en su oportunidad, la Carrera 12 No. 93-30 de Bogotá.

Atentamente,


CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE
T.P. No. 23.374 C.S.J.

1 FOLIO
JUZ 58 CIV MUN BOG
Sebastian M.
SEP 28 16 PM 4:17

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.
Al despacho del Señor Juez informando que:



- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s) se pronuncio (aron) en Tiempo: SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (n) no compareció publicaciones en tiempo. SI NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI NO
- 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI NO
- 12. Otros

Bogotá, D. C.

29 SET. 2016

SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

De cara a la solicitud que antecede, tenga en cuenta el memorialista que una vez se acredite la inscripción del embargo sobre el inmueble y la Oficina de Instrumentos Públicos certifique la situación del bien, se procederá a resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el estado No. 122 de fecha 30 de septiembre de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM. La Secretaria.

2016-0614
OCA



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

11

Página 1

Impreso el 13 de Septiembre de 2016 a las 03:16:19 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-62572 se calificaron las siguientes matriculas:
20243955

Nro Matricula: 20243955

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0122CHUZ
MUNICIPIO: SUBA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 62 #129 B-25 AGRUPACION DE VIV.BOSQUES DE ALAVA P.H.
- 2) KR 77A 129 25 BQ 2 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 07-09-2016 Radicacion: 2016-62572

Documento: OFICIO 2102 del: 30-08-2016 JUZGADO 058 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. 2016-00614 (MEDIDA CAUTELAR)

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- E: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H. 9002991924
- A: CHACON MENDOZA MARY STELLA 37824215 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Día Mes Año Firma

ABOGA221,

Jose Joaquin...

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

051

12

4500042477

BOGOTÁ NORTE

LÍQUIDAS SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 03:57:40 p.m.

No. RADICACION: 2016-62572

NOMBRE SOLICITANTE: AGRUPACION DE VIVIENDA LOS BOSQUES
OFICIO No. 1 2102 del 30-08-2016 JUZGADO 058 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de

BOGOTÁ D. C.
MATRICULAS 20243955 SUBA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	17,600

Total a Pagar: \$ 17,600

17,600

Handwritten signature

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

VLR:17600

450004247B

BOGOTÁ NORTE LIQUIDAS

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 03:57:47 p.m.

No. RADICACION: 2016-451926

MATRICULA: SON-20243955

NOMBRE SOLICITANTE: AGRUPACION DE VIVIENDA LOS BOSQUES

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 148000

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-62572

FORMA DE PAGO: EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

B



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CÓD. JUZGADO 110012041058

Carrera 10 No. 14-33 Piso 4 Tel – Fax: 2861555

14

OFICIO No. 2102
30 de agosto de 2016

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
La Ciudad.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR
CUANTÍA RAD. No. 2016-00614 de
AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BOSQUES DE
ALAVA P.H. NIT.900299192-4 contra MARY
STELLA CHACON MENDOZA C.C.37.284.215.

Por medio del presente, me permito
informarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha
veintitrés (23) de agosto del año que avanza, se decretó el EMBARGO del
inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20243955,
denunciado como de propiedad de la demandada MARY STELLA CHACON
MENDOZA C.C.37.284.215.

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,


LOURDES ROJAS AVILA
Secretaria



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20243955

Pagina 1

Impreso el 04 de Octubre de 2016 a las 02:39:35 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 29-11-1995 RADICACION: 1995-79025 CON; ESCRITURA DE: 29-11-1995
CODIGO CATASTRAL: AAA0122CHUZ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3172 de fecha 24-11-95 en NOTARIA 10 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 101 BLOQUE 2. con area de CONST 398.44 M2. PRIV 359.44 M2. con coeficiente de 6.541% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). ***POR ESCRITURA 2223 DEL 23-11-2000 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA D.C. DE REFORMA AL R.P.H. SU COEFICIENTE ACTUAL ES 3.906%.***

COMPLEMENTACION:

BOSQUES DE ALAVA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACIONES NOROESTE LTDA. SEGUN ESCRITURA 1643 DEL 9-06-94 NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A RUTLAND DE CAYCEDO ANA MARIA, CAYCEDO R. JUANA, MARIA SOL ANA MARIA, FERNANDO, POR ESCRITURA 11229 DE 18-12-92 NOTARIA 4A DE BOGOTA AL FOLIO 050-20126761. OTRA PARTE POR COMPRA A LOS YA MENCIONADOS POR ESCRITURA 8891 DE 30-12-88 NOT. 4 DE BOGOTA AL FOLIO 050-20030058. RUTLLANT DE CAYCEDO ANA MARIA, CAYCEDO RUTLLANT JUANA, MARIA SOL, ANA MARIA Y CAYCEDO FERNANDO ADQUIRIERON POR LIQUIDACION ADJUDICACION SOCIEDAD SEGUN ESC. 8845 DEL 29-12-88 NOT 4A DE BTA. DE INVERSIONES CAYCEDO ACOSTA Y CIA LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE MALO DE CAYCEDO LEONOR POR ESC. 5952 DEL 2-10-78 NOT 4A DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0476530. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON BERNARDO J. CAYCEDO SEGUN ESC. 29 DEL 30-12-59 ANTE EL CONSUL GENERAL DE COLOMBIA EN MADRID ESTADO DE ESPAÑA...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 62 #129 B-25 AGRUPACION DE VIV BOSQUES DE ALAVA P.H.
- 2) KR 77A 129 25 BQ 2 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

20243936

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-11-1995 Radicacion: 1995-79025 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3172 del: 24-11-1995 NOTARIA 10 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BOSQUES DE ALAVA S.A. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-10-1996 Radicacion: 1996-86410 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2388 del: 11-09-1996 JUZGADO 23 CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

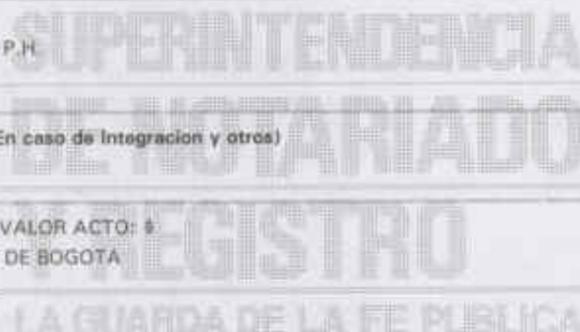
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA SOCIEDAD ARCESA S.A.

A: LA SOCIEDAD BOSQUES DE ALVA S.A. (SIC) X

ANOTACION: Nro 3



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 19-06-1997 Radicacion: 1997-39639 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 485 del: 03-03-1997 JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

Se cancela la anotacion No. 2.

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD ARCESA S.A.

A: SOCIEDAD BOSQUES DE ALAVA S.A.Y JULIO CESAR ALEGRIA ERAZO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-06-1997 Radicacion: 1997-39691 VALOR ACTO: \$ 320.000.000.00

Documento: ESCRITURA 5701 del: 16-06-1997 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOSQUES DE ALAVA S.A. DE ALAVA S.A.

800194511

A: ELECTROINGENIERIA LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-11-1997 Radicacion: 1997-78949 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3844 del: 05-11-1997 NOTARIA 2 de BUCARAMANGA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCR.5701 DEL 16-06-97 NOT.29 BOG. EN CUANTO A QUE LO RECIBIDO A SATISFACCION POR EL VENDEDOR FUERON \$ 120.000.000 QUEDANDO A DEBERSE EL RESTO DEL PRECIO (\$ 200.000.000).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BOSQUES DE ALAVA S.A.

A: ELECTROINGENIERIA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-03-1998 Radicacion: 1998-14906 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1132 del: 26-02-1998 NOTARIA 3 de BUCARAMANGA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD ELECTRO INGENIERIA LTDA.

8902072307

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

8600029637

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 15-04-1998 Radicacion: 1998-25760 VALOR ACTO: \$ 200.000.000.00

Documento: ESCRITURA 1720 del: 31-03-1998 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD ELECTRO INGENIERIA LTDA.

8902072307

A: CHACON MENDOZA MARY STELLA

37824215 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-12-2000 Radicacion: 2000-75317 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2223 del: 23-11-2000 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO A LA ESC. 3172 EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-12-2002 Radicacion: 2002-86896 VALOR ACTO: \$

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 145017 del: 03-12-2002 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION REF:PROCESO EJECUTIVO # 13011/02 ELE 1 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I D U

A: CHACON MENDOZA MERY STELLA

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 10-03-2003 Radicacion: 2003-18681 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 24593 del: 25-02-2003 I...D...U. de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 9.

ESPECIFICACION: 0723 CANCELACION DE VALORIZACION (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

A: CHACON MENDOZA MERY STELLA

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 01-07-2005 Radicacion: 2005-48158 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1165 del: 17-06-2005 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.3172/1995 NOT.10 BOG. EN CUANTO ADECUARLO A LA LEY 675/2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 02-05-2006 Radicacion: 2006-34690 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2422 del: 02-05-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CHACON MENDOZA MARY STELLA

37824215

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 04-06-2009 Radicacion: 2009-43471 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2121 del: 03-06-2009 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 12.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CHACON MENDOZA MARY STELLA

37824215

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 04-06-2009 Radicacion: 2009-43473 VALOR ACTO: \$ 200,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4928 del: 06-09-2004 NOTARIA 3 de BUCARAMANGA

Se cancela la anotacion No. 6.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO HOY EN LIQUIDACION

A: SOCIEDAD ELECTRO INGENIERIA LTDA.

8902072307

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 13-07-2009 Radicacion: 2009-54915 VALOR ACTO: \$ 1,330,000,000.00

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID45 Impreso por: CONTRO38

TURNO: 2016-451926

FECHA: 07-09-2016

Amalia Tirado Vargas

La Registradora (E): AMALIA TIRADO VARGAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

18

BOGOTA, D.C., 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Señores (es)
JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 P.4
BOGOTA D. C.

50N2016EE28401

ASUNTO: OFICIO 2102 DEL 30-08-2016
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA RAD. N° 2016-00614

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016-62572 DEL 07-09-2016**, con matrícula inmobiliaria numero **50N-20243955**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2016-451926**

Cordialmente.

JUZ 58 CIV MUN BOG *Pilar*
OCT 18 '16 10:24 *f8*

P/A
JESUS BOLIVAR DAZA ZUÑIGA
Abogado 221

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: RHLOZANO



Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 - 109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail: ofregpsbogotanorte@supernotariado.gov.co



CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16101384502354832

Nro Matrícula: 50N-20243955

Página 1

Impreso el 13 de Octubre de 2016 a las 11:31:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

19

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA
FECHA APERTURA: 29-11-1995 RADICACIÓN: 1995-79025 CON: ESCRITURA DE: 29-11-1995
CODIGO CATASTRAL: AAA0122CHUZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3172 de fecha 24-11-95 en NOTARIA 10 de SANTA FE DE BOGOTÁ APARTAMENTO 101 BLOQUE 2 con area de CONST 398,44 M2 PRIV 359,44 M2 con coeficiente de 6,541% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 5/84). ***POR ESCRITURA 2223 DEL 23-11-2000 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTÁ D.C. DE REFORMA AL R.P.H. SU COEFICIENTE ACTUAL ES 3,906% ***

COMPLEMENTACION:

BOSQUES DE ALAVA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACIONES NOROESTE LTDA SEGUN ESCRITURA 1643 DEL 9-06-94 NOTARIA 10 DE SANTA FE DE BOGOTÁ. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A RUTLAND DE CAYCEDO ANA MARIA, CAYCEDO R. JUANA, MARIA SOL ANA MARIA, FERNANDO, POR ESCRITURA 11229 DE 18-12-92 NOTARIA 4A DE BOGOTÁ AL FOLIO 050-20126765. OTRA PARTE POR COMPRA A LOS YA MENCIONADOS POR ESCRITURA 8891 DE 30-12-88 NOT. 4 DE BOGOTÁ AL FOLIO 050-20030056. RUTLLANT DE CAYCEDO ANA MARIA, CAYCEDO RUTLLANT JUANA, MARIA SOL ANA MARIA Y CAYCEDO FERNANDO ADQUIRIERON POR LIQUIDACION ADJUDICACION SOCIEDAD SEGUN ESC. 8645 DEL 29-12-88 NOT 4A DE BTA DE INVERSIONES CAYCEDO ACOSTA Y CIA LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE MALO DE CAYCEDO LEONOR POR ESC. 5952 DEL 2-10-78 NOT 4A DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0476590. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON BERNARDO J. CAYCEDO SEGUN ESC. 29 DEL 30-12-59 ANTE EL CONSUL GENERAL DE COLOMBIA EN MADRID ESTADO DE ESPAÑA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 77A 129 25 BQ 2 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 62 #129 B-25 AGRUPACION DE VIV.BOSQUES DE ALAVA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20243936

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-11-1995 Radicación: 1995-79025

Doc: ESCRITURA 3172 del 24-11-1995 NOTARIA 10 de SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BOSQUES DE ALAVA S.A. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-10-1996 Radicación: 1996-86410

Doc: OFICIO 2388 del 11-09-1996 JUZGADO 23 CIVIL DEL CTO. de SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA SOCIEDAD ARCESA S.A.

A: LA SOCIEDAD BOSQUES DE ALVA S.A.(SIC) X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-06-1997 Radicación: 1997-39639

Impreso el 13 de Octubre de 2016 a las 11:31:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 485 del 03-03-1997 JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 760 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD ARCESA S.A.

A: SOCIEDAD BOSQUES DE ALAVA S.A.Y JULIO CESAR ALEGRIA ERAZO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-06-1997 Radicación: 1997-39691

Doc: ESCRITURA 5701 del 16-06-1997 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$320.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOSQUES DE ALAVA S.A.DE ALAVA S.A.

A: ELECTROINGENIERIA LIMITADA

NIT# 800194511

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-11-1997 Radicación: 1997-78949

Doc: ESCRITURA 3844 del 05-11-1997 NOTARIA 2 de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCR.5701 DEL 16-06-97 NOT.29 BOG. EN CUANTO A QUE LO RECIBIDO A SATISFACCION POR EL VENDEDOR FUERON \$ 120.000.000 QUEDANDO A DEBERSE EL RESTO DEL PRECIO (\$ 200.000.000).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BOSQUES DE ALAVA S.A.

A: ELECTROINGENIERIA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-03-1998 Radicación: 1998-14905

Doc: ESCRITURA 1132 del 26-02-1998 NOTARIA 3 de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD ELECTRO INGENIERIA LTDA.

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 8902072307

NIT# 8600029637

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-04-1998 Radicación: 1998-25780

Doc: ESCRITURA 1720 del 31-03-1998 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$200.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

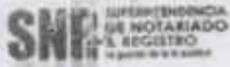
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD ELECTRO INGENIERIA LTDA.

A: CHACON MENDOZA MARY STELLA

NIT# 8902072307

CC# 37824215 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16101384502354832

Nro Matricula: 50N-20243955

Página 3

Impreso el 13 de Octubre de 2016 a las 11:31:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-12-2000 Radicación: 2000-75317

Doc: ESCRITURA 2223 del 23-11-2000 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO A LA ESC. 3172 EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-12-2002 Radicación: 2002-66890

Doc: OFICIO 145017 del 03-12-2002 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION REF. PROCESO EJECUTIVO # 13011/02 ELE 1 VA: ORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

A: CHACON MENDOZA MERY STELLA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-03-2003 Radicación: 2003-18681

Doc: OFICIO 24593 del 25-02-2003 I.D.U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0723 CANCELACION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

A: CHACON MENDOZA MERY STELLA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-07-2005 Radicación: 2005-48158

Doc: ESCRITURA 1165 del 17-06-2005 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR 3172/1995 NOY 10 BOG. EN CUANTO ADECUARLO A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-05-2006 Radicación: 2006-34690

Doc: ESCRITURA 2422 del 02-05-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CHACON MENDOZA MARY STELLA

CC# 37824215 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-06-2009 Radicación: 2009-13471



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE 4
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16101384502354832

Nro Matricula: 50N-20243955

Página 4

Impreso el 13 de Octubre de 2016 a las 11:31:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2121 del 03-06-2009 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHACON MENDOZA MARY STELLA

CC# 37824215 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-06-2009 Radicación: 2009-43473

Doc: ESCRITURA 4926 del 08-09-2004 NOTARIA 3 de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$200.000.000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO HOY EN LIQUIDACION

A: SOCIEDAD ELECTRO INGENIERIA LTDA.

NIT# 8602072307

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 13-07-2009 Radicación: 2009-54915

Doc: ESCRITURA 1955 del 09-07-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1.330.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHACON MENDOZA MARY STELLA

CC# 37824215 X

A: FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

NIT# 860659139

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 09-12-2015 Radicación: 2015-92716

Doc: OFICIO 5862097211 del 02-12-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 07-09-2016 Radicación: 2016-62573

Doc: OFICIO 2102 del 30-08-2016 JUZGADO 058 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. 2016-00614

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H.

NIT# 9002991924

A: CHACON MENDOZA MARY STELLA

CC# 37824215 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16101384502354832

Nro Matricula: 50N-20243955

Página 5

Impreso el 13 de Octubre de 2016 a las 11:31:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PRÓFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reatech

TURNO: 2016-511897

FECHA: 13-10-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOZA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Señor
JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTA
E.S.D.

F#5

23

REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE AGRUPACION DE VIVIENDA
BOSQUES DE ALAVA P.H. CONTRA : MARY STELLA CHACON
MENDOZA

No. 2016-00614

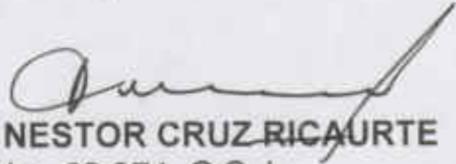
En mi condición de apoderado de la parte actora, me permito anexar original del folio de matrícula 50N-20243955 inscrita la medida de embargo en la anotación No. 17 del mismo.

Sírvase, señor Juez de conformidad decretar la práctica de la diligencia de secuestro comisionando para tal efecto al Inspector de Policía de la zona respectiva oficiando de conformidad.

Igualmente, sírvase ordenar conforme a solicitud anterior, la notificación al tercer acreedor hipotecario FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, anotación 15 del folio de matrícula inmobiliaria antes citado, lo que es procedente toda vez que se encuentra registrada la medida cautelar.

Anexo certificado de tradición

Atentamente,


CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE
T.P. No. 23.374 C.S.J.

JUEZ 58 CIV MUN BOG

Pilar

OCT 21 '16 AM 10:21

f 5.

- vicario foliado

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.
Al despacho del Señor Juez informando que:



- 1. Se subsanó en tiempo allago copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s)
se pronunció (aron) en Tiempo: SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a)
no compareció publicaciones en tiempo. SI NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI NO
- 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI NO
- 12. Otros

Bogotá, D. C. 25 OCT. 2016

SECRETARIA

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres de noviembre de dos mil diez y seis.

24

Por cuanto se halla debidamente inscrita la medida de embargo del inmueble objeto de cautela, se decreta su secuestro.

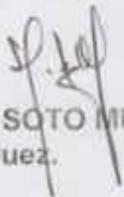
Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al Inspector de Policía de la localidad en donde se encuentra los bienes. Se designa como secuestre al auxiliar de la Justicia mencionado en acta obrante a continuación de este proveído. Se señalan como honorarios al secuestre la suma de \$ 160.000.

Con fundamento en el artículo 462 del C.G. del P. de acuerdo al certificado de tradición y libertad del inmueble, según se desprende de las Anotaciones No. 15 del F.M.I. No. 50N-20243955, se ordena la citación de FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL como ACREEDOR HIPOTECARIO informándole características del predio y propietario, para que haga valer sus derechos.

Notifíquesele conforme a lo dispuesto por el artículo 290 a 293 C.G. del P. El apoderado manifieste la dirección donde podrá ser notificado el Acreedor Hipotecario.

Se tiene por arimados al expediente los anteriores documentos provenientes de la Oficina de Registro de II.PP.

NOTIFIQUESE.


HERNANDO SOTO MURCIA.
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el estado No. 142 de fecha 4 de noviembre de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria. _____



JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
AL ANTERIOR AUTO SE DA
CUMPLIMIENTO CON:

OFICIO _____ FECHA 16 NOV. 2016
DESP. COMIS. 167 FECHA 16 NOV 2016
TELEGRAMA _____ FECHA _____
FECHA _____
RECIBI _____



de designación: DC 462905

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 058 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, Ubicado en la **CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 4°**

En el proceso No: **11001400305820160061400**
Despacho que Designa: **Juzgado 058 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 058 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar,

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900911633**
Nombres: **DELEGACIONES LEGALES S.A**
Apellidos: **DELEGACIONES LEGALES S.A**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CLLE 20 NO. 5-24 BLOQUE 7 APTO 204 SOACHA CUNDINAMARCA**
Teléfono:
Correo electrónico: **ADRIANA.GOMEZCH@HOTMAIL.COM**
Fecha de designación: **miércoles, 16 de noviembre de 2016 20:38:59**
Proceso No: **11001400305820160061400**


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.



DESPACHO COMISORIO NÚMERO 167
COD JUZGADO 110012041058

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
EL JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.

AL
INSPECTORES DISTRITALES DE POLICIA
ZONA RESPECTIVA.

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA RAD No. 2016-00614 de AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H. contra MARY STELLA CHACON MENDOZA, se dispuso comisionarle para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DEL INMUEBLE, con folio de matrícula inmobiliaria No.50N-20243955, que se encuentra ubicado en la CARRERA 77 A No. 129 - 25 BLOQUE 2 APTO 101 (DIRECCIÓN CATASTRAL).

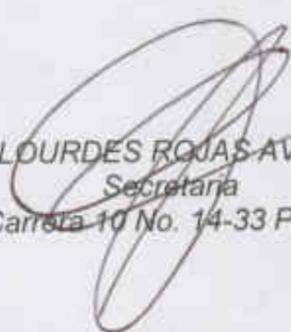
Téngase en cuenta al secuestre nombrado en copia de auto que se acompaña con el presente despacho, al cual se le fijarán como honorarios provisionales por la realización de la diligencia la suma de \$160.000,00.

Actúa como apoderado de la parte activa el Dr. CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE identificado con C.C. No.19.262.976 de BOGOTÁ y con T. P. No. 23.374 del C. S. de la J.

Se anexa copia de la providencia que ordena el secuestro del inmueble.

Para su diligenciamiento se libra el presente Despacho Comisorio hoy 16 de noviembre de 2016.

Atentamente,


LOURDES ROJAS AVILA
Secretaria
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4

Excmo 17/17.
Recati Original
D Comisorio
D
CC # 19262976
TP # 23374/CSJ

27

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVXtj1GR644

3 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 12:54:55

R051956935

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2015

CERTIFICA:

NOMBRE : INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA - EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA
SIGLA : INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
N.I.T. : 860065913-9
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

JUZ 58 CIU MUN BOG

3 folios

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01702189 DEL 10 DE MAYO DE 2007

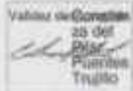
CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :17 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

Sebastián

FEB 9'17 AM 9:38

FEB 9'17 AM 9:38





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVXtj1GR644

3 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 12:54:55

R051956935

PAGINA: 2

ACTIVO TOTAL : 132,735,970,567

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 12 NO 93- 30

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jesus.sepulveda@internacionalcf.co

DIRECCION COMERCIAL : CR 12 No 93- 30

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jesus.sepulveda@internacionalcf.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 546 DE NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE ABRIL DE 1978, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 1978 BAJO EL NUMERO 57677 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMPAÑIA FINANCIERA INTERNACIONAL S A LA SOCIEDAD PODRA USAR LA SIGLA FININTERNACIONAL S A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 382 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 22 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00196793 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 401 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NÚMERO 00216459 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 732 DEL 14 DE MAYO DE 1980 DE LA NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 1980, BAJO EL NO. 86536 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. LA SOCIEDAD PODRA USAR LA SIGLA FININTERNACIONAL S.A. ., POR EL DE: COMPAÑIA FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 572 DEL 11 DE ABRIL DE 1997 DE LA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVXtj1GR644

3 DE FEBRERO DE 2017 HORA: 12:54:55

R051956935

PAGINA: 3

NOTARIA 15 DE CALI (VALLE), INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77674 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, POR EL DE: FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 196 DE LA NOTARIA CUARENTA DE BOGOTA D.C. DEL 02 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 09 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01451469 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, POR EL DE: INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. Y PODRÁ UTILIZAR SIGLA INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2506 DE LA NOTARIA CUARENTA DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01675838 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. Y PODRÁ UTILIZAR SIGLA INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO POR EL DE: INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 417 DEL 06 DE ABRIL DE 1983 DE LA NOTARIA DIECISIETE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 1985, BAJO EL NO. 168306 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C ., A LA CIUDAD DE: CALI (VALLE).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 917 DEL 10 DE ABRIL DE 2007 DE LA NOTARIA CUARENTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2007, BAJO EL NO. 1129746 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CALI, A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCIÓN NO. 1585 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 02038224 DEL LIBRO IX, LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVxtj1GR644

3 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 12:54:55

R051956935

PAGINA: 4

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DECRETO LA TOMA DE POSESIÓN
INMEDIATA PARA LIQUIDAR LOS BIENES, HABERES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD
DE LA REFERENCIA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000572	1997/04/11	NOTARIA 15	1997/07/29	00077674
0000491	1982/05/06	NOTARIA 17	2005/03/11	00121825
0000723	1984/05/10	NOTARIA 17	2005/03/11	00121827
0001830	1981/12/15	NOTARIA 17	2005/03/11	00121828
0001413	1989/08/18	NOTARIA 17	2005/03/11	00121829
0000738	1991/05/20	NOTARIA 17	2005/03/11	00121830
0000982	1992/02/19	NOTARIA 2	2005/03/11	00121831
0002485	1993/04/07	NOTARIA 2	2005/03/11	00121832
0001389	1993/06/30	NOTARIA 15	2005/03/11	00121833
0002318	1993/10/19	NOTARIA 15	2005/03/11	00121834
0000293	1994/02/25	NOTARIA 15	2005/03/11	00121835
0001870	1994/09/05	NOTARIA 15	2005/03/11	00121836
0000786	1995/04/21	NOTARIA 15	2005/03/11	00121837
0000542	1998/03/30	NOTARIA 15	2005/03/11	00121838
0000495	1999/03/26	NOTARIA 15	2005/03/11	00121839
0000290	2000/05/09	NOTARIA 20	2005/03/11	00121840
0002412	2002/11/29	NOTARIA 15	2005/03/11	00121841
0000377	2003/02/27	NOTARIA 15	2005/03/11	00121842
0001127	2003/05/23	NOTARIA 15	2005/03/11	00121843
0002027	1995/10/06	NOTARIA 15	2007/05/10	01129753
0000000	2007/11/15	REVISOR FISCAL	2007/11/22	01172430
3069	2009/10/02	NOTARIA 40	2009/10/06	01332307
896	2010/03/31	NOTARIA 40	2010/04/07	01373684
2051	2010/07/07	NOTARIA 40	2010/07/21	01399914
196	2011/02/02	NOTARIA 40	2011/02/09	01451469
2506	2012/10/19	NOTARIA 40	2012/10/25	01675838
1229	2013/08/02	NOTARIA 26	2013/08/08	01755345
419	2014/03/21	NOTARIA 26	2014/04/10	01825736

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVXtjlGR644

3 DE FEBRERO DE 2017 HORA: 12:54:55

R051956935 PAGINA: 5

005 2015/11/19 FONDO DE GARANTIAS DE 2015/11/23 02037965

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2078

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO EL MANEJO, APROVECHAMIENTO E INVERSION DE FONDOS PROVENIENTES DEL AHORRO PRIVADO, MEDIANTE LA CAPTACION DE DINEROS O VALORES DEL PUBLICO PARA COLOCARLOS TAMBIEN ENTRE EL PUBLICO A TITULO DE PRESTAMO, DEPOSITO O CUALQUIERA OTRA FORMA DE CREDITO. LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL Y LOS QUE TENGAN POR FIN EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6422 (ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$37,406,859,000.00
NO. DE ACCIONES : 37,406,859.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$37,406,859,000.00
NO. DE ACCIONES : 37,406,859.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$36,759,451,000.00
NO. DE ACCIONES : 36,759,451.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVXtjlGR644

3 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 12:54:55

R051956935

PAGINA: 6

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 089 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01839536 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON RODRIGUEZ LOZADA CANDIDO	C.E. 00000000E380472
SEGUNDO RENGLON ARDURA GOMEZ JAVIER JOSE	C.E. 00000000E380399
TERCER RENGLON LIBI MAURO	P.P. 00000000B110979
CUARTO RENGLON OUTUMURO GRANDE LUCAS EDUARDO	P.P. 000000008961893
QUINTO RENGLON GARCIA ERIC LION	P.P. 000000NX8R7CD98
SEXTO RENGLON MEZA JIMENEZ ANGEL	C.E. 000000022502500

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 089 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01839536 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON MELENDEZ SANTELIZ NESTOR ORLANDO	P.P. 0000000D0758217
SEGUNDO RENGLON COLLAZO ARADAS ANTONIO	D.EXT. 000000003226290
TERCER RENGLON RICOL FREYRE DIEGO JESUS	P.P. 000000024210094
CUARTO RENGLON GAVIDIA CEBALLOS RAFAEL ANGEL	C.E. 000000000378646
QUINTO RENGLON CORTES RODRIGUEZ SERGIO	C.E. 000000000340840

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVXtj1GR644

3 DE FEBRERO DE 2017 HORA: 12:54:55

R051956935 PAGINA: 7

SEXTO RENGLON

MENDEZ CUEVAS OLINTO JOSE

P.P. 0000000D0728019

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR RESOLUCION NO. 005 DE FONDO DE GARANTIAS DE INST. FINANCIERAS DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037965 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

LIQUIDADOR

ORTIZ GONZALEZ HOLLMAN ENRIQUE

C.C. 000000019474772

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0036 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2016, BAJO EL NO. 00033428 DEL LIBRO V, COMPARECIO HOLLMAN ENRIQUE ORTIZ GONZALEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.474.772 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A OSMAR MAURICIO IZQUIERDO ARGUELLO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.356.906 EXPEDIDA EN BOGOTA Y CON TARJETA PROFESIONAL NO. 59.477 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Y QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ COMO EL APODERADO, Y QUIEN QUEDA FACULTADO, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS Y ACTIVIDADES: ASISTIR, ACTUAR EN NOMBRE, Y REPRESENTAR A INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN, EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN LLEVADAS A CABO ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, TALES COMO JUZGADOS, TRIBUNALES, FISCALÍAS, CENTROS DE CONCILIACIÓN, ISPECCIONES, COMISARIAS, ETC., EN LAS CUALES DEBE INTERVENIR O COMPARECER DIRECTAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL, DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN, EN CALIDAD DE DEMANDADA, O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD. CONCILIAR, SE ABSTENGA DE CONCILIAR, DESISTA O TRANSIJA TODA CLASE DE PROCESOS, ACTUACIONES O DILIGENCIAS, BIEN SEAN JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS Y DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVXtj1GR644

3 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 12:54:55

R051956935

PAGINA: 8

LOS INCIDENTES QUE EN LAS MISMAS SE PROMUEVAN O PROPONGAN, PARA LO CUAL PODRÁ FIRMAR EL ACTA DE ASISTENCIA A CONCILIACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON SU PARTICIPACION Y ACUERDOS LOGRADOS EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN. ABSOLVER EL INTERROGATORIO DE PARTE QUE SE LLEGARE A FORMULAR EN LOS PROCESOS QUE CURSAN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, TALES COMO JUZGADOS TRIBUNALES, FISCALÍAS, CONTRALORÍAS, COMISARIAS, ETC., EN EL CUAL DEBO COMPARECER DIRECTAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE (SIC) INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A EN LIQUIDACIÓN, EN CALIDAD DE DEMANDADA. ASISTIR, ACTUAR EN NOMBRE, Y REPRESENTAR A INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A EN LIQUIDACIÓN, EN LAS DILIGENCIAS JUDICIALES DE ENTREVISTA, AMPLIACIÓN DE DENUNCIA Y CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN LLEVADA A CABO ANTE LAS DISTINTAS FISCALÍAS QUE FUNCIONAN EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, EN LAS CUALES DEBE INTERVENIR O COMPARECER DIRECTAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN, EN CALIDAD DE DENUNCIANTE Y/O DENUNCIADA O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD. REPRESENTAR, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE EN TODOS LOS ASUNTOS EN QUE DE ALGUNA MANERA TUVIERE INTERÉS INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN; REPRESENTACIÓN QUE PODRÁ EJERCERLA EN TODA CLASE DE JUICIOS, DILIGENCIAS O GESTIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, TERCERO, COADYUVADOR, INTERESADA, DENUNCIANTE, DENUNCIADA, ANTE TODA OFICINA DE TRÁNSITO, INSPECCIÓN, COMISARÍA, AUTORIDAD, JUZGADO, FISCALÍA O TRIBUNAL DE LA REPÚBLICA, PARA RECIBIR EMPLAZAMIENTOS, ASÍ COMO PARA LA RENUNCIA, LA TRANSACCIÓN, EL DESISTIMIENTO, EL ALLANAMIENTO Y LAS ACTUACIONES QUE COMPORTEN LA FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO, INCLUSIVE LA DE TRANSIGIR Y LAS NECESARIAS PARA DEFENDERLA O ACUSAR EN SU NOMBRE EN CAUSAS CRIMINALES, REPRESENTARLA EN CONCILIACIONES Y DEMÁS ASUNTOS DE LA JURISDICCIÓN DE TRÁNSITO. EN FIN, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN INICIE, SIGA Y FENEZCA, TODOS LOS TRAMITES E INSTANCIAS DE DERECHO, CUALQUIER CLASE DE JUICIO, O DILIGENCIA SEAN DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, LABORAL, MERCANTIL, DE TRANSITO, DE DESALOJO O DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVXtj1GR644

3 DE FEBRERO DE 2017 HORA: 12:54:55

R051956935

PAGINA: 9

CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIAS DERIVADAS DE LAS MISMAS Y ANTE TODAS LAS INSTANCIAS QUE EXISTIEREN, EN LAS CUALES EL OTORGANTE PUDIERA TENER INTERÉS; PARA QUE ACUSE O DENUNCIE A CUALQUIER PERSONA QUE COMETA DELITO O FAITA EN SU CONTRA Y LAS DEFIENDA DE LAS MISMAS INFRACCIONES, LO REPRESENTEN COMO ACTOR O COMO REO, LE NOMBRE DEFENSOR O DEFENSORES, ACUSADOR O ACUSADORES, APODERADOS, CON QUIENES PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. ESPECIALMENTE FACULTA A SU APODERADO PARA QUE PUEDA ACTUAR COMO QUERELLANTE O DENUNCIANTE EN CUALQUIER CLASE DE JUICIOS O DILIGENCIAS, SEAN ESTOS DE CUALQUIER TIPO O ÍNDOLE, POR CUALQUIER CLASE DE DELITO, ANTE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, CONTRALORÍA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION Y ANTE CUALQUIER TRIBUNAL DE LA REPUBLICA. SUSCRIBIR DOCUMENTOS O ESCRITURAS PÚBLICAS O PRIVADAS CONTENATIVAS DEL LEVANTAMIENTO DE PRENDAS, HIPOTECAS Y DEMÁS GARANTÍAS REALES Y/O PERSONALES QUE SE HAYAN CONSTITUIDO A FAVOR DE INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN. SUSCRIBIR EL TRASPASO DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO SUSCRIBIR ESCRITURAS PÚBLICAS CONTENATIVAS DEL TRASPASO DE INMUEBLES EN REPRESENTACIÓN DE INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN. CONSTITUIR APODERADOS PARA UNO O MAS NEGOCIOS DE CARÁCTER JUDICIAL, PENAL, ADMINISTRATIVO Y DE POLICIA Y PARA QUE SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER Y REVOQUE LAS SUSTITUCIONES O PODERES CONFERIDOS. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA TRANSIGIR CONCILIAR DESISTIR, RECIBIR Y REALIZAR TODOS LOS DEMAS ACTOS NECESARIOS PARA (SIC) EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN. Y PODRA SUSTITUIR ESTAS FACULTADES EN LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSTITUYA. FACULTADES DEL APODERADO. ADEMÁS DE LAS ENUNCIADAS ANTERIORMENTE EL APODERADO CUENTA CON LAS FACULTADES DE CONCILIAR, RESOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, DAR DECLARACIONES Y ENTREVISTAS JUDICIALES Y PRESENTAR TODAS LAS PRUEBAS CONDUCENTES EN LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, DECLARACIONES Y ENTREVISTAS, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN, DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE CURSAN EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA. TERMINACION. ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2156 Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVXtj1GR644

3 DE FEBRERO DE 2017 HORA: 12:54:55

R051956935

PAGINA: 10

* * * * *
SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y EL APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTÍCULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL, QUE ESTABLECE: DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO: EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACIÓN DEL TÉRMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO. PRESENTE, EL DOCTOR OSMAR MAURICIO IZQUIERDO ARGUELLO, MANIFIESTA QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE LES CONFIERE Y QUE LO EJERCITARA DILIGENTE, RESPONSABLE Y OPORTUNAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0037 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2016, BAJO EL NO. 00033429 DEL LIBRO V, COMPARECIO HOLLMAN ENRIQUE ORTIZ GONZALEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.474.772 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19.479.722 DE BOGOTA Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 53.381 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Y QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ COMO EL APODERADO, Y QUIEN QUEDA FACULTADO, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS Y ACTIVIDADES: ASISTIR, ACTUAR EN NOMBRE, Y REPRESENTACIÓN DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN, EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN LLEVADAS A CABO ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, TALES COMO JUZGADOS, TRIBUNALES, FISCALÍAS, CENTROS DE CONCILIACIÓN, ISPECCIONES, COMISARIAS, ETC., EN LAS CUALES DEBE INTERVENIR O COMPARECER DIRECTAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL, DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN, EN CALIDAD DE DEMANDADA, O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD. CONCILIAR, SE ABSTENGA DE CONCILIAR, DESISTA O TRANSIJA TODA CLASE DE PROCESOS, ACTUACIONES O DILIGENCIAS, BIEN SEAN JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS Y DE LOS INCIDENTES QUE EN LAS MISMAS SE PROMUEVAN O PROPONGAN, PARA LO

32

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVXtjlGR644

3 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 12:54:55

R051956935

PAGINA: 11

CUAL PODRÁ FIRMAR EL ACTA DE ASISTENCIA A CONCILIACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON SU PARTICIPACION Y ACUERDOS LOGRADOS EN IAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN. ABSOLVER EL INTERROGATORIO DE PARTE QUE SE LLEGARE A FORMULAR EN LOS PROCESOS QUE CURSAN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, TALES COMO JUZGADOS TRIBUNALES, FISCALÍAS, CONTRALORÍAS, COMISARIAS, ETC., EN EL CUAL DEBE COMPARECER DIRECTAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE (SIC) INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A EN LIQUIDACIÓN, EN CALIDAD DE DEMANDADA. ASISTIR, ACTUAR EN NOMBRE, Y REPRESENTAR A INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A EN LIQUIDACIÓN, EN LAS DILIGENCIAS JUDICIALES DE ENTREVISTA, AMPLIACIÓN DE DENUNCIA Y CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN LLEVADA A CABO ANTE LAS DISTINTAS FISCALÍAS QUE FUNCIONAN EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, EN LAS CUALES DEBE INTERVENIR O COMPARECER DIRECTAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN, EN CALIDAD DE DENUNCIANTE Y/O DENUNCIADA O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD. REPRESENTAR, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE EN TODOS LOS ASUNTOS EN QUE DE ALGUNA MANERA TUVIERE INTERÉS INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN; REPRESENTACIÓN QUE PODRÁ EJERCERLA EN TODA CLASE DE JUICIOS, DILIGENCIAS O GESTIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, TERCERO, COADYUVADOR, INTERESADA, DENUNCIANTE, DENUNCIADA, ANTE TODA OFICINA DE TRÁNSITO, INSPECCIÓN, COMISARÍA, AUTORIDAD, JUZGADO, FISCALÍA O TRIBUNAL DE LA REPÚBLICA, PARA RECIBIR EMPLAZAMIENTOS, ASÍ COMO PARA LA RENUNCIA, LA TRANSACCIÓN, EL DESISTIMIENTO, EL ALLANAMIENTO Y LAS ACTUACIONES QUE COMPORTEN LA FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO, INCLUSIVE LA DE TRANSIGIR Y LAS NECESARIAS PARA DEFENDERLA O ACUSAR EN SU NOMBRE EN CAUSAS CRIMINALES, REPRESENTARLA EN CONCILIACIONES Y DEMÁS ASUNTOS DE LA JURISDICCIÓN DE TRÁNSITO. EN FIN, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN INICIE, SIGA Y FENEZCA, TODOS LOS TRAMITES E INSTANCIAS DE DERECHO, CUALQUIER CLASE DE JUICIO, O DILIGENCIA SEAN DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, LABORAL, MERCANTIL, DE TRANSITO, DE DESALOJO O DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIAS DERIVADAS DE LAS MISMAS Y ANTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVxtj1GR644

3 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 12:54:55

R051956935

PAGINA: 12

* * * * *

TODAS LAS INSTANCIAS QUE EXISTIEREN, EN LAS CUALES EL OTORGANTE PUDIERA TENER INTERÉS; PARA QUE ACUSE O DENUNCIE A CUALQUIER PERSONA QUE COMETA DELITO O FALTA EN SU CONTRA Y LAS DEFienda DE LAS MISMAS INFRACCIONES, LO REPRESENTEN COMO ACTOR O COMO REO, LE NOMBRE DEFENSOR O DEFENSORES, ACUSADOR O ACUSADORES, APODERADOS, CON QUIENES PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. ESPECIALMENTE FACULTA A SU APODERADO PARA QUE PUEDA ACTUAR COMO QUERELLANTE O DENUNCIANTE EN CUALQUIER CLASE DE JUICIOS O DILIGENCIAS, SEAN ESTOS DE CUALQUIER TIPO O ÍNDOLE, POR CUALQUIER CLASE DE DELITO, ANTE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, CONTRALORÍA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION Y ANTE CUALQUIER TRIBUNAL DE LA REPUBLICA. SUSCRIBIR DOCUMENTOS O ESCRITURAS PÚBLICAS O PRIVADAS CONTENTIVOS DEL LEVANTAMIENTO DE PRENDAS, HIPOTECAS Y DEMÁS GARANTÍAS REALES Y/O PERSONALES QUE SE HAYAN CONSTITUIDO A FAVOR DE INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN. SUSCRIBIR EL TRASPASO DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS CONTENTIVAS DEL TRASPASO DE INMUEBLES EN REPRESENTACIÓN DE INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN. CONSTITUIR APODERADOS PARA UNO O MAS NEGOCIOS DE CARÁCTER JUDICIAL, PENAL, ADMINISTRATIVO Y DE POLICIA Y PARA QUE SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER Y REVOQUE LAS SUSTITUCIONES O PODERES CONFERIDOS. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA TRANSIGIR CONCILIAR DESISTIR, RECIBIR Y REALIZAR TODOS LOS DEMAS ACTOS NECESARIOS PARA (SIC) EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN. Y PODRA SUSTITUIR ESTAS FACULTADES EN LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSTITUYA. FACULTADES DEL APODERADO. ADEMAS DE LAS ENUNCIADAS ANTERIORMENTE EL APODERADO CUENTA CON LAS FACULTADES DE CONCILIAR, RESOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, DAR DECLARACIONES Y ENTREVISTAS JUDICIALES Y PRESENTAR TODAS LAS PRUEBAS CONDUCENTES EN LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, DECLARACIONES Y ENTREVISTAS, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN, DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE CURSAN EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA. TERMINACION. ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2156 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y EL APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVXtj1GR644

3 DE FEBRERO DE 2017 HORA: 12:54:55

R051956935

PAGINA: 13

 DEL ARTÍCULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL, QUE ESTABLECE: DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO: EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACIÓN DEL TÉRMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO. PRESENTE, EL DOCTOR VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO, MANIFIESTA QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE LES CONFIERE Y QUE LO EJERCITARA DILIGENTE, RESPONSABLE Y OPORTUNAMENTE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR RESOLUCION NO. 006 DE FONDO DE GARANTIAS DE INST. FINANCIERAS DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02039638 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CONTRALOR	
KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. Sin Num DE REVISOR FISCAL DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02044931 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CONTRALOR PRINCIPAL	
CAPERA VALBUENA HOVANA CATHERINE	C.C. 000000052229246
CONTRALOR SUPLENTE	
GARCES AHUMADA MONICA JANETH	C.C. 000000052086814

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 7 DE JUNIO DE 2011, INSCRITO EL 10 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01486495 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- AFC INVESTMENT SOLUTIONS S L

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2010-02-26

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 27 DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVXtj1GR644

3 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 12:54:55

R051956935

PAGINA: 14

OCTUBRE DE 2015, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02031999 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA PERSONA NATURAL MATRIZ:

- ARDURA GOMEZ JAVIER

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2013-09-24

CERTIFICA:

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL****

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2015, BAJO EL NO. 02031999 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL SEÑOR JAVIER ARDURA GOMEZ EJERCE DE MANERA INDIRECTA A TRAVÉS DE SUS FILIALES AFC INTERNACIONAL Y AFC INVESTMEN SOLUTIONS SI SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (SUBORDINADA).

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVxtj1GR644

3 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 12:54:55

R051956935

PAGINA: 15

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P. A.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., hoy nueve (09) del mes de febrero de Dos mil diecisiete (2017), debidamente autorizado por la Secretaria del Juzgado CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad NOTIFIQUE en forma personal a VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO identificado con C.C. # 19.479.722 de Bogotá, en su condición de apoderado de FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, como obra en el poder que allega, del auto de fecha 3 de noviembre de 2016, donde cita como ACREEDOR HIPOTECARIO., para que haga valer su crédito sea o no exigible, bien sea en proceso Ejecutivo separado o el presente asunto en ejercicio de la acción hipotecaria, dentro de los 30 días siguientes a la notificación personal del proveído. Enterado y aprobado como aparece, firma.

EL notificado,



VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO

C.C. 19'479.722 STA

TP 53.381 CSJ

Quien notificó,

INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
- EN LIQUIDACION -



V. 9/03



DESPACHO COMISORIO NÚMERO 167
COD JUZGADO 110012041058

36

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
EL JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.

AL
INSPECTORES DISTRITALES DE POLICIA
ZONA RESPECTIVA.

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA RAD No. 2016-00614 de AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H. contra MARY STELLA CHACON MENDOZA, se dispuso comisionarle para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DEL INMUEBLE, con folio de matrícula inmobiliaria No.50N-20243955, que se encuentra ubicado en la CARRERA 77 A No. 129 - 25 BLOQUE 2 APTO 101 (DIRECCIÓN CATASTRAL).

Téngase en cuenta al secuestro nombrado en copia de auto que se acompaña con el presente despacho, al cual se le fijarán como honorarios provisionales por la realización de la diligencia la suma de \$160.000,00.

Actúa como apoderado de la parte activa el Dr. CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE identificado con C.C. No.19.262.976 de BOGOTÁ y con T. P. No. 23.374 del C. S. de la J.

Se anexa copia de la providencia que ordena el secuestro del inmueble.

Para su diligenciamiento se libra el presente Despacho Comisorio hoy 16 de noviembre de 2016.

Atentamente,


LOURDES ROJAS AVILA
Secretaria
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4

Señor
JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
E.S.D.

39

REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE AGRUPACION DE VIVIENDA
BOSQUES DE ALAVA P.H. CONTRA: MARY STELLA CHACON
MENDOZA

No. 2016 - 00614

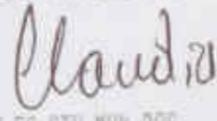
Obrando como apoderado de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito hacer devolución del Despacho Comisorio No. 167 de fecha 16 de Noviembre de 2016, emanado de su despacho, toda vez que conforme al párrafo 1 del Artículo 206 de la Ley 1801 del Nuevo Código de Policía, los Inspectores de Policía no podrán ejercer funciones, ni realizar diligencias jurisdiccionales por comisión de los Jueces de la República.

Por lo tanto solicito a Usted, se sirva elaborar un nuevo Despacho Comisorio, comisionando para tal sentido al Juez Civil Municipal de Descongestión o a la autoridad competente, para tal fin.

Atentamente,


CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE
T.P. No. 23.374 del C.S.J.

FEB 22 '17 PM 12:04


JUZ 58 CIU MUN BOG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.
Al despacho del Señor Juez informando que:



- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s)
se pronuncio (aron) en Tiempo: SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a)
no compareció publicaciones en tiempo. SI NO
- 8. Dado cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI NO
- 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s). SI NO
- 12. Otros

Bogotá, D. C. **28 MAR 2017**
28 MAR 2017 SECRETARIA

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., Siete (07) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Dada la solicitud que antecede y por ser oportuno en concordancia con el inciso 3° del art. 38 del CGP en concordancia con la circular PCSJ17-10 del CS de la J, el Despacho **DISPONE:**

COMISIONAR con amplias facultades a la ALCALDIA LOCAL de la zona respectiva donde se encuentre el bien, para efectos de llevar a cabo la diligencia indicada en auto de 3 de noviembre de 2016. Librese Despacho Comisorio con los insertos del caso e informándole a la entidad mencionada que para la práctica de la diligencia mencionada deberá tener presente los artículos 37 y subsiguientes del C.G.P y demás normas en concordancia

NOTIFIQUESE


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Por anotación en el estado No.057 de fecha 17 de abril de 2017 fue notificado el auto anterior.--Fijado a las 8:00A.M. la Secretaria.

16-614
2

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
AL ANTERIOR AUTO SE DA
CUMPLIMIENTO CON :

OFICIO _____
DESP. COGIC 0161 FECHA 21 ABR 2017
TELEGRAMA _____
FECHA _____
RECIBI _____



3
38
39

CERTIFICADO No: 510062542

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2016 - 00614

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 03 DE FEBRERO DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: HOLLMAN ENRIQUE GONZALEZ LIQUIDADOR DE FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL O QUIEN HAGA SUS VECES

DEMANDANTE: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA H.P

DEMANDADOS: MARY STELLA CHACON MENDOZA

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN: CRA 12 NO 93 - 30 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO INTERNACIONAL COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A.

IDENTIFICACIÓN: 0

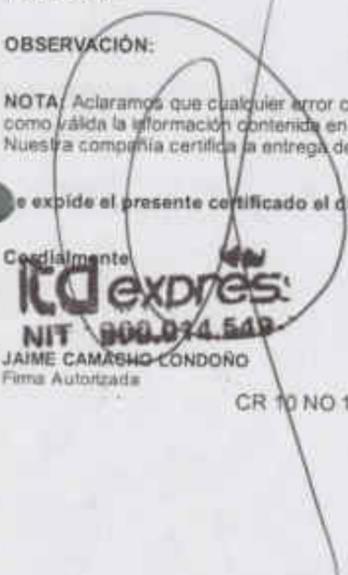
TELÉFONO: *

OBSERVACIÓN: LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR SI LABORA(N) LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 06 DE FEBRERO DE 2017 en BOGOTA D.C.

Cordialmente


ltd express
NIT 900.074.549

JAIME CAMACHO CONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

Documento sin título

IMPRESO POR SOFTWARE A.M. ORG

NO. DE OF. ESTAMPADO: 2017-02-02 12:48:48

LTD EXPRESS NIT 90714567 Rg. Pura 028 CR 15
 NO. 11 - 38 CP 1011 Carrera 11021 BOGOTÁ D.C. PBX
 282019 LELMAN COMUNICACIONES N 0527 24 30 04
 Nov. de 2011 www.lespress.net

PAIS DESTINO: Colombia

DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD: BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001001

OFICINA ORIGEN: BGA, TERCERA

TELEFONO: 3618260

ORDEN PRODUCCION: 3618260

PRUEBA DE ENTREGA: 40

REMITENTE: JUZGADO SE. CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

DESTINATARIO: HOLLMAN ENRIQUE GONZALEZ LIQUIDADOR DE FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL D. QUIEN HAGA SUS VECES

NIT / DCC IDENTIFICACION: 2114 - 0014

RADICADO: 2114 - 0014

DIRECCION: CRA 12 NO 93 - 30 CP:110221

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

ARTICULO N°: 291

NUM. OBLIGACION: 10021

VALOR TOTAL: 9000

VALOR A PAGAR: 9000

FECHA DE DEVOLUCION AL REMITENTE: 03 FEB 2017

FECHA Y HORA DE ENTREGA: M. A. HORA

DESCRIPCION: T5003

UNIDADES: 1

DECE CONTENER: 1

EL DESTINATARIO DEBE SER LA CONFORMIDAD

EN LIQUIDACION

NIT 860 065 913 9

NOMBRE LEGIBLE, DCC IDENTIFICACION

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO ES SUO Y QUE SI SON VECES DE PROFESOR Y TRANSPORTE O MANTENIMIENTO DE CONTADOR

RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE: No Remite

Acuerdo 2255 del 17 de Diciembre de 2003. Por el cual se modifica el inciso 3º del parágrafo del artículo 6º y el inciso 1º del parágrafo del artículo 1772 y el Acuerdo 1775 de 2003, que regula el procedimiento para notificaciones personales y por aviso de que trata la ley 191 de 2003.

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 4º.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 C.G.P.

CONSECUTIVO No.

Señor (a) : **HOLLMAN ENRIQUE ORTIZ GONZALEZ**
Liquidador de FINANCIERA INTERNACIONAL S.A
COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
a por quien haga sus veces
Dirección : Carrera 12 No. 93-30
Ciudad : BOGOTÁ

FECHA :

Servicio Postal Autorizado

No. de Radicación del proceso 2016 - 00614 - Naturaleza del Proceso :
EJECUTIVO SINGULAR Provisoria a notificar : AUTO QUE ORDENA
CITARLO COMO ACREEDOR HIPOTECARIO (hipoteca constituida por
escritura pública No. 1955 del 09-07-2009 Notaria 40 de Bogotá, sobre
el inmueble ubicado en la Carrera 77A No. 129-25 Apto. 101 Bloque 2
M.I. 50N-2024-1955 de la ciudad de Bogotá, propiedad de la
demandada), de fecha : NOVIEMBRE 03 DE 2016

Demandante :

Demandada :

AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.R.

MARY STELLA CHACON MENDOZA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato - o dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes en jornada de 8:00 AM. a 1:00 P.M. y de 2:00 A 5:00 P.M., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el citado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma




CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE
C.C. No. 19.262.976 de Bogotá
T.P. No. 23.374 del C.S.J.
Cel. 315-2362445



CERTIFICADO No: 510068449

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2016 - 00614

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día **09 DE MARZO DE 2017**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
NOTIFICADO: HOLLMAN ENRIQUE ORTIZ GONZALEZ LIQUIDADOR DE FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL O POR QUIE HAGA SUS VECES
MANDANTE: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H.
DEMANDADOS: MARY STELLA CHACON MENDOZA
ANEXOS ENTREGADOS: AUTO QUE ORDENA CITAR
LA SIGUIENTE DIRECCÓN: CRA 12 NO 93 - 30 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO INTERNACIONAL COMPANIA DE FINANCIAMINETO S.A

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: .

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **10 DE MARZO DE 2017** en **BOGOTA D.C.**

Concedido por

ltd express
NIT 900.014.549

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

X Personal FI.
35

45

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. tres de noviembre de dos mil diez años

24

Se tiene por haberse cumplido con el deber de notificación de la demanda en el presente expediente.

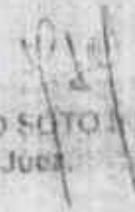
En el objeto de la demanda se menciona que el demandado es el señor Jairo Pineda de la localidad en donde se encuentra los bienes. Se dispone que se presente al juez en la Justicia mencionada en esta orden a fin de que se le notifique como honorarios al señor Jairo Pineda en la suma de \$ 100.000.

Con fundamento en el artículo 462 del Código de Procedimiento Civil, se dispone la tradición y libertad del inmueble, según se tiene en el presente expediente. F.M.L. No. 50N-20043955. Se ordena a la oficina de STIMA para INTERNACIONAL S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, que al ser notificado HIPOTECARIO informándole características del predio y proporción para que pueda valer sus derechos.

Notifíquesele conforme a lo dispuesto por el artículo 230 del Código de Procedimiento Hipotecario.

Se tiene por anexados al expediente los anteriores documentos, por lo tanto se archiva en la Oficina de Registro de II.PP.

NOTIFÍQUESE


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Por medio de esta orden se ha notificado al señor Jairo Pineda de la localidad en donde se encuentra los bienes. Se dispone que se presente al juez en la Justicia mencionada en esta orden a fin de que se le notifique como honorarios al señor Jairo Pineda en la suma de \$ 100.000.
03 MAR 2017


F=H8 1
46

Señor
JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REF: PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA
DEMANDADO : MARY STELLA CHACON MENDOZA

RADICADO : 2016 - 00614

En mi condición de apoderado de la parte actora, comedidamente me permito aportar citatorio de que trata el Art. 291 del C.G.P., debidamente cotejado y con la constancia de entrega efectiva.

Igualmente me permito aportar aviso de que trata el Art. 292 del C.G.P., debidamente cotejado y con la constancia de entrega efectiva.

Por lo anterior solicito a Usted se sirva tener al acreedor hipotecario FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL notificada en legal forma del auto de fecha 3 de Noviembre del 2016.

Atentamente,

Cruza
CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE
T.P. No. 23.374 del C.S.J.

JUZ 58 CIV MUN BOG
MAR 17 11:18
SE AGREGA LA ANTERIOR COMUNICACION Y SE DEJA EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE.
LOURDES ROJAS AVILA
SECRETARIA

47

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kXXtcNGR66P

3 DE MARZO DE 2017 HORA: 12:42:36

R052240048

PAGINA: 1

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRICULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

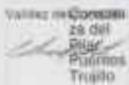
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2015

CERTIFICA:

NOMBRE : INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA - EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA
SIGLA : INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
N.I.T. : 860065913-9
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



42

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kXXtcNGR66P

3 DE MARZO DE 2017 HORA: 12:42:36

R052240048

PAGINA: 2

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01702189 DEL 10 DE MAYO DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :17 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ACTIVO TOTAL : 132,735,970,567

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 12 NO 93- 30

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jesus.sepulveda@internacionalcf.co

DIRECCION COMERCIAL : CR 12 No 93- 30

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jesus.sepulveda@internacionalcf.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 546 DE NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE ABRIL DE 1978, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 1978 BAJO EL NUMERO 57677 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMPAÑIA FINANCIERA INTERNACIONAL S A LA SOCIEDAD PODRA USAR LA SIGLA FININTERNACIONAL S A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 382 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 22 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00196793 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 401 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NÚMERO 00216459 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 732 DEL 14 DE MAYO DE 1980 DE LA NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 1980, BAJO EL NO. 86536 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA FINANCIERA

49

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kXXtcNGR66P

3 DE MARZO DE 2017 HORA: 12:42:36

R052240048

PAGINA: 3

INTERNACIONAL S.A. LA SOCIEDAD PODRA USAR LA SIGLA FININTERNACIONAL S.A ., POR EL DE: COMPAÑIA FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 572 DEL 11 DE ABRIL DE 1997 DE LA NOTARIA 15 DE CALI (VALLE), INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77674 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, POR EL DE: FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 196 DE LA NOTARIA CUARENTA DE BOGOTA D.C. DEL 02 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 09 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01451469 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, POR EL DE: INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. Y PODRÁ UTILIZAR SIGLA INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2506 DE LA NOTARIA CUARENTA DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01675838 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. Y PODRÁ UTILIZAR SIGLA INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO POR EL DE: INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 417 DEL 06 DE ABRIL DE 1983 DE LA NOTARIA DIECISIETE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 1985, BAJO EL NO. 168306 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C ., A LA CIUDAD DE: CALI (VALLE).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 917 DEL 10 DE ABRIL DE 2007 DE LA NOTARIA CUARENTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2007,



BAJO EL NO. 1129746 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CALI, A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCIÓN NO. 1585 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 02038224 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DECRETO LA TOMA DE POSESIÓN INMEDIATA PARA LIQUIDAR LOS BIENES, HABERES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000572	1997/04/11	NOTARIA 15	1997/07/29	00077674
0000491	1982/05/06	NOTARIA 17	2005/03/11	00121825
0000723	1984/05/10	NOTARIA 17	2005/03/11	00121827
0001830	1981/12/15	NOTARIA 17	2005/03/11	00121828
0001413	1989/08/18	NOTARIA 17	2005/03/11	00121829
0000738	1991/05/20	NOTARIA 17	2005/03/11	00121830
0000982	1992/02/19	NOTARIA 2	2005/03/11	00121831
0002485	1993/04/07	NOTARIA 2	2005/03/11	00121832
0001389	1993/06/30	NOTARIA 15	2005/03/11	00121833
0002318	1993/10/19	NOTARIA 15	2005/03/11	00121834
0000293	1994/02/25	NOTARIA 15	2005/03/11	00121835
0001870	1994/09/05	NOTARIA 15	2005/03/11	00121836
0000786	1995/04/21	NOTARIA 15	2005/03/11	00121837
0000542	1998/03/30	NOTARIA 15	2005/03/11	00121838
0000495	1999/03/26	NOTARIA 15	2005/03/11	00121839
0000290	2000/05/09	NOTARIA 20	2005/03/11	00121840
0002412	2002/11/29	NOTARIA 15	2005/03/11	00121841
0000377	2003/02/27	NOTARIA 15	2005/03/11	00121842
0001127	2003/05/23	NOTARIA 15	2005/03/11	00121843
0002027	1995/10/06	NOTARIA 15	2007/05/10	01129753
0000000	2007/11/15	REVISOR FISCAL	2007/11/22	01172430
3069	2009/10/02	NOTARIA 40	2009/10/06	01332307
896	2010/03/31	NOTARIA 40	2010/04/07	01373684

51

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kXXtcNGR66P

3 DE MARZO DE 2017 HORA: 12:42:36

R052240048

PAGINA: 5

2051 2010/07/07 NOTARIA 40 2010/07/21 01399914
 196 2011/02/02 NOTARIA 40 2011/02/09 01451469
 2506 2012/10/19 NOTARIA 40 2012/10/25 01675838
 1229 2013/08/02 NOTARIA 26 2013/08/08 01755345
 419 2014/03/21 NOTARIA 26 2014/04/10 01825736
 005 2015/11/19 FONDO DE GARANTIAS DE 2015/11/23 02037965

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2078

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO EL MANEJO, APROVECHAMIENTO E INVERSION DE FONDOS PROVENIENTES DEL AHORRO PRIVADO, MEDIANTE LA CAPTACION DE DINEROS O VALORES DEL PUBLICO PARA COLOCARLOS TAMBIEN ENTRE EL PUBLICO A TITULO DE PRESTAMO, DEPOSITO O CUALQUIERA OTRA FORMA DE CREDITO. LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL Y LOS QUE TENGAN POR FIN EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6422 (ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$37,406,859,000.00
 NO. DE ACCIONES : 37,406,859.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$37,406,859,000.00
 NO. DE ACCIONES : 37,406,859.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kXXtcNGR66P

3 DE MARZO DE 2017 HORA: 12:42:36

R052240048

PAGINA: 6

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$36,759,451,000.00

NO. DE ACCIONES : 36,759,451.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 089 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01839536 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON RODRIGUEZ LOZADA CANDIDO	C.E. 00000000E380472
SEGUNDO RENGLON ARDURA GOMEZ JAVIER JOSE	C.E. 00000000E380399
TERCER RENGLON LIBI MAURO	P.P. 00000000B110979
CUARTO RENGLON OUTUMURO GRANDE LUCAS EDUARDO	P.P. 000000008961893
QUINTO RENGLON GARCIA ERIC LION	P.P. 000000NX8R7CD98
SEXTO RENGLON MEZA JIMENEZ ANGEL	C.E. 000000022502500

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 089 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01839536 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON MELENDEZ SANTELIZ NESTOR ORLANDO	P.P. 00000000D0758217
SEGUNDO RENGLON COLLAZO ARADAS ANTONIO	D.EXT. 000000003226290
TERCER RENGLON	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kXXtcNGR66P

3 DE MARZO DE 2017 HORA: 12:42:36

R052240048

PAGINA: 7

RICOL FREYRE DIEGO JESUS	P.P. 000000024210094
CUARTO RENGLON	
GAVIDIA CEBALLOS RAFAEL ANGEL	C.E. 000000000378646
QUINTO RENGLON	
CORTES RODRIGUEZ SERGIO	C.E. 000000000340840
SEXTO RENGLON	
MENDEZ CUEVAS OLINTO JOSE	P.P. 00000000728019

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR RESOLUCION NO. 005 DE FONDO DE GARANTIAS DE INST. FINANCIERAS DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037965 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADOR	
ORTIZ GONZALEZ HOLLMAN ENRIQUE	C.C. 000000019474772

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0036 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2016, BAJO EL NO. 00033428 DEL LIBRO V, COMPARECIO HOLLMAN ENRIQUE ORTIZ GONZALEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.474.772 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A OSMAR MAURICIO IZQUIERDO ARGUELLO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.356.906 EXPEDIDA EN BOGOTA Y CON TARJETA PROFESIONAL NO. 59.477 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Y QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ COMO EL APODERADO, Y QUIEN QUEDA FACULTADO, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS Y ACTIVIDADES: ASISTIR, ACTUAR EN NOMBRE, Y REPRESENTAR A INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN, EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN LLEVADAS A CABO ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, TALES COMO JUZGADOS, TRIBUNALES, FISCALÍAS, CENTROS DE CONCILIACIÓN, ISPECCIONES, COMISARIAS, ETC., EN LAS CUALES DEBE

54

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kXXtcNGR66P

3 DE MARZO DE 2017 HORA: 12:42:36

R052240048

PAGINA: 8

INTERVENIR O COMPARECER DIRECTAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL, DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN, EN CALIDAD DE DEMANDADA, O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD. CONCILIAR, SE ABSTENGA DE CONCILIAR, DESISTA O TRANSIGA TODA CLASE DE PROCESOS, ACTUACIONES O DILIGENCIAS, BIEN SEAN JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS Y DE LOS INCIDENTES QUE EN LAS MISMAS SE PROMUEVAN O PROPONGAN, PARA LO CUAL PODRÁ FIRMAR EL ACTA DE ASISTENCIA A CONCILIACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON SU PARTICIPACION Y ACUERDOS LOGRADOS EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN. ABSOLVER EL INTERROGATORIO DE PARTE QUE SE LLEGARE A FORMULAR EN LOS PROCESOS QUE CURSAN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, TALES COMO JUZGADOS TRIBUNALES, FISCALÍAS, CONTRALORÍAS, COMISARIAS, ETC., EN EL CUAL DEBO COMPARECER DIRECTAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE (SIC) INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A EN LIQUIDACIÓN, EN CALIDAD DE DEMANDADA. ASISTIR, ACTUAR EN NOMBRE, Y REPRESENTAR A INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A EN LIQUIDACIÓN, EN LAS DILIGENCIAS JUDICIALES DE ENTREVISTA, AMPLIACIÓN DE DENUNCIA Y CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN LLEVADA A CABO ANTE LAS DISTINTAS FISCALÍAS QUE FUNCIONAN EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, EN LAS CUALES DEBE INTERVENIR O COMPARECER DIRECTAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN, EN CALIDAD DE DENUNCIANTE Y/O DENUNCIADA O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD. REPRESENTAR, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE EN TODOS LOS ASUNTOS EN QUE DE ALGUNA MANERA TUVIERE INTERÉS INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN; REPRESENTACIÓN QUE PODRÁ EJERCERLA EN TODA CLASE DE JUICIOS, DILIGENCIAS O GESTIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, TERCERO, COADYUVADOR, INTERESADA, DENUNCIANTE, DENUNCIADA, ANTE TODA OFICINA DE TRÁNSITO, INSPECCIÓN, COMISARÍA, AUTORIDAD, JUZGADO, FISCALÍA O TRIBUNAL DE LA REPÚBLICA, PARA RECIBIR EMPLAZAMIENTOS, ASÍ COMO PARA LA RENUNCIA, LA TRANSACCIÓN, EL DESISTIMIENTO, EL ALLANAMIENTO Y LAS ACTUACIONES QUE COMPORTEN LA FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO, INCLUSIVE LA DE TRANSIGIR Y LAS NECESARIAS PARA DEFENDERLA O ACUSAR EN SU NOMBRE EN CAUSAS CRIMINALES,

55

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kXXtcNGR66P

3 DE MARZO DE 2017 HORA: 12:42:36

R052240048

PAGINA: 9

REPRESENTARLA EN CONCILIACIONES Y DEMÁS ASUNTOS DE LA JURISDICCIÓN DE TRÁNSITO. EN FIN, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN INICIE, SIGA Y FENEZCA, TODOS LOS TRAMITES E INSTANCIAS DE DERECHO, CUALQUIER CLASE DE JUICIO, O DILIGENCIA SEAN DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, LABORAL, MERCANTIL, DE TRANSITO, DE DESALOJO O DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIAS DERIVADAS DE LAS MISMAS Y ANTE TODAS LAS INSTANCIAS QUE EXISTIEREN, EN LAS CUALES EL OTORGANTE PUDIERA TENER INTERÉS; PARA QUE ACUSE O DENUNCIE A CUALQUIER PERSONA QUE COMETA DELITO O FAITA EN SU CONTRA Y LAS DEFienda DE LAS MISMAS INFRACCIONES, LO REPRESENTEN COMO ACTOR O COMO REO, LE NOMBRE DEFENSOR O DEFENSORES, ACUSADOR O ACUSADORES, APODERADOS, CON QUIENES PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. ESPECIALMENTE FACULTA A SU APODERADO PARA QUE PUEDA ACTUAR COMO QUERELLANTE O DENUNCIANTE EN CUALQUIER CLASE DE JUICIOS O DILIGENCIAS, SEAN ESTOS DE CUALQUIER TIPO O ÍNDOLE, POR CUALQUIER CLASE DE DELITO, ANTE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, CONTRALORÍA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION Y ANTE CUALQUIER TRIBUNAL DE LA REPUBLICA. SUSCRIBIR DOCUMENTOS O ESCRITURAS PÚBLICAS O PRIVADAS CONTENTIVOS DEL LEVANTAMIENTO DE PRENDAS, HIPOTECAS Y DEMÁS GARANTÍAS REALES Y/O PERSONALES QUE SE HAYAN CONSTITUIDO A FAVOR DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN. SUSCRIBIR EL TRASPASO DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS CONTENTIVAS DEL TRASPASO DE INMUEBLES EN REPRESENTACIÓN DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN. CONSTITUIR APODERADOS PARA UNO O MAS NEGOCIOS DE CARÁCTER JUDICIAL, PENAL, ADMINISTRATIVO Y DE POLICIA Y PARA QUE SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER Y REVOQUE LAS SUSTITUCIONES O PODERES CONFERIDOS. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA TRANSIGIR CONCILIAR DESISTIR, RECIBIR Y REALIZAR TODOS LOS DEMAS ACTOS NECESARIOS PARA (SIC) EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN. Y PODRA SUSTITUIR ESTAS FACULTADES EN LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSTITUYA. FACULTADES DEL APODERADO. ADEMAS DE LAS ENUNCIADAS ANTERIORMENTE EL APODERADO CUENTA CON LAS FACULTADES DE CONCILIAR, RESOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, DAR DECLARACIONES Y ENTREVISTAS JUDICIALES Y PRESENTAR TODAS LAS PRUEBAS

56

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kXXtcNGR66P

3 DE MARZO DE 2017 HORA: 12:42:36

R052240048

PAGINA: 10

CONDUCTENTES EN LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, DECLARACIONES Y ENTREVISTAS, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN, DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE CURSAN EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA. TERMINACION. ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2156 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y EL APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTÍCULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL, QUE ESTABLECE: DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO: EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACIÓN DEL TÉRMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO. PRESENTE, EL DOCTOR OSMAR MAURICIO IZQUIERDO ARGUELLO, MANIFIESTA QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE LES CONFIERE Y QUE LO EJERCITARA DILIGENTE, RESPONSABLE Y OPORTUNAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0037 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2016, BAJO EL NO. 00033429 DEL LIBRO V, COMPARECIO HOLLMAN ENRIQUE ORTIZ GONZALEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.474.772 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19.479.722 DE BOGOTA Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 53.381 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Y QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ COMO EL APODERADO, Y QUIEN QUEDA FACULTADO, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS Y ACTIVIDADES: ASISTIR, ACTUAR EN NOMBRE, Y REPRESENTACIÓN DE INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN, EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN LLEVADAS A CABO ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, TALES COMO JUZGADOS, TRIBUNALES, FISCALÍAS, CENTROS DE CONCILIACIÓN, ISPECCIONES, COMISARIAS, ETC., EN LAS CUALES DEBE INTERVENIR O COMPARECER DIRECTAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL, DE

57

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kXXtcNGR66P

3 DE MARZO DE 2017 HORA: 12:42:36

R052240048

PAGINA: 11

INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN, EN CALIDAD DE DEMANDADA, O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD. CONCILIAR, SE ABSTENGA DE CONCILIAR, DESISTA O TRANSIJA TODA CLASE DE PROCESOS, ACTUACIONES O DILIGENCIAS, BIEN SEAN JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS Y DE LOS INCIDENTES QUE EN LAS MISMAS SE PROMUEVAN O PROPONGAN, PARA LO CUAL PODRÁ FIRMAR EL ACTA DE ASISTENCIA A CONCILIACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON SU PARTICIPACION Y ACUERDOS LOGRADOS EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN. ABSOLVER EL INTERROGATORIO DE PARTE QUE SE LLEGARE A FORMULAR EN LOS PROCESOS QUE CURSAN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, TALES COMO JUZGADOS TRIBUNALES, FISCALÍAS, CONTRALORÍAS, COMISARIAS, ETC., EN EL CUAL DEBE COMPARECER DIRECTAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE (SIC) INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A EN LIQUIDACIÓN, EN CALIDAD DE DEMANDADA. ASISTIR, ACTUAR EN NOMBRE, Y REPRESENTAR A INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A EN LIQUIDACIÓN, EN LAS DILIGENCIAS JUDICIALES DE ENTREVISTA, AMPLIACIÓN DE DENUNCIA Y CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN LLEVADA A CABO ANTE LAS DISTINTAS FISCALÍAS QUE FUNCIONAN EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, EN LAS CUALES DEBE INTERVENIR O COMPARECER DIRECTAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN, EN CALIDAD DE DENUNCIANTE Y/O DENUNCIADA O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD. REPRESENTAR, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE EN TODOS LOS ASUNTOS EN QUE DE ALGUNA MANERA TUVIERE INTERÉS INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN; REPRESENTACIÓN QUE PODRÁ EJERCERLA EN TODA CLASE DE JUICIOS, DILIGENCIAS O GESTIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, TERCERO, COADYUVADOR, INTERESADA, DENUNCIANTE, DENUNCIADA, ANTE TODA OFICINA DE TRÁNSITO, INSPECCIÓN, COMISARÍA, AUTORIDAD, JUZGADO, FISCALÍA O TRIBUNAL DE LA REPÚBLICA, PARA RECIBIR EMPLAZAMIENTOS, ASÍ COMO PARA LA RENUNCIA, LA TRANSACCIÓN, EL DESISTIMIENTO, EL ALLANAMIENTO Y LAS ACTUACIONES QUE COMPORTEN LA FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO, INCLUSIVE LA DE TRANSIGIR Y LAS NECESARIAS PARA DEFENDERLA O ACUSAR EN SU NOMBRE EN CAUSAS CRIMINALES, REPRESENTARLA EN CONCILIACIONES Y DEMÁS ASUNTOS DE LA JURISDICCIÓN DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kXXtcNGR66P

3 DE MARZO DE 2017 HORA: 12:42:36

R052240048

PAGINA: 12

TRÁNSITO. EN FIN, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN INICIE, SIGA Y FENEZCA, TODOS LOS TRAMITES E INSTANCIAS DE DERECHO, CUALQUIER CLASE DE JUICIO, O DILIGENCIA SEAN DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, LABORAL, MERCANTIL, DE TRANSITO, DE DESALOJO O DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIAS DERIVADAS DE LAS MISMAS Y ANTE TODAS LAS INSTANCIAS QUE EXISTIEREN, EN LAS CUALES EL OTORGANTE PUDIERA TENER INTERÉS; PARA QUE ACUSE O DENUNCIE A CUALQUIER PERSONA QUE COMETA DELITO O FALTA EN SU CONTRA Y LAS DEFIENDA DE LAS MISMAS INFRACCIONES, LO REPRESENTEN COMO ACTOR O COMO REO, LE NOMBRE DEFENSOR O DEFENSORES, ACUSADOR O ACUSADORES, APODERADOS, CON QUIENES PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. ESPECIALMENTE FACULTA A SU APODERADO PARA QUE PUEDA ACTUAR COMO QUERELLANTE O DENUNCIANTE EN CUALQUIER CLASE DE JUICIOS O DILIGENCIAS, SEAN ESTOS DE CUALQUIER TIPO O ÍNDOLE, POR CUALQUIER CLASE DE DELITO, ANTE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, CONTRALORÍA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION Y ANTE CUALQUIER TRIBUNAL DE LA REPUBLICA. SUSCRIBIR DOCUMENTOS O ESCRITURAS PÚBLICAS O PRIVADAS CONTENTIVOS DEL LEVANTAMIENTO DE PRENDAS, HIPOTECAS Y DEMÁS GARANTÍAS REALES Y/O PERSONALES QUE SE HAYAN CONSTITUIDO A FAVOR DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN. SUSCRIBIR EL TRASPASO DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS CONTENTIVAS DEL TRASPASO DE INMUEBLES EN REPRESENTACIÓN DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN. CONSTITUIR APODERADOS PARA UNO O MAS NEGOCIOS DE CARÁCTER JUDICIAL, PENAL, ADMINISTRATIVO Y DE POLICIA Y PARA QUE SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER Y REVOQUE LAS SUSTITUCIONES O PODERES CONFERIDOS. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA TRANSIGIR CONCILIAR DESISTIR, RECIBIR Y REALIZAR TODOS LOS DEMAS ACTOS NECESARIOS PARA (SIC) EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN. Y PODRA SUSTITUIR ESTAS FACULTADES EN LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSTITUYA. FACULTADES DEL APODERADO. ADEMAS DE LAS ENUNCIADAS ANTERIORMENTE EL APODERADO CUENTA CON LAS FACULTADES DE CONCILIAR, RESOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, DAR DECLARACIONES Y ENTREVISTAS JUDICIALES Y PRESENTAR TODAS LAS PRUEBAS CONDUCENTES EN LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, DECLARACIONES Y

59

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kXXtcNGR66P

3 DE MARZO DE 2017 HORA: 12:42:36

R052240048

PAGINA: 13

 ENTREVISTAS, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN, DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE CURSAN EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA. TERMINACION. ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2156 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y EL APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTÍCULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL, QUE ESTABLECE: DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO: EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACIÓN DEL TÉRMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO. PRESENTE, EL DOCTOR VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO, MANIFIESTA QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE LES CONFIERE Y QUE LO EJERCITARA DILIGENTE, RESPONSABLE Y OPORTUNAMENTE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR RESOLUCION NO. 006 DE FONDO DE GARANTIAS DE INST. FINANCIERAS DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02039638 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CONTRALOR	
KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. Sin Num DE REVISOR FISCAL DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02044931 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
CONTRALOR PRINCIPAL	
CAPERA VALBUENA HOVANA CATHERINE	C.C. 000000052229246
CONTRALOR SUPLENTE	
GARCES AHUMADA MONICA JANETH	C.C. 000000052086814

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 7 DE JUNIO DE 2011, INSCRITO EL 10 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01486495 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- AFC INVESTMENT SOLUTIONS S L

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kXXtcNGR66P

3 DE MARZO DE 2017 HORA: 12:42:36

R052240048

PAGINA: 14

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2010-02-26

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02031999 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA PERSONA NATURAL MATRIZ:

- ARDURA GOMEZ JAVIER

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2013-09-24

CERTIFICA:

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL****

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2015, BAJO EL NO. 02031999 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL SEÑOR JAVIER ARDURA GOMEZ EJERCE DE MANERA INDIRECTA A TRAVÉS DE SUS FILIALES AFC INTERNACIONAL Y AFC INVESTMEN SOLUTIONS SL SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (SUBORDINADA).

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kXXtcNGR66P

3 DE MARZO DE 2017 HORA: 12:42:36

R052240048

PAGINA: 15

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTITAL : 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

lores
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Asunto: **CITACIÓN COMO ACREEDOR HIPOTECARIO**
Radicación: **110014003058 2016 00614 00**
Demandante: **AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA - PROPIEDAD HORIZONTAL**
Demandado: **MARY STELLA CHACON MENDOZA**

VÍCTOR HUGO CALDERÓN JARAMILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.479.722 y portador de la tarjeta profesional de abogado N° 53.381 expedida por el Consejo Superior de Judicatura, obrando en calidad de Apoderado General de **INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO EN LIQUIDACIÓN**, sociedad que se identificada con NIT 860.065.913-9, la que consta en el Poder General conferido a través de la Escritura Pública N° 000037, de la Notaria Veintiocho (28) del circulo notarial de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2016, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se anexa a la presente, doy atención al requerimiento del despacho en los siguientes términos, así:

Sobre el particular me permito informar que hemos efectuado la validación del vínculo entre IFC S.A. en Liquidación y la señora Mary Stella Chacon Mendoza, quien se identifica con cedula de ciudadanía N 37.824.215, así como sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50N -20243955, ubicado Carrera 77 A N° 129 - 25 Apto 101 Bloque 2. Como resultado de la misma, se evidencia que, a la fecha, la señora Mary Stella Chacon Mendoza no tiene deudas a favor de IFC S.A. en Liquidación, y que el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria arriba señalada no es actualmente garantía de obligación alguna a favor de la Entidad.

Así las cosas, se concluye que el inmueble antes señalado actualmente no se encuentra vinculado de manera alguna a IFC S.A. en Liquidación.

Cordialmente,

VÍCTOR HUGO CALDERÓN JARAMILLO
C.C. N° 19.479.722 de Bogotá
T.P N° 53.381 del C.S. J
APODERADO GENERAL
INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO EN LIQUIDACIÓN

MAR 24 '17 3:58
Uu Fl:35
16 folios
Claudia

✓



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



22717

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Veintiséis (26) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0019479722 y la T.P. 53381, presentó el documento dirigido a JUZGADO 58 CIVIL MPAL. DE BOGOTÁ D.C. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.


----- Firma autógrafa -----



8pkbi0pc1zuo
16/03/2017 - 15:02:42:631

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARLUCEA



MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO
Notaria veintiséis (26) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada



[Firma manuscrita]

INFORME SECRETARIAL

HOY 28 DE MARZO D 2017, PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE A FOLIO 37 HAY SOLICITUD DE LIBRAR NUEVO DESPACHO COMISORIO.

IGUALMENTE LA PARTE INTERESADA ENVIO CITACION Y AVISO DE QUE TRATAN LOS ART. 291 Y 292 DEL C.G.P Y A FOLIO 35 OBRA DILIGENCIA DE NOTIFICACION AL ACREEDOR HIPOTECARIO Y DENTRO DEL TERMINO EMITIO PRONUNCIAMIENTO. SIRVASE PROVEER.



LOURDES ROJAS AVILA
SECRETARIA

(2) 2.

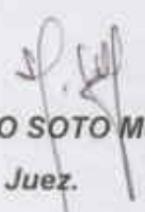
64

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., Siete (07) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Téngase en cuenta que el acreedor hipotecario se notificó personalmente y en su oportunidad efectuó pronunciamiento en los términos indicados en escrito que antecede, el cual se agrega al proceso y se tendrá en cuenta en lo pertinente.

NOTIFIQUESE



HERNANDO SOTO MURCIA

Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Por anotación en el estado No. 057 de fecha: 17 de abril de 2017 fue
notificado el auto anterior.--Fijado a las 8:00A.M. La Secretaria.



2-

16-614

2



DESPACHO COMISORIO NÚMERO 0151
COD JUZGADO 110012041058

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
EL JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.

AL
ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA.

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA RAD No. 2016-00614 de AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H. contra MARY STELLA CHACON MENDOZA, se dispuso comisionarle para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DEL INMUEBLE, con folio de matrícula inmobiliaria No.50N-20243955, que se encuentra ubicado en la CARRERA 77 A No. 129 – 25 BLOQUE 2 APTO 101 (DIRECCIÓN CATASTRAL).

Téngase en cuenta al secuestre nombrado en copia de auto que se acompaña con el presente despacho, al cual se le fijarán como honorarios provisionales por la realización de la diligencia la suma de \$160.000,00.

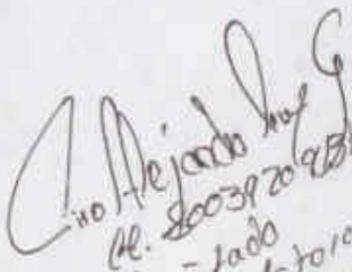
Actúa como apoderado de la parte activa el Dr. CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE identificado con C.C. No.19.262.976 de BOGOTÁ y con T. P. No. 23.374 del C. S. de la J.

Se anexa copia de la providencia que ordena el secuestro del inmueble.

Para su diligenciamiento se libra el presente Despacho Comisorio hoy 24 de abril de 2017.

Atentamente,


LOURDES ROJAS AVILA
Secretaria
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4


Cirio Alejandro
C.C. 80039202516
Autorizado
parte Activa
Hoy 2/06/2017
2847880

ores
JUECES CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO
Y DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E.S.D.

REF.: AUTORIZACION DEPENDIENTE JUDICIAL

CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, comedidamente me permito manifestar a Usted que por medio del presente memorial AUTORIZO a la señor *CIRO ALEJANDRO CRUZ GUALTEROS*, identificado con la C.C. No. 80.039.209 de Bogotá, para que REVISE los procesos en los cuales obro como apoderado judicial y se le brinde la información que solicite.

Además para que retire copias de los autos, Despachos Comisorios, oficios y demás documentos que se requieran.

Atentamente,

C. Cruz
CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE
C.C. No. 19.262.976 de Bogotá
T.P. No. 23.374 del C.S.J.



NOTARIA
4

PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

CRUZ RICAURTE CIRO NESTOR
quien se identifico con C.C. 19262976 y T.P. 23374

ante la suscrita Notaria, y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2017-02-14 13:44:19

C. Cruz

FIRMA

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres de noviembre de dos mil diez y seis.

24

68

Cuando se halla debidamente inscrita la medida de embargo del inmueble objeto de esta demanda, se decreta su secuestro

para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al Inspector de Policía de la localidad en donde se encuentra los bienes. Se designa como secuestre al auxiliar de la Justicia mencionado en acta obrante a continuación de este proveído. Se señalan como honorarios al secuestre la suma de \$ 160.000

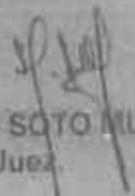
no viene acta

Con fundamento en el artículo 462 del C.G. del P. de acuerdo al certificado de tradición y libertad del inmueble, según se desprende de las Anotaciones No. 15 del F.M.I. No. 50N-20243955, se ordena la citación de FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL como ACREEDOR HIPOTECARIO informándole características del predio y propietario, para que haga valer sus derechos

Notifíquesele conforme a lo dispuesto por el artículo 290 a 293 C.G. del P. El apoderado manifieste la dirección donde podrá ser notificado el Acreedor Hipotecario

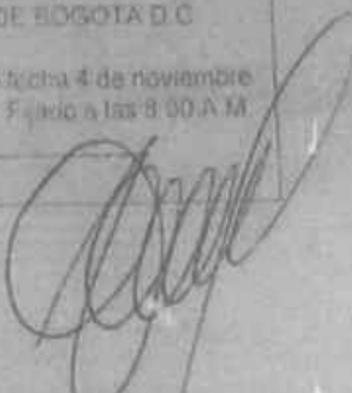
Se tiene por armados al expediente los anteriores documentos provenientes de la Oficina de Registro de II.PP

NOTIFIQUESE


HERNANDO SOTO MURCIA,
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el estado No. 142 de fecha 4 de noviembre de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria _____



24 NOV 1995

AA 1856299

#03172



CLASE DE CONTRATO: PROTOCOLIZACION DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PARTES INTERVINIENTES: BOSQUES DE ALAVA S.A.

DIRECCION INMUEBLE: CARRERA 62 No. 129 B 25 de San-

tafé de Bogotá, D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20188637.

NUMERO: #03172 TREINTA Y UNO SESENTA Y DOS

En la Ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamen- to de Cundinamarca, República de Colombia a los Veinticuatro (24) días del mes de NOVIEMBRE de mil novecientos noven- ta y cinco (1.995), en el Despacho de la Notaría Décima (10a) del Circulo., cuyo titular SERGIO FRANCO LEXN

PARA USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA DECIMA

Compareció el Doctor CESAR ALEGRIA ERAZO, mayor de edad, vecino de Santa Fe de Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.212.478 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación en calidad de Gerente de la Sociedad BOSQUES DE ALAVA S.A., constituida mediante Escritura Pública Número mil ciento y cinco (1.075) del diez y seis (16) de Abril de mi

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Vertical handwritten notes on the right margin, including names like 'Sergio Franco Lexn' and 'Carlos Beltrán', and dates like '24 de Nov. 1995'.

Handwritten signature 'Carlos Beltrán' and the number '3' at the bottom right corner.

1974

novcientos noventa y tres (1.993) de la Notaría Décima (10a.) de Santa Fé de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado de Constitución y Gerencia expedido por la Cámara de Comercio de Santa Fé de Bogotá que se protocoliza con esta Escritura y manifestó:

PRIMERO: Que la Sociedad que representa es propietaria de un lote de terreno y las construcciones en curso que allí se adelantan, los cuales conforman la Agrupación de Vivienda denominada BOSQUES DE ALAVA, ubicada en la zona de Suba de la ciudad de Santa Fé de Bogotá, señalada en su puerta de entrada principal con el número ciento veintinueve B veinticinco (129B-25) de la Carrera sesenta y dos (62), cuyo desarrollo fue autorizado mediante la Resolución número mil setecientos setenta y tres (1.773) del treinta y uno (31) de Octubre de mil novecientos noventa y cinco (1.995) que modificó la Licencia de Desarrollo Integral Número cuatrocientos cuarenta y seis (446) del veintisiete (27) de Abril de mil novecientos noventa y tres (1.993) y derogó la Resolución número mil cuatrocientos setenta y cuatro (1.474) del veintinueve (29) de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) todas emanadas del Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

SEGUNDO: Que por medio del presente instrumento público y de acuerdo con la ley 182 de 1.948 y los Decretos 1.388 de 1.972; 2.244 de 1.972 y 1.365 de 1.986, constituye la Agrupación de Vivienda BOSQUES DE ALAVA y, ELEVA a Escritura Pública el REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL de la citada AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA - PROPIEDAD HORIZONTAL en su parte genérica de Administración y de alinderación de los Edificios que la conforman denominados BLOQUES UNO (1), DOS (2), TRES (3) y CUATRO (4) así como los porcentajes de participación en la Agrupación y los Coeficientes de Gastos que les corresponden.



(35) Unidades de Propiedad Privada denominadas Apartamentos, ubicados en los cuatro (4) bloques que la conformarán. No obstante, por razones de avance de obra de los Edificios BLOQUE DOS (2), TRES (3) y CUATRO (4), en la presente

12/18/87
107
20

Escritura se efectúa la descripción, cabida y linderos de los veinticinco (25) Apartamentos que conforman los últimos bloques anotados. En consecuencia, a continuación se se contemplan las características especiales de los cinco (5) Apartamentos que conforman el BLOQUE DOS (2), los diez (10) del BLOQUE TRES (3) y los diez (10) del BLOQUE CUATRO (4):

8. 1. BLOQUE DOS (2) consta de diez (10) Apartamentos así:

APARTAMENTO CIENTO UNO (101) - BLOQUE DOS (2).

Tiene un área construida que incluye muros, ductos y columnas de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS (398.44 M2.); un área privada de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS (359.44 M2.), una altura libre de dos metros ochenta centímetros (2.80 Mts.) y consta de las siguientes DEPENDENCIAS: hall de acceso, salón - comedor, estudio, estar de televisión, hall de alcobas, cuatro (4) alcobas, todas con vestier y baño privado, baño de emergencia, linos, cocina, patio de ropas, alcoba y baño del servicio. Se determina por los siguientes linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en línea quebrada de dos metros diez centímetros (2.10Mts), un metro noventa y seis centímetros (1.96Mts), un metro ochenta y dos centímetros (1.82Mts), setenta y siete centímetros (0.77Mts), cuarenta centímetros (0.40Mts), quince centímetros (0.15Mts), doce centímetros (0.12Mts), un metro cuarenta y un centímetros (1.41Mts), once centímetros (0.11Mts), muro y fachada comunes al medio linda con vacío sobre zona común. Del punto dos (2) al punto tres (3),

Carlos Beltrán

IMPRESO EN COLOMBIA

BOLE GRAFICAS

línea quebrada de dos metros ciento noventa y cuatro milímetros (2.194Mts), cincuenta y cuatro centímetros (0.54Mts), un metro treinta centímetros (1.30Mts), quince centímetros (0.15Mts), un metro ciento noventa y seis milímetros (1.196Mts), tres metros ochenta centímetros (3.80Mts), setenta y seis centímetros (0.76Mts), cinco metros cuarenta y dos centímetros (5.42Mts), doscientos treinta y ocho milímetros (0.238Mts), tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45Mts), treinta y dos centímetros (0.32Mts), diez centímetros (0.10Mts), tres metros treinta y un centímetros (3.31Mts), dos metros trece centímetros (2.13Mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64Mts), un metro veinte centímetros (1.20Mts), siete metros cincuenta y ocho centímetros (7.58Mts), muro, fachada, columnas y ducto comunes al medio linda con vacío sobre zona común y con la terraza común de uso exclusivo de este mismo apartamento. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en línea quebrada de cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85Mts), un metro trece centímetros (1.13Mts), dos metros trece centímetros (2.13Mts), un metro ochenta centímetros (1.80Mts), tres metros sesenta y cinco centímetros (3.65Mts), veinticinco centímetros (0.25Mts), ochenta centímetros (0.80Mts), cuarenta centímetros (0.40Mts), sesenta y cinco centímetros (0.65Mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45Mts), sesenta centímetros (0.60Mts), un metro cinco centímetros (1.05Mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47Mts), treinta centímetros (0.30Mts), un metro sesenta y nueve centímetros (1.69Mts), veinticinco centímetros (0.25Mts), sesenta centímetros (0.60Mts), veinticinco centímetros (0.25Mts), dos metros siete centímetros (2.07Mts), muro, fachada, columnas y ductos comunes al medio linda con vacío sobre zona común y con la terraza común de uso exclusivo de este mismo apartamento. Del punto cuatro (4) al punto cinco (5), en línea quebrada de tres metros trescientos setenta y



Cinco milímetros (3.375Mts), dos metros
 siete centímetros (2.07Mts), veinte
 centímetros (0.20Mts), sesenta
 centímetros (0.60Mts), cuarenta
 centímetros (0.40Mts), sesenta
 centímetros (0.60Mts), treinta

centímetros (0.30Mts), dos metros siete centímetros (2.07Mts),
 cuatro metros sesenta centímetros (4.60Mts), un metro treinta
 y cuatro centímetros (1.34Mts), cuatro metros sesenta y cinco
 centímetros (4.65Mts), un metro sesenta y un centímetros
 (1.61Mts), cinco metros cuarenta y dos centímetros (5.42Mts),
 treinta y cinco centímetros (0.35Mts), cuarenta y cinco
 centímetros (0.45Mts), veintiocho centímetros (0.28Mts),
 veintiseis centímetros (0.26Mts), veintiocho centímetros
 (0.28Mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45Mts), tres metros
 sesenta y seis centímetros (3.66Mts), ochenta centímetros
 (0.80Mts), veinticinco centímetros (0.25Mts), cuarenta y cinco
 centímetros (0.45Mts), veintiocho centímetros (0.28Mts),
 veintiocho centímetros (0.28Mts), veintiocho centímetros
 (0.28Mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45Mts), un metro
 veintiseis centímetros (1.26Mts), dos metros ochenta y un
 centímetros (2.81Mts), muro, fachada, columnas y ductos
 comunes al medio linda con las terrazas comunes de uso
 exclusivo de este mismo apartamento y con vacío sobre zona
 común. Del punto cinco (5) al punto uno (1), de partida y
 encierra en línea quebrada de doscientos noventa y un
 milímetros (0.291Mts), un metro noventa y ocho centímetros
 (1.98Mts), ochenta y tres centímetros (0.83Mts), treinta y
 cinco centímetros (0.35Mts), seis centímetros (0.06Mts), un
 metro cuarenta y un centímetros (1.41Mts), ocho centímetros
 (0.08Mts), quince centímetros (0.15Mts), treinta y cinco
 centímetros (0.35Mts), noventa y un centímetros (0.91Mts),
 treinta y cinco centímetros (0.35Mts), catorce centímetros

PARA USO EXCLUSIVO DE LA ZONA COMUNAL

Carlos Beltrán 5

(0.14Mts), sesenta y cinco centímetros (0.65Mts), treinta y cinco centímetros (0.35Mts), setenta y seis centímetros (0.76Mts), treinta y cinco centímetros (0.35Mts), quince centímetros (0.15Mts), dos metros (2.00Mts), dos metros cincuenta centímetros (2.50Mts), muro, fachada, columna y ducto comunes al medio linda con vacío sobre zona común y con zona común.

POR EL NADIR: Con la placa común de entrepiso que lo separa del sótano uno (1) del mismo bloque.

POR EL CENIT: Con la placa común de entrepiso que lo separa de la segunda (2a) planta del mismo bloque.

NOTA: Dentro del apartamento hay un (1) ascensor de servicio, la escalera de emergencia, seis (6) columnas y cinco (5) ductos, todos bienes de propiedad común.

PARAGRAFO 1: Adicional al área privada antes determinada, este apartamento tiene acceso único y su propietario derecho al uso y disfrute de cuatro (4) terrazas, con áreas de SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS (78.40 M2.), SIETE METROS CUADRADOS CON CUATRO DECIMETROS (7.04 M2.), TRECE METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECIMETROS (13.90 M2.) y CUATRO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECIMETROS (4.42 M2.) localizadas en la primera (1a) planta del Bloque dos (2) de la Agrupación BOSQUES DE ALAVA, las cuales hacen parte de las zonas comunes del Edificio, pero se gravan mediante este instrumento con una servidumbre de uso exclusivo a favor del Apartamento de que aquí se trata, cuyo propietario o beneficiario tiene a su costa el mantenimiento y conservación con la expresa prohibición de efectuar edificación alguna y la obligación de permitir el acceso a las citadas áreas del personal encargado de reparaciones o aseos especiales de vidrios y fachadas, cuando las necesidades lo requieran, previa notificación del Administrador con la debida anticipación, ingreso que se realizará bajo la supervisión y

ENCUENTRO DE LA
CALLE DEL ASESORADO

#03172

AA 1856319

-21-



responsabilidad del Administrador.

PARAGRAFO 2: Los cupos de parqueo numerados como CIENTO UNO (101) (antes 19, 20, 21 y 22) y el depósito numerado como CIENTO UNO (101) (antes 6 y 7), todos ubicados en el sótano dos (2) del

BLOQUE DOS (2), clasificados igualmente como bienes comunes del Edificio, se gravan mediante este documento con una servidumbre de uso exclusivo en favor del Apartamento CIENTO UNO (101) del BLOQUE DOS (2) acabado de alinderrar, cuyo propietario o beneficiario tiene la expresa prohibición de variar su destino y construir en ellos obra alguna que los modifique.

APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) - BLOQUE DOS (2).

Esta construido sobre una placa con un área total de CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (440.00 M2.) que incluye el área privada, área común de uso exclusivo y punto fijo. Individualmente tiene un área construida que incluye muros, ductos y columnas de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS (398.44 M2.); un área privada de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS (359.44 M2.), una altura libre de dos metros ochenta centímetros (2.80 Mts.) y consta de las siguientes DEPENDENCIAS: hall de acceso, salón comedor, estudio, estar de televisión, hall de alcobas, cuatro (4) alcobas, todas con vestier y baño privado, baño de emergencia, linos, cocina, patio de ropas, alcoba y baño del servicio. Se determina por los siguientes linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en línea quebrada de dos metros diez centímetros (2.10Mts), un metro noventa y seis centímetros (1.96Mts), un metro ochenta y dos centímetros (1.82Mts), setenta y siete centímetros (0.77Mts), cuarenta centímetros (0.40Mts), quince centímetros (0.15Mts), doce

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Carlos Balboa

AL SEÑOR ADMINISTRADOR AL 200

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16101384502354832

Nro Matricula: 50N-20243955

Pagina 1

Impreso el 13 de Octubre de 2016 a las 11:31:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 29-11-1995 RADICACIÓN: 1995-79025 CON: ESCRITURA DE: 29-11-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0122CHUZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 3172 de fecha 24-11-95 en NOTARIA 10 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 101 BLOQUE 2, con area de CONST 398.44 M2. PRIV 359.44 M2, con coeficiente de 6.541% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). ***POR ESCRITURA 2223 DEL 23-11-2000 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA D.C. DE REFORMA AL R.P.H. SU COEFICIENTE ACTUAL ES 3.906%***

COMPLEMENTACION:

BOSQUES DE ALAVA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACIONES NOROESTE LTDA. SEGUN ESCRITURA 1643 DEL 9-05-94 NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A RUTLAND DE CAYCEDO ANA MARIA, CAYCEDO R. JUANA, MARIA SOL ANA MARIA, BERNARDO, POR ESCRITURA 11229 DE 18-12-92 NOTARIA 4A DE BOGOTA AL FOLIO 050-20126761. OTRA PARTE POR COMPRA A LOS YA MENCIONADOS POR ESCRITURA 8891 DE 30-12-88 NOT. 4 DE BOGOTA AL FOLIO 050-20030058. RUTLLANT DE CAYCEDO ANA MARIA, CAYCEDO RUTLLANT JUANA, MARIA SOL, ANA MARIA Y CAYCEDO FERNANDO ADQUIRIERON POR LIQUIDACION ADJUDICACION SOCIEDAD SEGUN ESC. 8845 DEL 29-12-88 NOT 4A DE BTA DE INVERSIONES CAYCEDO ACOSTA Y CIA LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE MALO DE CAYCEDO LEONOR POR ESC. 5952 DEL 2-10-78 NOT 4A DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0476530. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON BERNARDO J. CAYCEDO SEGUN ESC. 29 DEL 30-12-59 ANTE EL CONSUL GENERAL DE COLOMBIA EN MADRID ESTADO DE ESPAÑA...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 77A 129 25 BQ 2 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 62 #129 B-25 AGRUPACION DE VIV. BOSQUES DE ALAVA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20243936

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-11-1995 Radicación: 1995-79025

Doc: ESCRITURA 3172 del 24-11-1995 NOTARIA 10 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BOSQUES DE ALAVA S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-10-1996 Radicación: 1996-66410

Doc: OFICIO 2386 del 11-09-1996 JUZGADO 23 CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA SOCIEDAD ARCESA S.A.

A: LA SOCIEDAD BOSQUES DE ALVA S.A.(SIC)

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-06-1997 Radicación: 1997-39639



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16101384502354832

Nro Matricula: 50N-20243955

Página 2

Impreso el 13 de Octubre de 2016 a las 11:31:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 485 del 03-03-1997 JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD ARCESA S.A.

A: SOCIEDAD BOSQUES DE ALAVA S.A.Y JULIO CESAR ALEGRIA ERAZO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-06-1997 Radicación: 1997-39591

Doc: ESCRITURA 5701 del 16-06-1997 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$320,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOSQUES DE ALAVA S.A.DE ALAVA S.A.

NIT# 800194511

A: ELECTROINGENIERIA LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-11-1997 Radicación: 1997-78949

Doc: ESCRITURA 3844 del 05-11-1997 NOTARIA 2 de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCR.5701 DEL 16-06-97 NOT.29 BOG. EN CUANTO A QUE LO RECIBIDO A SATISFACCION POR EL VENDEDOR FUERON \$ 120,000,000 QUEDANDO A DEBERSE EL RESTO DEL PRECIO (\$ 200,000,000).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BOSQUES DE ALAVA S.A.

A: ELECTROINGENIERIA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-03-1998 Radicación: 1998-14906

Doc: ESCRITURA 1132 del 26-02-1998 NOTARIA 3 de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD ELECTRO INGENIERIA LTDA.

NIT# 8902072307

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 8600029637

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-04-1998 Radicación: 1998-25760

Doc: ESCRITURA 1720 del 31-03-1998 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$200,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD ELECTRO INGENIERIA LTDA.

NIT# 8902072307

A: CHACON MENDOZA MARY STELLA

CC# 37824215 X

6

8-25



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16101384502354832

Nro Matrícula: 50N-20243955

Página 3

Impreso el 13 de Octubre de 2016 a las 11:31:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-12-2000 Radicación: 2000-75317

Doc: ESCRITURA 2223 del 23-11-2000 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: - 902 REFORMA REGLAMENTO A LA ESC. 3172 EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-12-2002 Radicación: 2002-86896

Doc: OFICIO 145017 del 03-12-2002 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION REF PROCESO EJECUTIVO # 13011/02 ELE 1 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I D U

A: CHACON MENDOZA MERY STELLA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública x

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-03-2003 Radicación: 2003-18681

Doc: OFICIO 24593 del 25-02-2003 I.D.U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0723 CANCELACION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

A: CHACON MENDOZA MERY STELLA

x

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-07-2005 Radicación: 2005-48158

Doc: ESCRITURA 1165 del 17-06-2005 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.3172/1995 NOT.10 BOG. EN CUANTO ADECUARLO A LA LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-05-2006 Radicación: 2006-34690

Doc: ESCRITURA 2422 del 02-05-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

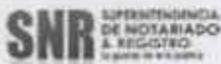
A: CHACON MENDOZA MARY STELLA

CC# 37824215 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-06-2009 Radicación: 2009-43471

q

1076



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16101384502354832

Nro Matricula: 50N-20243955

Pagina 4

Impreso el 13 de Octubre de 2016 a las 11:31:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página:

Doc: ESCRITURA 2121 del 03-06-2009 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHACON MENDOZA MARY STELLA

CC# 37824215 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-06-2009 Radicación: 2009-43473

Doc: ESCRITURA 4928 del 08-09-2004 NOTARIA 3 de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$200,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO HOY EN LIQUIDACION

A: SOCIEDAD ELECTRO INGENIERIA LTDA.

NIT# 8982072307

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 13-07-2009 Radicación: 2009-54915

Doc: ESCRITURA 1955 del 09-07-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,330,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHACON MENDOZA MARY STELLA

CC# 37824215 X

A: FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

NIT# 8600659139

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 09-12-2015 Radicación: 2015-92716

Doc: OFICIO 5662097211 del 02-12-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 07-09-2016 Radicación: 2016-62572

Doc: OFICIO 2102 del 30-08-2016 JUZGADO 058 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. 2016-00614

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H.

NIT# 9002991924

A: CHACON MENDOZA MARY STELLA

CC# 37824215 X

10

77



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16101384502354832

Nro Matricula: 50N-20243955

Página 5

Impreso el 13 de Octubre de 2016 a las 11:31:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 16-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

RNO: 2016-511897 FECHA: 13-10-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOZA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO No. 2016 - 00614 de AGRUPACION DE VIVIENDA
BOSQUES DE ALAVA P.H Contra MARY STELLA CHACON MENDOZA.**

CONSTANCIA DESGLOSE

A los 25 días del mes de Abril de 2018, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 06 de Abril de 2018 se desglosa Despacho Comisorio No. **0151**, de fecha 24 de Abril de 2017, acompañado de sus anexos, elaborado por el Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, entréguese lo anterior a la **parte actora** para su respectivo diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DESGLOSES	COPIAS AUTÉNTICAS	RECURSOS DE CURIA
NOMBRES:	<u>Ciro Alejandro</u>	ACTORA PASIVA
TELEFONO:	<u>2817880</u>	
DIRECCION:	<u>Carrera 10 # 15-37 of 1007</u>	

DESPACHO COMISORIO NÚMERO 0151
COD JUZGADO 110012041058

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
EL JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.

AL
ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA.

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA RAD No. 2016-00614 de AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H. contra MARY STELLA CHACON MENDOZA, se dispuso comisionarle para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DEL INMUEBLE, con folio de matrícula inmobiliaria No.50N-20243955, que se encuentra ubicado en la CARRERA 77 A No. 129 - 25 BLOQUE 2 APTO 101 (DIRECCIÓN CATASTRAL).

Téngase en cuenta al secuestre nombrado en copia de auto que se acompaña con el presente despacho, al cual se le fijarán como honorarios provisionales por la realización de la diligencia la suma de \$160.000,00.

Actúa como apoderado de la parte activa el Dr. CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE identificado con C.C. No.19.262.976 de BOGOTÁ y con T. P. No. 23.374 del C. S. de la J.

Se anexa copia de la providencia que ordena el secuestro del inmueble.

Para su diligenciamiento se libra el presente Despacho Comisorio hoy 24 de abril de 2017.

Atentamente,


LOURDES ROJAS AVILA
Secretaría
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4

Vicaría Local de Suiza
R No. 2017-611-012974-2
017-06-08 10:50 - Folios: 1 Anexos: 9 A
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
con/D: JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL



Bogotá D.C. Trece de Junio de dos mil diecisiete. (2017)

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No.0151 Procedente del Juzgado 58 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, el cual se radico bajo el No. 2017-611-012974-2.- Sirvase proveer

La secretaria


MARTHA VARGAS RIAÑO.

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

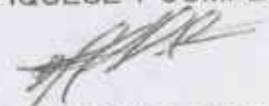
Bogotá D.C. Trece de Junio de dos mil diecisiete. (2017)

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE (S) PARA EL DIA** 16 DEL MES DE Mayo DE 2019 A LA HORA DE LAS 7:00AM.

Cítese telegráficamente al auxiliar de la justicia designado.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa des anotación en el sistema de Orfeo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO
Alcalde Local de Suba (E.)

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No. 063 DE FECHA 10 de Julio DE 2017 La secretaria M. Vargas

Elaboro Alicia Rivera



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO No. 2017-00092
DESPACHO COMISORIO No. 0151

Bogotá D.C., Treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Auxíliase la comisión.

Señálese el día **11 de diciembre de 2017**, a partir de las **8:15 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto y, en virtud de las facultades conferidas, designar como secuestre a Inmobiliaria de Servicios Sanchez y Fortes Ltda quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

- Auto que ordena la comisión.
- Copia de la providencia que ordena la diligencia.
- Certificado catastral.
- Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
- Linderos (documento público).
- Otro- _____

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,


MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La presente providencia se notificó por estado
No. CA Hoy 01 DIC. 2017


RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria



90

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 31329

Respetado doctor
INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA
DIRECCION AVDA JIMENEZ No.8A-20 OF 605
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902920160061400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
RACEL ESTEFANIA BURBANO

Fecha de designación: **viernes, 01 de diciembre de 2017 1:21:57 a. m.**
En el proceso No: **11001418902920160061400**





81

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, piso 3, Bogotá

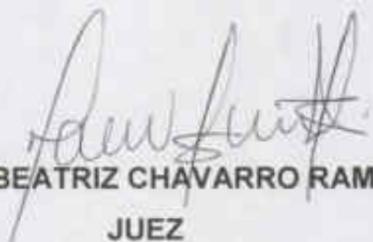
DESPACHO COMISORIO No. 0151
RADICADO No. 2017-00012

REF: CONSTANCIA DE INASISTENCIA DE LAS PARTES A LA DILIGENCIA

Por medio del presente, se deja constancia de que hoy 11 DIC. 2017 () de diciembre del dos mil diecisiete (2017), las partes dentro del proceso con radicado 2017-00012, no se presentan a la diligencia de sequestro ordenada por el Despacho Comisorio.

Por tal motivo, ante la falta de interés de la parte demandante, se ordena la devolución del presente Despacho Comisorio al Juzgado de origen para lo de su cargo.

Cúmplase,


MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

15



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DESAJ18 - CS - 1061

Bogotá, D.C., 16 de febrero de 2018

No aparece
Siglo XXI

Señores
JUZ. 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 151 – Proceso No. 2016-614

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

JUZ 58 CIV MUN BOG
Jaro 17 folios
FEB 20 '18 AM 10:21

Anexo lo enunciado





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4
e-mail: juzgado58civilmunicipalbogota@hotmail.com

Teléfono: 2861555

17 folios
A
C
10x10
83

Oficio No. 0732

16 de Marzo de 2018

OF. EJEC. CIVIL. M. PAL

Señores
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Bogotá

92318 16-MAR-18 10:51

REF: EJECUTIVO RADICADO BAJO EL
No. 11001400305820160061400 DE
AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES
DE ALAVA P.H. contra MARY STELLA
CHACON MENDOZA

Comendidamente me dirijo a su despacho, haciendo la entrega del despacho comisorio No. 151 perteneciente al proceso 2016 – 0614, en original.

Anexo lo anterior en 16 folios.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
LOURDES ROJAS AVILA
Secretaría



PLA. JUDICIAL. N.
1981 11-08-11 8122



4

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

20 MAR 2018

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexas en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E.S.D.

Adrian. 15
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

68638 4-APR-18 11:39

18.15.2018

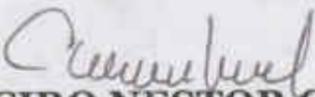
**REF: PROCESO : EJECUTIVO DE AGRUPACION DE
VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA CONTRA : MARY STELLA
CHACON MENDOZA**

RADICADO : 2016 - 00614

**(Juzgado de origen 58 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA)**

En mi condición de apoderado de la parte actora, comedidamente solicito a Usted, la devolución del Despacho Comisorio al Juzgado 29 de Pequeñas Causas, para efectos de que señale nueva fecha, para la práctica de la diligencia de secuestro, teniendo en cuenta que no se tuvo conocimiento de la fecha señalada por ese despacho, pues inicialmente se radicó en la Alcaldía de Suba quien lo envió directamente al reparto sin que existiera noticias al respecto sobre su evolución.

Atentamente,


CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE
T.P. No. 23.374 del C.S.J.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy

05 ABR 2018

Observaciones

E. (la, Sr. terio (a)

85



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Rad.: 058-2016-0614

Previo desglose, entréguesele el Despacho Comisorio No. **0151** junto con sus anexos, a la *parte actora*, para que proceda a su diligenciamiento.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

<p>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS</p> <p>Bogotá, D.C., 09 de abril de 2018</p> <p>Por anotación en estado No. 57 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am</p> <p>Secretario</p> <p></p> <p>JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS</p>
--

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E.S.D.

REF: PROCESO : EJECUTIVO DE AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA CONTRA : MARY STELLA CHACON MENDOZA

RADICADO : 2016 - 00614

(Juzgado de origen 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)

CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, comedidamente me permito manifestar a Usted, que por medio del presente memorial **AUTORIZO** expresamente al señor **CIRO ALEJANDRO CRUZ GUALTEROS**, identificado con la C.C. No. 80.039.209 de Bogotá, para que **RETIRE** de su despacho el desglose del original del despacho comisorio No. 151

Atentamente,


CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE
T.P. No. 23.374 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá, D. C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

D.C. _____ 26 ABR 2018

Ciro Nestor Cruz Ricaurte

9207976

23374

CS

Secretario (a)





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Handwritten notes:
10
5/15
R
11

DESAJ18 - CS - 10344

Bogotá, D.C., Octubre 31 de 2018

Señores
JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 0151

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

Handwritten signature of Yenny Andrea Barrios Barrera
YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

JUZ 58 CIV MUN BOG
DEC 14 '18 PM 3:46

Anexo lo enunciado en 31 folios.



INFORME SECRETARIAL. 9 de octubre de 2018: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Despacho Comisorio No. 151

Teniendo en cuenta que la comisión conferida, SE ENCUENTRA CUMPLIDA (*con resultado efectivo*), se **DISPONE SU DEVOLUCIÓN** al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

CÚMPLASE

La juez,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

-DESAJ18 - CS - 10344

Bogotá, D.C., Octubre 31 de 2018

Señores
JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 0151

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 31 folios



- Ojo No AGREGAR!
- MEMORIALES A ESTE CONGRESO MAS.
- COMO PODERA COE TIENE CONTINGENTE

24

3
7/11/17

DESPACHO COMISORIO NÚMERO 0151
COD JUZGADO 110012041058

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
EL JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.
AL
ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA.

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA RAD No. 2016-00614 de AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H. contra MARY STELLA CHACON MENDOZA, se dispuso comisionarle para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DEL INMUEBLE, con folio de matrícula inmobiliaria No.50N-20243955, que se encuentra ubicado en la CARRERA 77 A No. 129 – 25 BLOQUE 2 APTO 101 (DIRECCIÓN CATASTRAL).

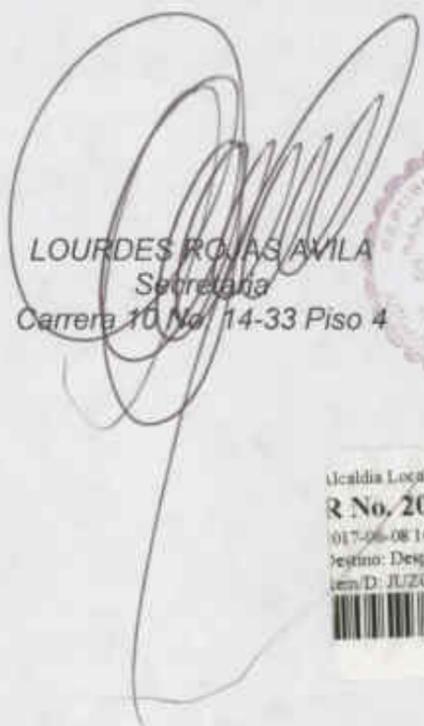
Téngase en cuenta al secuestre nombrado en copia de auto que se acompaña con el presente despacho, al cual se le fijarán como honorarios provisionales por la realización de la diligencia la suma de \$160.000,00.

Actua como apoderado de la parte activa el Dr. CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE identificado con C.C. No.19.262.976 de BOGOTÁ y con T. P. No. 23.374 del C. S. de la J.

Se anexa copia de la providencia que ordena el secuestro del inmueble.

Para su diligenciamiento se libra el presente Despacho Comisorio hoy 24 de abril de 2017.

Atentamente,


LOURDES ROJAS AVILA
Secretaria
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4



1

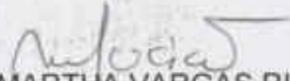
© RO Nestor Cruz P
315 236 2445
cncjuridica@hotmail.com.

4 20

Bogotá D.C. Trece de Junio de dos mil diecisiete. (2017)

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No.0151 Procedente del Juzgado 58 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, el cual se radico bajo el No. 2017-611-012974-2.- Sírvase proveer

La secretaria


MARTHA VARGAS RIAÑO.

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

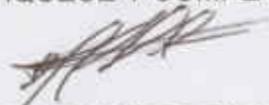
Bogotá D.C. Trece de Junio de dos mil diecisiete. (2017)

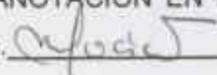
Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE (S) PARA EL DIA** 16 DEL MES DE Junio DE 2017 A LA HORA DE LAS 7:00AM.

Cítese telegráficamente al auxiliar de la justicia designado.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa des anotación en el sistema de Orfeo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO
Alcalde Local de Suba (E.)

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No. 063 DE FECHA 10 de Julio DE 2017 La secretaria. 

Elaboro Alcira Rivera

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6624547
Información Línea 195
www.suba.gov.co



2

24
12



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO No. 2017-00092
DESPACHO COMISORIO No. 0151

Bogotá D.C., Treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Auxíliese la comisión.

Señálese el día **11 de diciembre de 2017, a partir de las 8:15 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto y, en virtud de las facultades conferidas, designar como secuestre a Inmobiliaria de Servicios Sanchez y Portes Ltda quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

- Auto que ordena la comisión.
- Copia de la providencia que ordena la diligencia.
- Certificado catastral.
- Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
- Linderos (documento público).
- Otro- _____

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La presente providencia se notificó por estado
No. 01 Hoy 01 DIC. 2017

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria

13
3
8



6
803

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 31329

Respetado doctor
INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA
DIRECCION AVDA JIMENEZ No.8A-20 OF 605
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902920160061400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
RACEL ESTEFANIA BURBANO

Fecha de designación: **viernes, 01 de diciembre de 2017 1:21:57 a. m.**
En el proceso No: **11001418902920160061400**





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO No. 2016 - 00614 de AGRUPACION DE VIVIENDA
BOSQUES DE ALAVA P.H Contra MARY STELLA CHACON MENDOZA.

CONSTANCIA DESGLOSE

A los 25 días del mes de Abril de 2018, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 06 de Abril de 2018 se desglosa Despacho Comisorio No. **0151**, de fecha 24 de Abril de 2017, acompañado de sus anexos, elaborado por el Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, entréguese lo anterior a la **parte actora** para su respectivo diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,



SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

 <small>RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO</small> <small>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</small> <small>ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013</small>			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<small>DESGLOSES</small>	<small>CÓPIAS AUTÉNTICAS</small>	<small>RECURSOS DE QUEJA</small>	
NOMBRES: _____	ACTORA	PASIVA	
TELEFONO: _____			
DIRECCION: _____			

274

S
A

1392

Alcaldía Local de Suba

R No. 2018-611-015309-2

2018-05-24 11:19 - Folios: 1 Anexos: 9

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Rem/D: CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE



Señores
ALCALDIA LOCAL DE SUBA
E.S.D.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 0151

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : AGRUPACION DE VIVIENDA
BOSQUES DE ALAVA
DEMANDADO : MARY STELLA CHACON
MENDOZA
RADICADO : 2016 - 00614

Comendidamente me permito hacer devolución del desglose del Despacho Comisorio No. 0151 emanado del Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá, que consta de 5 folios, c. para efectos de que se señale fecha para la práctica de la diligencia de secuestro.

Atentamente,

CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE
T.P. No. 23.374 del C.S.J.

(11) 6



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16101384502354832

Nro Matricula: 50N-20243955

Pagina 1

Impreso el 13 de Octubre de 2016 a las 11:31:17 AM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA
FECHA APERTURA: 29-11-1995 RADICACION: 1995-79025 CON: ESCRITURA DE: 29-11-1995
CODIGO CATASTRAL: AAA0122CHUZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3172 de fecha 24-11-95 en NOTARIA 10 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 101 BLOQUE 2 con area de CONST 98.44 M2. PRIV 358.44 M2 con coeficiente de 8.541% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). ***POR ESCRITURA 2223 DEL 23-11-2000 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA D.C. DE REFORMA AL R.P.H. SU COEFICIENTE ACTUAL ES 3.906%. ***

COMPLEMENTACION:

BOSQUES DE ALAVA S.A. ADQUIRIDO POR COMPRA A URBANIZACIONES NOROESTE S.A. SEGUN ESCRITURA 1643 DEL 9-05-94 NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIDO POR COMPRA A RUTLAND DE CAYCEDO ANA MARIA, CAYCEDO R. JUANA, MARIA SOL ANA MARIA, FERNANDO, POR ESCRITURA 11229 DE 15-12-92 NOTARIA 4A DE BOGOTA AL FOLIO 050-20126781. OTRA PARTE POR COMPRA A LOS YA MENCIONADOS POR ESCRITURA 8891 DE 30-12-88 NOT. 4 DE BOGOTA AL FOLIO 050-20030088. RUTLLANT DE CAYCEDO ANA MARIA, CAYCEDO RUTLLANT JUANA, MARIA SOL, ANA MARIA Y CAYCEDO FERNANDO ADQUIRIERON POR LIQUIDACION ADJUDICACION SOCIEDAD SEGUN ESC. 8845 DEL 29-12-88 NOT 4A DE BTA DE INVERSIONES CAYCEDO ACOSTA Y CIA LTDA. ESTA ADQUIRIDO POR COMPRA DE MALO DE CAYCEDO LEONOR POR ESC. 5952 DEL 2-10-78 NOT 4A DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0476590. ESTA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON BERNARDO J. CAYCEDO SEGUN ESC.29 DEL 30-12-59 ANTE EL CONSUL GENERAL DE COLOMBIA EN MADRID ESTADO DE ESPAA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 77A 129 25 BQ 2 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 62 #129 B-25 AGRUPACION DE VIV.BOSQUES DE ALAVA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20243955

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-11-1995 Radicación: 1995-79025

Doc: ESCRITURA 3172 del 24-11-1995 NOTARIA 10 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BOSQUES DE ALAVA S.A. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-10-1996 Radicación: 1996-86410

Doc: OFICIO 2388 del 11-09-1996 JUZGADO 23 CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA SOCIEDAD ARCESA S.A.
A: LA SOCIEDAD BOSQUES DE ALVA S.A.(SIC) X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-06-1997 Radicación: 1997-39639



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16101384502354832

Nro Matricula: 50N-20243955

Página 2

Impreso el 13 de Octubre de 2016 a las 11:31:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 485 del 03-03-1997 JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD ARCESA S.A.

A: SOCIEDAD BOSQUES DE ALAVA S.A.Y JULIO CESAR ALEGRIA ERAZO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-06-1997 Radicación: 1997-39881

Doc: ESCRITURA 5701 del 16-06-1997 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$320.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOSQUES DE ALAVA S.A.DE ALAVA S.A.

A: ELECTROINGENIERIA LIMITADA

SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 & REGISTRO
 La guarda de la fe publica

NIT# 800194511

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-11-1997 Radicación: 1997-78949

Doc: ESCRITURA 3844 del 05-11-1997 NOTARIA 2 de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCR.5701 DEL 16-06-97 NOT.29 BOG. EN CUANTO A QUE LO RECIBIDO A SATISFACCION POR EL VENDEDOR FUERON \$ 120.000.000 QUEDANDO A DEBERSE EL RESTO DEL PRECIO (\$ 200.000.000).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BOSQUES DE ALAVA S.A.

A: ELECTROINGENIERIA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-03-1998 Radicación: 1998-14906

Doc: ESCRITURA 1132 del 26-02-1998 NOTARIA 3 de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD ELECTRO INGENIERIA LTDA.

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 8902072307

NIT# 8600029637

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-04-1998 Radicación: 1998-25760

Doc: ESCRITURA 1720 del 31-03-1998 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$200.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD ELECTRO INGENIERIA LTDA.

A: CHACON MENDOZA MARY STELLA

NIT# 8902072307

CC# 37824215 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16101384502354832

Nro Matricula: 50N-20243955

Página 3

Impreso el 13 de Octubre de 2016 a las 11:31:17 AM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-12-2000 Radicación: 2000-75317

Doc: ESCRITURA 2223 del 23-11-2000 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO A LA ESC. 3172 EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-12-2002 Radicación: 2002-86896

Doc: OFICIO 145017 del 03-12-2002 IDU de BOGOTA D.C.

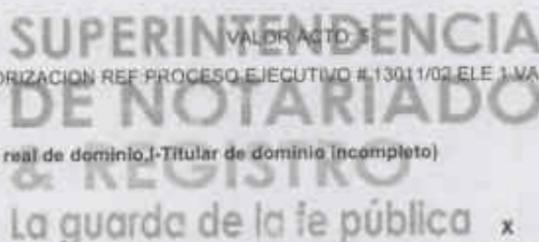
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION REF PROCESO EJECUTIVO # 13011/02 ELE 1 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I D U

A: CHACON MENDOZA MERY STELLA



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-03-2003 Radicación: 2003-18681

Doc: OFICIO 24593 del 25-02-2003 I. D. U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0723 CANCELACION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

A: CHACON MENDOZA MERY STELLA

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-07-2005 Radicación: 2005-48158

Doc: ESCRITURA 1165 del 17-06-2005 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.3172/1995 NOT.10 BOG. EN CUANTO ADECUARLO A LA LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-05-2006 Radicación: 2006-34690

Doc: ESCRITURA 2422 del 02-05-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

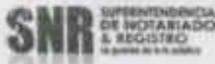
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHACON MENDOZA MARY STELLA

CC# 37824215 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-06-2009 Radicación: 2009-43471



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NOROCCIDENTAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16101384502354832

Nro Matricula: 50N-20243955

Página 4

Impreso el 13 de Octubre de 2016 a las 11:31:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 2121 del 03-06-2009 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12.

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHACON MENDOZA MARY STELLA

CC# 37824215 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-06-2009 Radicación: 2009-43473

Doc: ESCRITURA 4928 del 08-09-2004 NOTARIA 3 de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$200,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO HOY EN LIQUIDACION

A: SOCIEDAD ELECTRO INGENIERIA LTDA.

NIT# 8002072307

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 13-07-2009 Radicación: 2009-54915

Doc: ESCRITURA 1955 del 09-07-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,330,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHACON MENDOZA MARY STELLA

CC# 37824215 X

A: FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

NIT# 8600659139

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 09-12-2015 Radicación: 2015-92716

Doc: OFICIO 5662097211 del 02-12-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 07-09-2016 Radicación: 2016-62572

Doc: OFICIO 2102 del 30-08-2016 JUZGADO 058 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. 2016-00814

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H.

NIT# 9002991924

A: CHACON MENDOZA MARY STELLA

CC# 37824215 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16101384502354832

Nro Matricula: 50N-20243955

na 5

Impreso el 13 de Octubre de 2016 a las 11:31:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Realech

NRO: 2016-511897 FECHA: 13-10-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOZA SANABRIA



9

9

Bogotá, D.C.

Doctor
CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE
C.C. No. 19.262.976. T.P. 23.374
Carrera 10 No. 15-39 Oficina 1007
Ciudad

ASUNTO: Despacho Comisorio 0151
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Proceso No.: 2016-00614
De: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H.
Contra: MARY STELLA CHACÓN MENDOZA
Radicado Alcaldía Local de Suba: 20176110129742
Radicado Petición: 20176110297922

Respetado doctor Cruz:

De manera atenta y de conformidad con su solicitud de devolución, debo informarle que debido a la congestión por Despachos Comisorios que han presentado las Alcaldías Locales, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó a través del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 la devolución de al menos el 50% de los despachos comisorios que hayan sido radicados en cada Localidad, teniendo en cuenta para ello su fecha de recepción con el propósito de garantizar el acceso oportuno a la administración de justicia.

De conformidad con lo anterior, esta Alcaldía devolvió el Despacho Comisorio objeto de su solicitud con radicado 20176101149951 del 22 de noviembre de 2017 al Consejo Superior de la Judicatura.

La información sobre los Despachos devueltos se encuentra a disposición de los actores de los procesos en esta Alcaldía Local. Puede comunicarse al teléfono 6620222 ext. 1112 o 1153.

Cordialmente,


DIEGO ALEJANDRO RÍOS BARRERO
Alcalde Local de Suba (e)

Elaboró: XIMENA LOMBANA - Abogada apoyo Despachos Comisorios
Aprobó: ADRIANA MONTEALEGRE RIAÑO Abogada del Despacho *AR*

Calle 146 C BIS No. 91 - 57
Código Postal: 111156
Tel: 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

2
10

Bogotá D.C. 05 DE JUNIO DE 2018

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No. 0151 procedente del JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C., el cual se radico bajo el No. 20186110153092. Sírvase proveer

La secretaria Ad-hoc


ELIZABETH ANGEL HERRERA

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C., 05 DE JUNIO DE 2018

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LA HORA DE LAS 7:00AM.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa desanotación en el sistema de Orfeo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No. 109 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2018. La secretaria. ELIZABETH ANGEL HERRERA

Elaboró: Elizabeth Angel Herrera – Abogado Despachos Comisorios *EAH*
Aprobó: Natalia Rojas – Asesora del Despacho *N.R.*

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldía Local de Suba

10)

INFORME SECRETARIAL. 24 de agosto de 2018: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local respectiva, a fin de imprimir el trámite respectivo.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)**

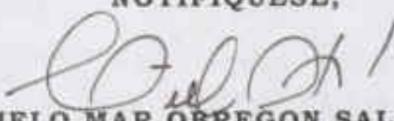
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

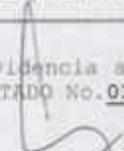
Despacho Comisorio No. 151

Mediante Acuerdo PSAA15-104027 expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1º, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832 emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión remitida por la Alcaldía Local respectiva. En consecuencia,
2. **SEÑALAR** el día 1 del mes de **OCTUBRE** de **2018**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.
3. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, así como el auxiliar designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).
4. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: *i)* proveído que ordena la comisión (); *ii)* certificado catastral actualizado (); *iii)* plano de la manzana catastral (); *iv)* certificado de tradición y libertad (); y *v)* otros _____.
5. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTÍFIQUESE,


CIELO MAR OBREGON SALAZAR
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá, D.C.
POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>016</u> , hoy <u>27/08/2018</u> .
 DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES Secretario

⁷ Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.



República de Colombia
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
 CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
 CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

102

DESPACHO COMISORIO No.

151

CLASE DE DILIGENCIA.

- ENTREGA
- SEC. INMUEBLE
- EMB. Y SEC. B. MUEBLES
- SECUESTRO VEHÍCULO
- SEC. ESTAB. DE COMERCIO

X

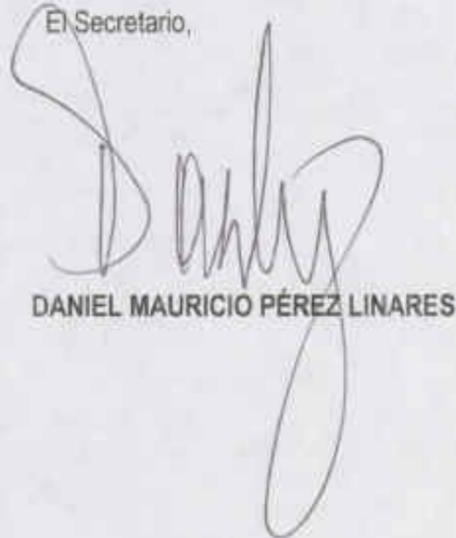
- 1 OCT 2018

En Bogotá D. C. a los _____, siendo la hora de las 8:00 a.m, la suscrita Juez 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio con su secretario, señor DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES, a fin de auxiliar la comisión remitida se constituyó en diligencia de la referencia. Se deja constancia que transcurrido un tiempo prudencial el apoderado (a) de la parte actora (X) o la parte interesada (), no compareció a las instalaciones del Juzgado a la hora señalada, a fin de trasladar al personal del Juzgado hasta el sitio de la diligencia. Por lo anterior, no es posible materializar la práctica de la misma. Así mismo se deja constancia que el (la) secuestre designado (a), SI (X) NO () se hizo presente. **Por secretaría**, se ordena devolver la comisión al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional respectivo, de no manifestarse interés en la práctica de la diligencia a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los intervinientes.

La Juez,


 CIELO M. OBREGÓN SALAZAR

El Secretario,


 DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

Señor
JUZGADO 28 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
E.S.D.

REF.: DESPACHO COMISORIO No. 151 DENTRO DEL PROCESO : EJECUTIVO DE AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA CONTRA : MARY STELLA CHACON MENDOZA (Juzgado de origen 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)

RADICADO : 2016 - 00614

De antemano agradezco al despacho la llamada, es muy importante que se re programe la diligencia de secuestro lo antes posible, ya que no puede asistir a la inicialmente señalada.

Atentamente,

C. Cruz
CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE
T.P. No. 23.374 del C.S.J.

República de Colombia Poder Judicial del Poder Judicial Juzgado 28 Municipal de Pequeñas Causas Venustiano Carranza No. 23.374 C.	
Recibido en:	-1200072018
Hora:	-2 OCT 2018 JF
Quien Recibe:	
Folio:	

104

INFORME SECRETARIAL. 2 de octubre de 2018: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia.


DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Despacho Comisorio No. 151

En atención al informe secretarial que precede, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada, se DISPONE:

SEÑALAR el día **4** de **OCTUBRE** de **2018**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado y la parte interesada por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

CÚMPLASE

La juez,



CIELO MAR OBREGON SALAZAR



105

DESPACHO COMISORIO No.

151

CLASE DE DILIGENCIA.

- ENTREGA
- SEC. INMUEBLE
- EMB. Y SEC. B. MUEBLES
- SECUESTRO VEHÍCULO
- SEC. ESTAB. DE COMERCIO

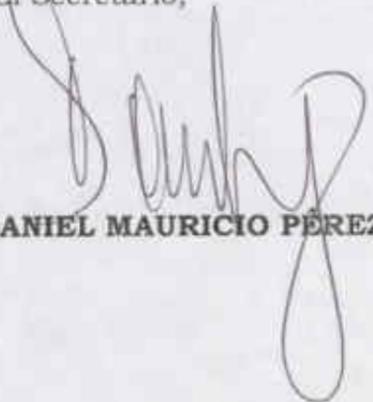
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

En Bogotá D. C, a los - 4 OCT 2018, siendo la hora de las 8:00 a.m, la suscrita Juez 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asociación con su secretario, a fin de auxiliar la comisión remitida se constituyó en diligencia de la referencia. Se deja constancia que transcurrido un tiempo prudencial el apoderado (a) de la parte actora () o la parte interesada (), no compareció a las instalaciones del Juzgado a la hora señalada, a fin de trasladar al personal del Juzgado hasta el sitio de la diligencia. Por lo anterior, no es posible materializar la práctica de la misma. Así mismo se deja constancia que el (la) secuestre designado (a), SI NO () se hizo presente. **Por secretaría**, se ordena devolver la comisión al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional respectivo. La presente decisión queda notificada en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los intervinientes,

La Juez,


CIELO M. OBREGON SALAZAR

El Secretario,


DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

16

106

INFORME SECRETARIAL. 9 de octubre de 2018: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Despacho Comisorio No. 151

En atención al informe secretarial que precede, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada, se DISPONE:

SEÑALAR el día **9 de OCTUBRE de 2018**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado y la parte interesada por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

CÚMPLASE

La juez,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181009818115618006

Nro Matricula: 50N-20243955

Página 1

Impreso el 9 de Octubre de 2018 a las 10:19:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA
FECHA APERTURA: 29-11-1995 RADICACION: 1995-79025 CON: ESCRITURA DE: 29-11-1995
CODIGO CATASTRAL: AAA0122CHUZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3172 de fecha 24-11-95 en NOTARIA 10 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 101 BLOQUE 2. con area de CONST 398.44 M2. PRIV 359.44 M2. con coeficiente de 6.541% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). ***POR ESCRITURA 2223 DEL 23-11-2000 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA D.C. DE REFORMA AL R.P.H. SU COEFICIENTE ACTUAL ES 3.906%.***

COMPLEMENTACION:

BOSQUES DE ALAVA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACIONES NOROESTE LTDA. SEGUN ESCRITURA 1643 DEL 9-06-94 NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A RUTLAND DE CAYCEDO ANA MARIA, CAYCEDO R. JUANA, MARIA SOL ANA MARIA, FERNANDO, POR ESCRITURA 11229 DE 18-12-92 NOTARIA 4A DE BOGOTA AL FOLIO 050-20126761. OTRA PARTE POR COMPRA A LOS YA MENCIONADOS POR ESCRITURA 8891 DE 30-12-88 NOT. 4 DE BOGOTA AL FOLIO 050-20030058. RUTLLANT DE CAYCEDO ANA MARIA, CAYCEDO RUTLLANT JUANA, MARIA SOL, ANA MARIA Y CAYCEDO FERNANDO ADQUIRIERON POR LIQUIDACION ADJUDICACION SOCIEDAD SEGUN ESC. 8845 DEL 29-12-88 NOT 4A DE BTA. DE INVERSIONES CAYCEDO ACOSTA Y CIA LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE MALO DE CAYCEDO LEONOR POR ESC. 5962 DEL 2-10-78 NOT 4A DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0476530. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON BERNARDO J. CAYCEDO SEGUN ESC. 29 DEL 30-12-59 ANTE EL CONSUL. GENERAL DE COLOMBIA EN MADRID ESTADO DE ESPAÑA...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 77A 129 25 BQ 2 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 62 #129 B-25 AGRUPACION DE VIV. BOSQUES DE ALAVA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20243936

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-11-1995 Radicación: 1995-79025

Doc: ESCRITURA 3172 del 24-11-1995 NOTARIA 10 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 380 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BOSQUES DE ALAVA S.A. x

R.H.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-10-1996 Radicación: 1996-56410

Doc: OFICIO 2388 del 11-09-1996 JUZGADO 23 CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA SOCIEDAD ARCESA S.A.
A: LA SOCIEDAD BOSQUES DE ALVA S.A.(SIC) x

EM Anota 3.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-06-1997 Radicación: 1997-39639

13



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181009818115618006

Nro Matricula: 50N-20243955

Pagina 2

Impreso el 9 de Octubre de 2018 a las 10:19:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 485 del 03-03-1997 JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD ARCESA S.A.

A: SOCIEDAD BOSQUES DE ALAVA S.A. Y JULIO CESAR ALEGRIA ERAZO

CE

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-06-1997 Radicación: 1997-39691

Doc: ESCRITURA 5701 del 16-06-1997 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$320,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOSQUES DE ALAVA S.A. DE ALAVA S.A.

NIT# 800194511

A: ELECTROINGENIERIA LIMITADA

CV

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-11-1997 Radicación: 1997-78949

Doc: ESCRITURA 3844 del 05-11-1997 NOTARIA 2 de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCR. 5701 DEL 16-06-97 NOT. 29 BOG. EN CUANTO A QUE LO RECIBIDO A SATISFACCION POR EL VENDEDOR FUERON \$ 120,000,000 QUEDANDO A DEBERSE EL RESTO DEL PRECIO (\$ 200,000,000).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BOSQUES DE ALAVA S.A.

A: ELECTROINGENIERIA LTDA.

X

AC ESCRIT

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-03-1998 Radicación: 1998-14906

Doc: ESCRITURA 1132 del 26-02-1998 NOTARIA 3 de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD ELECTRO INGENIERIA LTDA.

NIT# 8902072307

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 8600029637

~~X~~

Anot. 14

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-04-1998 Radicación: 1998-25760

Doc: ESCRITURA 1720 del 31-03-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$200,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD ELECTRO INGENIERIA LTDA.

NIT# 8902072307

A: CHACON MENDOZA MARY STELLA

CC# 37824215 X

CV

19



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181009818115618006

Nro Matricula: 50N-20243955

Página 3

Impreso el 9 de Octubre de 2018 a las 10:19:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-12-2000 Radicación: 2000-75317

Doc: ESCRITURA 2223 del 23-11-2000 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ; 902 REFORMA REGLAMENTO A LA ESC. 3172 EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA

RR
COEFICIENTES

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-12-2002 Radicación: 2002-86896

Doc: OFICIO 145017 del 03-12-2002 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION REF-PROCESO EJECUTIVO # 13011/02 ELE 1
VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I D U

A: CHACON MENDOZA MERY STELLA

EVALU
Anot. 10

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-03-2003 Radicación: 2003-18681

Doc: OFICIO 24593 del 25-02-2003 I.D.U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION DE VALORIZACION: 0723 CANCELACION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

A: CHACON MENDOZA MERY STELLA

EVALU

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-07-2005 Radicación: 2005-48158

Doc: ESCRITURA 1165 del 17-06-2005 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESCR.3172/1995 NOT.10 BOG. EN CUANTO ADECUARLO A LA LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA

RRPH

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-05-2006 Radicación: 2006-34890

Doc: ESCRITURA 2422 del 02-05-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHACON MENDOZA MARY STELLA

CC# 37824215 X

ANF
Ano 13

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-06-2009 Radicación: 2009-43471



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181009818115618006

Nro Matricula: 50N-20243955

Pagina 4

Impreso el 9 de Octubre de 2018 a las 10:19:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2121 del 03-06-2009 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHACON MENDOZA MARY STELLA

CC# 37824215 X

CAVF

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-06-2009 Radicación: 2009-43473

Doc: ESCRITURA 4928 del 08-09-2004 NOTARIA 3 de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$200,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO HOY EN LIQUIDACION

A: SOCIEDAD ELECTRO INGENIERIA LTDA.

NIT# 8902072307

CH

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 13-07-2009 Radicación: 2009-54915

Doc: ESCRITURA 1955 del 09-07-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,330,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHACON MENDOZA MARY STELLA

CC# 37824215 X

A: FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

NIT# 8600659139

se NOT PERSON F 35 AUTO H.G.

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 09-12-2015 Radicación: 2015-62716

Doc: OFICIO 5662097211 del 02-12-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

VALOR

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 07-09-2016 Radicación: 2016-62572

Doc: OFICIO 2102 del 30-08-2016 JUZGADO 058 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. 2016-00814

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H.

NIT# 9002991924

EM ↓



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181009818115618006

Nro Matrícula: 50N-20243955

Página 5

Impreso el 9 de Octubre de 2018 a las 10:19:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHACON MENDOZA MARY STELLA

CC# 37824215 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 19-12-2017 Radicación: 2017-86492

Doc: OFICIO 5661378701 del 12-12-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO COACTIVO 53168/2015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

A: CHACON MENDOZA MARY STELLA

CC# 37824215 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-522430 FECHA: 09-10-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

22

Bogotá D. C. Siete (07) de abril de dos mil diecisiete (2017)

...idad que antecede y por ser oportuno en concordancia con el inciso
del CGP en concordancia con la circular PCSJ17-10 del CS de la
DISPONE:

...VAR con amplias facultades a la ALCALDIA LOCAL de la
... donde se encuentre el bien, para efectos de llevar a cabo la diligencia
... en auto de 3 de noviembre de 2016. Librese Despacho Comisario con
... caso e informándole a la entidad mencionada que para la práctica
... mencionada deberá tener presente los artículos 37 y siguientes
... y demás normas en concordancia

...ESE

HERNANDO SOTO MURCIA

Juez

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el registro No. 1021 de fecha 17 de abril de 2017
... en el cual se tiene a favor de la Secretaría

13

staria

Marta Vargas Riaño
MARTHA VARGAS RIAÑO

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

5 D.C. Trece de Junio de dos mil diecisiete (2017)

anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia
conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica
ente Comisión diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE (S) PARA EL
DEL MES DE Novo DE 2019 A LA HORA DE LAS 7:00AM.

telegráficamente al auxiliar de la justicia designado

da la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento
DEVUELVA a su lugar de origen. Previa des anotación en el sistema

FIQUESE Y CUMPLASE.

Alejandro Rios Barrero
ALEJANDRO RIOS BARRERO
de Local de Suba (E.)

RESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No 063
de Julio DE 2017 La secretaria *[Signature]*

24

CERTIFICA: CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02033623 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA APOYO JUDICIAL S A S.

CERTIFICA: VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA: OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACION Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASI MISMO LA SOCIEDAD PODRA EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURIDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACION POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDONEOS LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA: ACTIVIDAD PRINCIPAL: 6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS) ACTIVIDAD SECUNDARIA: 6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA) OTRAS ACTIVIDADES: 6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

CERTIFICA: CAPITAL: ** CAPITAL AUTORIZADO ** VALOR : \$3,000,000.00 NO. DE ACCIONES : 100.00 VALOR NOMINAL : \$30,000.00 ** CAPITAL SUSCRITO ** VALOR : \$30,000,000.00 NO. DE ACCIONES : 1,000.00 VALOR NOMINAL : \$30,000.00 ** CAPITAL PAGADO ** VALOR : \$30,000,000.00 NO. DE ACCIONES : 1,000.00 VALOR NOMINAL : \$30,000.00

CERTIFICA: REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TERMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA: ** NOMBRAMIENTOS ** QUE POR ACTA NO. 3 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02311880 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACION

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999. FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA LEY 1472 DE 2011 POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN NOVIEMBRE DE 1996.



APOYO JUDICIAL SAS

NIT. 900.905.867- 8

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

SEÑORES: juzgado 28 de pequeñas causas
PROCESO: 2016-614

SUNTO: DESIGNACIÓN DE DEPENDIENTE DEL SECUESTRE ART. 52 C.G. DEL P.

En mi calidad de Representante Legal de APOYO JUDICIAL S.A.S., muy comedidamente manifiesto al Señor Juez(a), que la empresa ha autorizado a Michael Camilo Bran quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía N° 103175194 de Bogotá, quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente posesionada para asumir toda responsabilidad, ciñéndome también al Numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G.DEL.P.

Del Señor Juez, Muy respetuosamente.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL FLOREZ
C.C. No. 80.157.971 de Bogotá
Representante Legal
Celular: 319 365 4348
Correo: apoyojudicialsas@gmail.com

EL PRESENTE DOCUMENTO
SE AUTENTICA CON
ESPACIOS EN BLANCO

7a NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El anterior escrito dirigido a fue presentado por:

FLOREZ BASTO MIGUEL ANGEL
Identificado con C.C. 80157971

Y declaro que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2018-09-24 14:41:19

FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariainlinea.com
Documento: 22qdo

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ, D.C. a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil diez y seis.

24

Se ha sido debidamente asistido el momento de embargo del inmueble objeto de este proceso.

En consecuencia, se comisiona con amplias facultades al Inspector de Policía de la ciudad de Bogotá, para que en el momento de encontrarse los bienes de la finca objeto de este proceso, se proceda a su embargo y custodia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 462 del Código de Procedimiento Civil.

Se comisiona al Jefe de la Oficina de Ejecución de Sentencias de la Fiscalía General de la Nación, para que en el momento de encontrarse los bienes de la finca objeto de este proceso, se proceda a su embargo y custodia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 462 del Código de Procedimiento Civil.

Se comisiona al Jefe de la Oficina de Ejecución de Sentencias de la Fiscalía General de la Nación, para que en el momento de encontrarse los bienes de la finca objeto de este proceso, se proceda a su embargo y custodia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 462 del Código de Procedimiento Civil.

Se comisiona al Jefe de la Oficina de Ejecución de Sentencias de la Fiscalía General de la Nación, para que en el momento de encontrarse los bienes de la finca objeto de este proceso, se proceda a su embargo y custodia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 462 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE.

1/10

HERNANDO SOTO MURCIA

Jefe

28



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial

-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400305820160061400
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	D.C (OSB). ISI. Juz SB CM - 2016-00614 Efectiva - Octubre - 9 - 2018.
Fecha del documento o elemento (AAAA-MM-DD)	Octubre - 9 / 2018.
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 118.



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10632)
CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

DESP. COMISORIO No.	0151
Clase Diligencia:	Entrega () ; Sec. Inm. (x) ; Emb/Sec Muebles y enseres () ; Sec. Vehículo () ; Sec. Establec. Comercio ()
JUZGADO ORIGEN:	Juzgado 58 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Radicado No.	2016-00614
Clase Proceso	Ejecutivo (X) ; Declarativo () ; Sucesión ()
Demandante	AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H.
Demandado	MARY STELLA CHACON MENDOZA
Lugar de la diligencia (Dirección)	KR 77 A No. 129 - 25 BQ 2 AP 101
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	9 DE OCTUBRE DE 2018

COMPARECIENTES:

La parte interesada, el demandante () ; quien atiende la diligencia (X) o rematante () , señor(a) MARIBEL BOIANO BARRIO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 26.831.585 de PIVVIAT-PAE

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) CIRO NÉSTOR CRUZ RIVERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.262.976 de Bogotá T.P. 23.374 del C.S. de la J.

El apoderado sustituto () de la parte interesada doctor(a) _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ T.P. _____

Quien allega poder de sustitución legalmente conferida, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente () o por el comisionado (X) en condición de persona natural () , señor(a) _____ identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ ó la persona jurídica (APOYO JUDICIAL SA) a través de su autorizado(a), señor (a) MICHAEL CAMILO BRIAN FLORES identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.031.175.174 de Bogotá , quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en 3 folio(s). Gastos () / honorarios (X) \$ 160.000 (Auto 3/11/2016).

La diligencia se grabó en medió magnético (numeral 4º, art. 107 C.G.P). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene. La Juez DELEGADO EJECUTIVO INMUEBLES (DPTO 101.312)

Cielo M. Obregon Salazar
CIELO M. OBREGON SALAZAR

[Firma]
El (la) apoderado(a) de la parte demandante,

[Firma]
Quien atiende la diligencia

[Firma]
El secuestre designado y/o el autorizado

[Firma]
El Secretario,
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

La Demandante.
[Firma]
* BARRIO EUGENIO CHÓVEZ
REP. LEGAL AGRUP. VIV. BOSQUES DE
ALAVA P.H.
C.C. N° 29.287.606.

119

INFORME SECRETARIAL. 9 de octubre de 2018: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Despacho Comisorio No. 151

Teniendo en cuenta que la comisión conferida, SE ENCUENTRA CUMPLIDA (con resultado efectivo), se **DISPONE SU DEVOLUCIÓN** al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

CÚMPLASE

La juez,


CIELO MAR OBREGON SALAZAR



JUZGADO CUARENTA DE PEQUEÑAS CASUAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y OCHO
CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CÓD. JUZGADO 110012041058

Carrera 10 No. 14-33 Piso 2 Tel – Fax: 2861555

OFICIO No. 0007
15 de enero de 2019

Señores
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
La Ciudad.

REF. DEVOLUCIÓN DE MEMORIAL

Por medio del presente, me permito hacerles
devolución del siguiente memorial relacionado a continuación:

- Despacho Comisorio 151, dirigido para el proceso No.2016-00614, el cual se encuentra en el Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal de Sentencias, en un total de treinta y tres (33) folios útiles y un (01) CD.

Lo anterior en un total de treinta y tres (33) folios útiles y un (01) CD.

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,

LOURDES ROJAS AVILA
Secretaria

1100M
58-2016-614
238-2017
33F + 1CD
Jupmuf

OF. EJ. CIV. MUN. RADIC2

55433 23-JAN-'19 11:09



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

24 ENE 2019

05

El despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El Jue (a) Ejecutor (a) _____

ENTRADA AL DESPACHO

ENTRADA AL DESPACHO

Certificación Catastral

Radicación No. W-1484978

Fecha: 31/10/2018

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARY STELLA CHACON MENDOZA	C	37824215	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1720	1998-03-31	SANTAFE DE BOGOTA, D	20	050N20243955

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 77A 129 25 BQ 2 AP 101 - Código Postal: 111121.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta original en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 62 129B 25 BQ 2 AP 101, FECHA: 2005-12-05

Código de sector catastral:

009112 40 03 002 01001

CHIP: AAA0122CHUZ

Cedula(s) Catastra(es)

009112401700201001

Número Predial Nal: 110010191111200400003902010001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 6 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
540.95 359.4

Información Económica

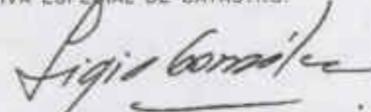
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	1,585,455,000	2018
1	1,289,902,000	2017
2	1,274,208,000	2016
3	1,159,757,000	2015
4	1,145,389,000	2014
5	1,160,116,000	2013
6	846,605,000	2012
7	742,856,000	2011
8	643,043,000	2010
9	610,677,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7800.

Generada por SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT.

Expedida, a los 31 días del mes de Octubre de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **2B0F1D58A521**.

11

341

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E.S.D.

Adriana
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
20186 15-JAN-19 14:18
341

2 folios
letu

REF: PROCESO : EJECUTIVO DE AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA CONTRA : MARY STELLA CHACON MENDOZA (Juzgado de origen 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)

RADICADO : 2016 - 00614

En mi condición de Apoderado de la parte actora, comedidamente me permito presentar el avalúo actualizado del inmueble objeto del proceso, para lo cual anexo certificación catastral en donde consta el avalúo catastral del mismo para el presente año.

1. INMUEBLE OBJETO DEL AVALUO

Inmueble ubicado en la Carrera 77 A No. 129 - 25 Apto. 101 Bloque 2 de la ciudad de Bogotá, identificado con la Matrícula Inmobiliaria 50N-20243955 y la Cédula Catastral 009112401700201001

2. AVALUO CATASTRAL

Según certificado que se adjunta para el año 2018 corresponde a la suma de.....\$1.585.455.000

AVALUO JUDICIAL (Avalúo Catastral incrementado en un 50% \$792.727.500)
(\$1.585.455.000 + 50% (\$792.727.500) = \$ 2.378.182.500

TOTAL AVALUO

SON : DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.378.182.500)

3. ANEXOS

- Original de la certificación catastral de fecha 31 de Octubre de 2018

Atentamente,

CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE
T.P. No. 23.374 del C.S.J.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EXTRADITADA AL DESPACHO

24 ENE 2019

05

• Despacho del Señor Juez
• Observaciones
• (s) Señalar (s)

✓
Ver folio 120



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 058-2016-00614
Demandante: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA - P.H.-
Demandado: MARY STELLA CHACON MENDOZA
Proceso: Ejecutivo Singular

En vista de que el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad dispuso la devolución del despacho comisorio No. 0151, el cual, se encuentra debidamente diligenciado -fls. 87 al 119 y CD-, por lo que, se agregara en autos para los fines pertinentes, de conformidad con lo contemplado en el inciso 2° del artículo 40 del Código General del Proceso.

Ahora bien, el apoderado de la entidad ejecutante aporta avalúo del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20243955, en cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso, no obstante, de la revisión del certificado catastral del inmueble objeto de medida cautelar arrojado por el togado actor es del año 2018, por lo que, no sería procedente correr el respectivo traslado, como quiera que el memorial fue radicado el 15 de enero de la presente anualidad, tal como da fe el escrito militante a folio 122.

Por ende, el Despacho

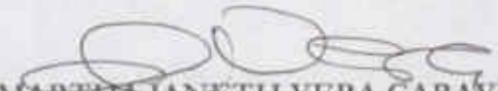
DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR en autos despacho comiso No. 0151 proveniente del enuncia Despacho Judicial, y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes los documentos en mención, para los fines pertinentes que haya lugar, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva.

TERCERO: REQUERIR al profesional de derecho demandante para que allegue el certificado catastral actualizado del predio objeto de avalúo, teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente.

Notifíquese,

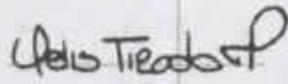

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ
(Decisión 2/2 C-2)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 31 DE ENERO DE 2019

Por anotación en estado N.º 011 de esta fecha fue modificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria.



YELIS YAIL TIRADO MAESTRO





Certificación Catastral

Radicación No. W-102383

Fecha: 07/02/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARY STELLA CHACON MENDOZA	C	37824215	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1720	1998-03-31	SANTAFE DE BOGOTA, D 20		050N20243955

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 77A 129 25 BQ 2 AP 101 - Código Postal: 111121.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 62 129B 25 BQ 2 AP 101, FECHA: 2005-12-05

Código de sector catastral:

009112 40 03 002 01001

CHIP: AAA0122CHUZ

Cedula(s) Catastra(es)

009112401700201001

Número Predial Nal: 110010191111200400003902010001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 6 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
540.95	359.4

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	1,470,526,000	2019
1	1,585,455,000	2018
2	1,269,902,000	2017
3	1,274,208,000	2016
4	1,159,757,000	2015
5	1,145,389,000	2014
6	1,160,116,000	2013
7	846,605,000	2012
8	742,856,000	2011
9	643,043,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico: contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE: Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

Expedida, a los 07 días del mes de Febrero de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **FEBB8C9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Señor
JUEZ II CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E.S.D.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

57789 7-FEB-19 14:41

2F-101W

1336-2017-182-11

REF: PROCESO : EJECUTIVO DE AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE
ALAVA CONTRA : MARY STELLA CHACON MENDOZA (Juzgado de origen 58
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)

RADICADO : 2016 - 00614

En mi condición de Apoderado de la parte actora, comedidamente me permito
presentar el avalúo actualizado del inmueble objeto del proceso, para lo cual
anexo certificación catastral en donde consta el avalúo del mismo para el
presente año.

1. INMUEBLE OBJETO DEL AVALUO

Inmueble ubicado en la Carrera 77 A No. 129 - 25 Apto. 101 Bloque 2 de la ciudad
de Bogotá, identificado con la Matrícula Inmobiliaria 50N-20243955 y la Cédula
Catastral 009112401700201001

2. AVALUO CATASTRAL

Según certificado que se adjunta para el año 2019 corresponde a la suma
de.....\$1.470.526.000

AVALUO JUDICIAL (Avalúo Catastral incrementado en un 50% \$735.263.000)
(\$1.470.526.000 + 50% (\$735.263.000) = \$ 2.205.789.000

TOTAL AVALUO

SON : DOS MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y
NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$2.205.789.000)

3. ANEXOS

- Original de la certificación catastral de fecha 07 de Febrero de 2019

Atentamente,


CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE
T.P. No. 23.374 del C.S.J.



República de Colombia
Reza Ospina del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
CIVIL - EJECUCIÓN

11 FEB 2019

El Director del Poder (al) (del) (de)
CIVIL - EJECUCIÓN
Bogotá D.C.

05



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 058-2016-0614
Demandante: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA PH.
Demandado: MARY STELLA CHACÓN MENDOZA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fs. 124 a 125), de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de diez (10) días del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20243955, allegado por la parte actora, el cual se encuentra embargado y secuestrado, así:

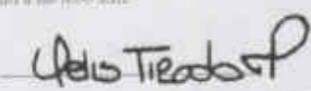
Predio cautelado - matrícula inmobiliaria (2019)	100% del valor catastral del predio	50%	Total avalúo cuota parte del bien
50N-20243955	\$1.470'526.000	\$735'263.000	\$2.205'789.000

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 14 DE FEBRERO DE 2019
Por anotación en estado N° 24 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Páguela los \$100 s.m.
Secretaría,


VELIS VAJL. TIRADO MAESTRE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PARTICULAR DE EJECUCIÓN

- 4 MAR 2019

05

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Por (a) _____
En (a) secretario (a) _____

General
OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ
LF - Despacho
61000 4-MAR-'19 9:49
2200-2019-15-11

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E.S.D.

REF: PROCESO : EJECUTIVO DE AGRUPACION DE
VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA CONTRA : MARY
STELLA CHACON MENDOZA (Juzgado de origen 58
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)

RADICADO : 2016 - 00614

En firme como se encuentra el avalúo, comedidamente me
permiso solicitar a Usted se sirva señalar fecha y hora para
que se lleve a cabo la práctica de la diligencia de REMATE,
del inmueble embargado, secuestrado avaluado

Atentamente,

Cirol
CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE
T.P. No. 23.374 del C.S.J.

12

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

04 MAR 2004





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 058-2016-0614
Demandante: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA PH.
Demandado: MARY STELLA CHACÓN MENDOZA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 136 a 137), y por cumplirse con los requisitos previstos en el artículo 448 del C. G. del P, **SE SEÑALA** la hora de las 9:00, del día 10 de ABRIL de 2019, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-20243955** de propiedad del demandado, que se encuentra legalmente embargado (fls. 73 a 76), secuestrado (fls. 67 a 119) y avaluado (fl. 126).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041800**, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

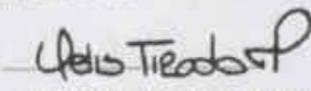
La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Bogotá, D.C., 12 DE MARZO DE 2019 Por anotación en estado N°. 42 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaría,  YELIS Y AEL TIRADO MAESTRE
--

Correo
Jury
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD
78986 17-MAY-19 11:01
4648-2019-58-11

129

Señor
**JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E.S.D.**

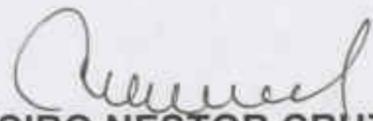
**REF: PROCESO : EJECUTIVO DE AGRUPACION DE
VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA CONTRA : MARY
STELLA CHACON MENDOZA (Juzgado de origen 58
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)**

RADICADO : 2016 - 00614

En mi condición de apoderado de la parte demandante, comedidamente solicito a Usted, se sirva señalar nueva fecha y hora para que se lleve a cabo la práctica de la diligencia de REMATE, del inmueble embargado, secuestrado y avaluado.

Lo anterior toda vez que no se logró concretar un acuerdo para el pago de las obligaciones que se cobran ejecutivamente.

Atentamente,


CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE
T.P. No. 23.374 del C.S.J.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



República de Colombia
Banco Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Ministerio de Educación
ENTRADA AL DESPACHO

1 MAY 2019

05

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
15 del Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 058-2016-0614
Demandante: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA PH.
Demandado: MARY STELLA CHACÓN MENDOZA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fs. 136 a 137), y por cumplirse con los requisitos previstos en el artículo 448 del C. G. del P, **SE SEÑALA** la hora de las **2:00PM**, del día **20 de JUNIO de 2019**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-20243955** de propiedad del demandado, que se encuentra legalmente embargado (fs. 73 a 76), secuestrado (fs. 67 a 119) y avaluado (fl. 126).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041800**, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

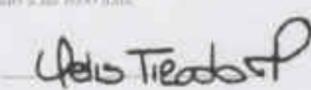
La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

<p>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>Bogotá, D.C., 24 DE MAYO DE 2019</p> <p>Por inscripción en estado N° 88 de esta fecha fue utilizado el auto anterior. Filado a las 8:00 a.m.</p> <p>Secretaria,</p> <p></p> <p>VERÓNICA TIRADO MAESTRE</p>
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-058-2016-00614-00 de AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H. contra MARY STELLA CHACÓN MENDOZA.

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), siendo las dos de la tarde (02:00 p.m.), hora y fecha fijada previamente mediante auto del veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al bien objeto de remate.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

132

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E.S.D.

REF: PROCESO : EJECUTIVO DE AGRUPACION DE
VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA CONTRA : MARY
STELLA CHACON MENDOZA (Juzgado de origen 58
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)

RADICADO : 2016 - 00614

En mi condición de apoderado de la parte demandante,
comedidamente solicito a Usted, se sirva señalar nueva fecha
y hora para que se lleve a cabo la práctica de la diligencia de
REMATE, del inmueble embargado, secuestrado y avaluado.

Lo anterior toda vez que no se logró concretar un acuerdo
para el pago de las obligaciones que se cobran
ejecutivamente.

Atentamente,


CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE
T.P. No. 23.374 del C.S.J.

J. F. V. V. V.
43491 14-AUG-19 16:05
leño
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
8021-17-11



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PARTICULAR AL DESPACHO

09 20 AGO 2019

A despacho del Señor(a) Jefe de

Observaciones

El (la) Secretario (a)

2019 08 09 11:11:11

JEF. JUDICIAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 058-2016-0614
Demandante: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA PH.
Demandado: MARY STELLA CHACÓN MENDOZA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 132), y por cumplirse con los requisitos previstos en el artículo 448 del C. G. del P, **SE SEÑALA NUEVAMENTE**, la hora de las 9AM, del día 24 de SEPTIEMBRE de 2019, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-20243955** de propiedad del demandado, que se encuentra legalmente embargado (fls. 73 a 76), secuestrado (fls. 67 a 119) y avaluado (fl. 126).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041800**, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

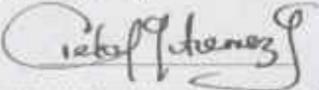
La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 23 DE AGOSTO DE 2019
Por anotación en estado N° 148 de esta fecha fue modificado el auto anterior, fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.

CHELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

24/09/19
7 folios

134

Señores:
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E. S. D.

36994 28AUG'19 PM 3:07

8542-2019

EJ. CIV. MUN. REMATES

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR 058- 2016- 00614
DEMANDANTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H.
DEMANDADOS: MARY STELLA CHACÓN MENDOZA.

JOSE ROBERTO JUNCO VARGAS,, identificado con la C.C. No. 19.413.991 de Bogotá, abogado en ejercicio, distinguido con la T.P. No. 23.149 del C. S. de J., a usted me dirijo para manifestarle que la demandada MARY STELLA CHACÓN MENDOZA me ha conferido poder para actuar en este proceso y con base en él, solicito se me reconozca personería para actuar en su representación.

Con base en esa calidad, manifiesto que estando dentro del término legal, interpongo recuso de reposición contra su providencia de fecha 22 de agosto del presente año, por medio del cual señala fecha para la diligencia de remate del predio objeto de este proceso.

FUNDAMENTO DEL RECURSO.

En este preciso caso, resulta inconveniente para la parte demandada que se proceda a la diligencia de remate de un predio, cuando por el monto de la obligación y la realidad pactada con la parte actora resulta injusto.

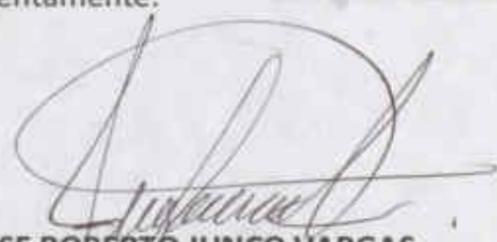
En efecto, la demandada no se opuso a la ejecución, precisamente porque era consciente de la obligación y fue por eso que después de haberse liquidado el crédito, se concertó con el señor Apoderado que representa la parte actora, y con base en ese acuerdo, se han realizado una serie de abonos, que hasta el momento asciende a la suma de ciento veinte millones de pesos.

Ese compromiso se está cumpliendo y en este momento se hacen los esfuerzos para conseguir los recursos con el fin de pagar el saldo respectivo que corresponde y así cumplir con la obligación en su totalidad y ponerse la demandada al día con el Conjunto.

Para el efecto, allego copia de los abonos que se le han realizado a la entidad demandante, en los cuales se acredita que por el monto de saldo de la obligación, no amerita que la justicia proceda a un remate respecto de un inmueble que por su valor y por las condiciones de la obligación, tenga que someterse a remate.

En subsidio de que su Despacho no acceda a la reposición de la providencia de señalamiento de remate, pido que se reforme la providencia en el sentido de postergar la fecha de esa almoneda en un término prudencial superior a tres meses, donde se le demostrará a la Justicia los propósitos de cumplir con la orden de ejecución.

Atentamente.



JOSE ROBERTO JUNCO VARGAS
C.C. No. 19.413.991 de Bogotá
T.P. No. 23.149 del C. S. de J.

105 932 PM

FORMATO TRANSACCIONES CAJA **38829467**

Abono Cuotas

Abono Extraordinario a Capital
Reducir plazo Reducir valor cuota

Si desea conocer más sobre los pagos extraordinarios de su crédito consulte la siguiente ruta:
ingrese a www.colpatia.com, en la barra roja indica su producto de crédito y en la columna "más información y herramientas" haz clic en "Preguntas frecuentes pagos extraordinarios"

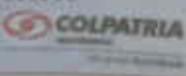
Espacio para el timbre de caja

Para el Cliente

COLPATRIA 11 112 112
Recaudo Empresarial-Cta Cta Ctrl + 6
0018 Aceptado por central
Seq: 3170 10-05-19 14:50:15
Jornada: Normal
Ref. 1: 101
Ref. 2: 2
Ref. 3: MARY STELLA OHA

Una vez generada la transacción por favor validar el timbre en el sistema de validación de timbres de caja.

Valor Numero de cuentas: ~~99999999~~ 20,000,000.00
Valor Cheques: 20,000,000.00



Bogotá, D.C., Junio 13 de 2019

En la fecha he recibido de la señora **MARY STELLA CHACON MENDOZA**, a través de su apoderado, **Dr. GILBERTO CORTES NORIEGA**, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000), como abono a honorarios de la siguiente manera: a). La suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)**, corresponden al 10% sobre un abono de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), realizado el 19/05/2019 directamente a la sociedad demandante b). La suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000), equivalente al 10% de un abono de OCHENTA MILLONES (\$80.000.000), dentro del proceso EJECUTIVO DE AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H., CONTRA : MARY STELLA CHACON, que actualmente se tramita en el Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución (Juzgado de origen 58 Civil Municipal de Bogotá). Rad. 2016 – 00614.

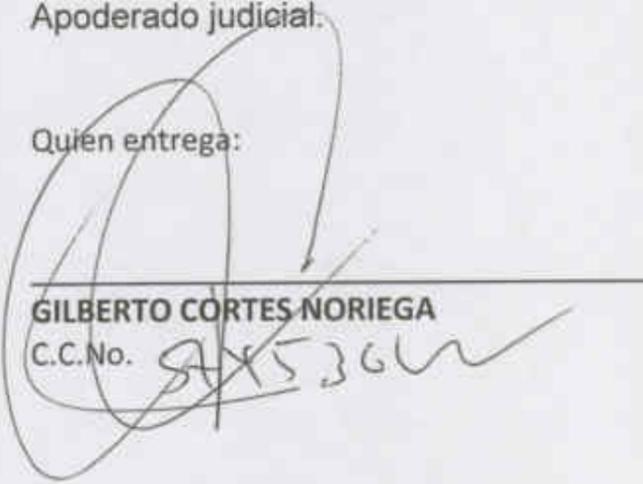
Se aclara que se recibe \$10.000.000 para honorarios y \$70.000.000, como abono a las obligaciones que se ejecutan.

Recibe de conformidad:



CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE
C.C. No. 19.262.976 de Bogotá
T.P. No. 23.374 del C.S.J.
Apoderado judicial.

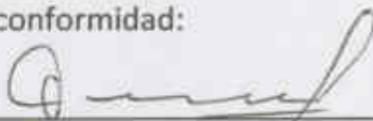
Quien entrega:


GILBERTO CORTES NORIEGA
C.C.No. 945364

Bogotá, D.C., Junio 14 de 2019

En la fecha he recibido de la señora **MARY STELLA CHACON MENDOZA**, a través de su apoderado, **Dr. GILBERTO CORTES NORIEGA**, la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$70.000.000)**, como abono a las obligaciones que se cobran dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H.**, CONTRA : **MARY STELLA CHACON**, que actualmente se tramita en el Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución (Juzgado de origen 58 Civil Municipal de Bogotá). Rad. 2016 – 00614. Los que serán consignados en la Cuenta Corriente No 4341002317 del Banco Colpatria a nombre de la **AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA NIT.830.019.866-6**.

Recibe de conformidad:



CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE
C.C. No. 19.262.976 de Bogotá
T.P. No. 23.374 del C.S.J.
Apoderado judicial.

Quien entrega:



GILBERTO CORTES NORIEGA
C.C.No. 2753662

Señor

Juez 11 Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 58-2016-00614-00
DEMANDANTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BOSQUES DE
ÁLAVA
DEMANDADO: MARY STELLA CHACÓN

PODER ESPECIAL

MARY STELLA CHACÓN MENDOZA, mayor de edad, domiciliada y residiada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.824.215, actuando en mi calidad de demandada en el proceso de la referencia, comedidamente manifiesto que **OTORGO PODER ESPECIAL**, amplio y en cuanto a derecho fuere suficiente al Dr. **JOSÉ ROBERTO JUNCO VARGAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.413.991 de Bogotá y T.P. 40.886 del C.S.J., para que represente mis derechos en el proceso de la referencia.

El doctor Junco Vargas queda ampliamente facultado para recibir, sustituir, renunciar, desistir conciliar y realizar todos los actos procesales correspondientes al derecho de postulación y en pro de mis intereses dentro del presente proceso, tal como se dispone en el artículo 77 del C.G del P.


MARY STELLA CHACÓN MENDOZA
C.C. No. 37.824.215

Acepto,

JOSE ROBERTO JUNCO VARGAS
C.C. No. 19.413.991
T.P. 40.886 del Consejo Superior de la Judicatura





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Sesenta y Tres (63) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: ⁵⁵¹³
MARY STELLA CHACON MENDOZA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0037824215, presentó el documento dirigido a JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Mary Stella Chacon Mendoza
----- Firma autógrafa -----



7rav7ihkq68n
26/08/2019 - 17:08:30:901



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ENRIQUE JOSE NATES GUERRA
Notario sesenta y tres (63) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 7rav7ihkq68n





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Radicación: JD. 58 NRO.-2016-00614
Demandante: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA -P.H.-
Demandados: MARY STELLA CHACON MENDOZA
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN

Como quiera que la parte ejecutada otorga poder a favor del abogado JOSE ROBERTO JUNCO VARGAS, en escritos militantes a folio 139 de la presente encuadernación, por ser procedente se accederá a lo solicitado, de acuerdo a lo contemplado en los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso.

Ahora bien, pasa el Despacho a desatar el recurso de reposición presentado por el apoderado pasivo en contra del auto calendaro 22 de agosto de 2019, por medio del cual se señala fecha para llevar a cabo diligencia de remate (fl. 133 C.-2).

2. ARGUMENTOS DEL RECURSO

Manifiesta el recurrente que, la demandada no se opuso a la ejecución que se adelanta, porque era consciente de lo adeudado por cuotas de administración, por lo que, al momento de liquidarse el crédito aquella concertó con el apoderado de la copropiedad actora para realizar abonos a la obligación, los cuales se han efectuado con base al acuerdo y hasta el momento ascienden a la suma de \$120'000.000,00 M/cte., por tanto, el compromiso se está cumpliendo con el fin de pagar el saldo y concluir con la obligación en su totalidad para que dar al día con el Conjunto, de acuerdo a las copias de los abonos que se han materializado a favor de la parte demandante, no ameritándose que se proceda con el remate del inmueble.

Por lo anterior, solicita reconsideración a la decisión emanada en proveído atacado y, se postergue la fecha de almoneda en un término prudencial, para demostrar los propósitos de culminar la deuda.

Del recurso interpuesto se corrió traslado a la contraparte, quien se mantuvo silente.

3. CONSIDERACIONES

El recurso de reposición procede contra los autos que dicte el Juez a fin de que los revoque o reforme de conformidad con lo normado por el artículo 318 inciso 1º del Código General del Proceso, por ello la censura debe encaminarse específicamente a mostrar las falencias de la decisión que en cada caso se hayan adoptado, sin que sea admisible ir más allá del objeto propio de este mecanismo procesal de defensa.

La finalidad de la reposición es que el mismo funcionario que profirió la decisión sea el que vuelva sobre ella y si es del caso reconsiderarla, en forma total o parcial, es requisito esencial necesario para su viabilidad, que se motive el recurso, esto es, que por escrito se le expongan al juez las razones por las cuales su providencia está errada, a fin de que proceda a modificarla o revocarla, por cuanto es evidente

Sea prudente en esta oportunidad, recordar lo prescrito en el artículo 448 de estatuto vigente, que señala:

"SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA REMATE. Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

(...)

En el auto que ordene el remate el juez realizará el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad. En el mismo auto fijará la base de la licitación, que será el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes."

Descendiendo al *sub judice*, tenemos que, una vez adelantados los procedimientos de cada una de las etapas acordes a lo regulado en las normas propias de la presente acción y, como quiera que cumplieran con los presupuestos para señalar fecha llevar a cabo diligencia de remate del bien de propiedad de la demandada identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-20243955**, máxime, con el escrito allegado por el apoderado de la copropiedad ejecutante informando a este estrado judicial que "...no se logró concretar un acuerdo para el pago de las obligaciones que se cobran ejecutivamente" -fls. 129 y 132-, sin que obre dentro del plenario evidencia alguna del acuerdo celebrado, ni los abonos efectuado por la extrema demandada a favor de la Agrupación de Vivienda Bosques de Alava en cumplimiento a lo acordado con el procurador actor (según lo manifestado por el togado pasivo en el escrito de contradicción).

De lo que se puede concluir que, al momento de señalarse la fecha por parte de esta judicatura, se practicó el respectivo control de legalidad, por tanto, no se observa irregularidad sobre las actuaciones desarrolladas en las presentes diligencias.

Teniendo así plena validez, y en vista que la fecha programada para la diligencia de remate ya transcurrió, se mantendrá incólume el auto atacado.

No obstante, de las nuevas pruebas allegadas por el profesional de derecho impugnante se desprende que, se han consumado una serie de abonos a la obligación que aquí se pretende recuperar, los cuales, fueron recibidos por parte del mandatario ejecutante (según documentos militantes a folios 137 y 138), así como, una consignación cometida en el Banco Colpatria sin especificación de número de cuenta ni a nombre de quien, de manera que, previo a continuar con el correspondiente trámite procesal, se requerirá al apoderado actor y al representante legal de la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA -P.H.-, para que informen lo pertinente.

Por lo brevemente discurrido, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería suficiente al Dr. **JOSE ROBERTO JUNCO VARGAS** como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines del mandado conferido.

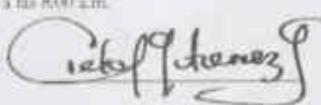
SEGUNDO: REQUERIR al profesional de derecho a fin de que arrime al plenario la dirección en la que se recibe notificaciones judiciales, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5º del artículo 78 del Estatuto vigente

TERCERO: MANTENER el proveído de fecha 22 de agosto del corriente, de acuerdo a lo expuesto en las considerativas.

CUARTO: REQUERIR al apoderado actor y a la copropiedad ejecutante, para que en el término de cinco (5) días informe a este estrado judicial lo relacionado con los abonos efectuados por la extrema demanda, teniendo en cuenta los documentos aportados por el togado pasivo obrantes a folios 136 a 138, igualmente, aportar un estado de cuenta de las expensas comunes adeudadas por la pasiva en donde se reflejen los abonos y su respectiva imputación, si se hubieren efectuado los mismos, teniendo en cuenta el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante con la ejecución -fls. 48, 49 y 65-.

NOTIFIQUESE


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., 4 DE OCTUBRE DE 2019
Por anotación en estado N° 176 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

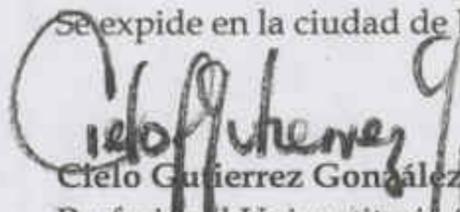


143

Constancia Secretarial

Se deja constancia que los días 2 y 3 de octubre de 2019, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por el Sindicato EL vocero Judicial; por lo anterior los autos de fecha 1 de octubre se entienden notificados el día 4 de octubre de 2019.

Se expide en la ciudad de Bogotá al 4 día del mes de octubre de 2019.


Cielo Gutiérrez González
Profesional Universitario Grado 12



2
90
14

CERTIFICACION DE DEUDA POR EXPENSAS COMUNES

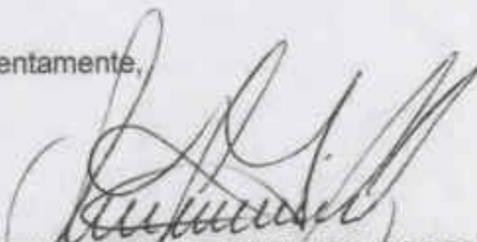
AW SAFE GESTION EMPRESARIAL SAS NIT 900.817.149-0 domiciliada en la ciudad de Bogotá, representada por la señora **AMPARO SARMIENTO FERNANDEZ** C.C. 51.959.993 de Bogotá, en su condición de administradora y representante legal de **AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA PROPIEDAD HORIZONTAL**, legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, por medio del presente escrito certifico que la señora **MARY STELLA CHACON**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, dada su condición de propietaria de la unidad privada **APARTAMENTO 101 TORRE 2** de la **AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUE DE ALAVA P.H.**, ubicado en la Carrera 77 A No. 129-25 de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20243960 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, realizó abonos a su obligación durante el año 2019 de la siguiente manera.

FECHA	VALOR	RECIBO DE CAJA
Abril 24 de 2019	\$2.794.000	4258
Mayo 10 de 2019	\$20.000.000	4272
Junio 16 de 2019	\$70.000.000	4300
TOTAL	\$92.794.000	

Estos abonos fueron aplicados a su obligación de acuerdo con los recibos de caja descritos anteriormente.

La presente certificación se expide a los diez (10) días del mes de octubre de 2019, en la ciudad de Bogotá.

Atentamente,



AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H.
AW-SAFE-GESTIÓN EMPRESARIAL SAS
AMPARO SARMIENTO FERNANDEZ
C.C. No. 51.959.993 DE BOGOTA
ADMINISTRADORA - REPRESENTANTE LEGAL

145
91

CERTIFICACION DE DEUDA POR EXPENSAS COMUNES

AW SAFE GESTION EMPRESARIAL SAS NIT 900.817.149-0 domiciliada en la ciudad de Bogotá, representada por la señora **AMPARO SARMIENTO FERNANDEZ** C.C. 51.959.993 de Bogotá, en su condición de administradora y representante legal de **AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA PROPIEDAD HORIZONTAL**, legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, por medio del presente escrito certifico que la señora **MARY STELLA CHACON**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, dada su condición de propietaria de la unidad privada **APARTAMENTO 101 TORRE 2** de la **AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUE DE ALAVA P.H.**, ubicado en la Carrera 77 A No. 129-25 de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20243960 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, adeudan por concepto de cuotas ordinarias de administración, junto con sus intereses, cuotas extraordinarias, cuotas de inversión, retroactivos y demás, aprobadas en Asamblea General, las siguientes sumas de dinero:

Suma la deuda a la fecha de esta certificación es **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.** (\$185.777.000).

Se anexa estado de cuenta a la fecha.

Se expide la presente certificación para los fines del Art. 48 de la Ley 675 de 2001, a los 9 días del mes de Octubre de 2019, en la ciudad de Bogotá, D.C.



AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H.
AW SAFE GESTION EMPRESARIAL SAS
AMPARO SARMIENTO FERNANDEZ
C.C. No. 51.959.993 DE BOGOTA
ADMINISTRADORA - REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR CUOTA ADMINISTRACION	% INTERESES	VALOR INTERESES	RETRO ACTIVO CUOTA ADMIN	CUOTA EXTRA ANTICIPO PARA OBRAS 2019	PINTURA BALCONES	PAGO REALIZADOS	TOTAL
SALDO. 5EP/2014	4.160.000		90.000					4.250.000
1 AL 31 OCT/2014	2.080.000		88.000					6.418.000
1 AL 30 NOV/2014	2.080.000		132.000			90.000		8.720.000
1 AL 31 DIC/2014	2.080.000		176.000					10.976.000
1 AL 31 ENE/2015	2.080.000		222.000					13.278.000
1 AL 28 FEB/2015	2.080.000		266.000					15.624.000
1 AL 31 MAR/2015	2.080.000		310.000					18.014.000
1 AL 30 ABR/2015	2.184.000		356.000	104.000				20.658.000
1 AL 31 MAY/2015	2.184.000		403.000	104.000				23.349.000
1 AL 30 JUN/2015	2.184.000		450.000	104.000				26.087.000
1 AL 31 JUL/2015	2.184.000		494.000					28.765.000
1 AL 31 AGO/2015	2.184.000		541.000					31.490.000
1 AL 30 SEP/2015	2.184.000		587.000					34.261.000
1 AL 31 OCT/2015	2.184.000		637.000					37.082.000
1 AL 30 NOV/2015	2.184.000		683.000					39.949.000
1 AL 31 DIC/2015	2.184.000		730.000					42.863.000
1 AL 31 ENE/2016	2.184.000		791.000					45.838.000
1 AL 28 FEB/2016	2.184.000		839.000					48.861.000
1 AL 31 MAR/2016	2.184.000		886.000					51.931.000
1 AL 30 ABR/2016	2.402.000		934.000	576.000				55.843.000
1 AL 31 MAY/2016	2.402.000		986.000					59.231.000
1 AL 30 JUN/2016	2.402.000	2.18	1.039.000					62.672.000
1 AL 31 JUL/2016	2.402.000	2.34	1.171.000					66.245.000
1 AL 31 AGO/2016	2.402.000	2.34	1.227.000					69.874.000
1 AL 30 SEP/2016	2.402.000	2.34	1.284.000					73.560.000
1 AL 31 OCT/2016	2.402.000	2.40	1.374.000					77.336.000
1 AL 30 NOV/2016	2.402.000	2.40	1.432.000					81.170.000
1 AL 31 DIC/2016	2.402.000	2.40	1.490.000					85.062.000
1 AL 31 ENE/2017	2.402.000	2.40	1.547.000					89.011.000
1 AL 28 FEB/2017	2.402.000	2.40	1.605.000					93.018.000
1 AL 30 MAR/2017	2.402.000	2.40	1.662.000					97.082.000
1 AL 30 ABR/2017	2.402.000	2.40	1.720.000					101.204.000
1 AL 31 MAY/2017	2.540.000	2.40	1.778.000	121.000				105.643.000
1 AL 30 JUN/2017	2.540.000	2.40	1.839.000	121.000				110.143.000
1 AL 31 JUL/2017	2.540.000	2.40	1.900.000	121.000				114.704.000
1 AL 31 AGO/2017	2.540.000	2.40	1.961.000	121.000				119.326.000
1 AL 30 SEP/2017	2.540.000	2.40	2.022.000					123.888.000
1 AL 31 OCT/2017	2.540.000	2.30	1.996.000					128.424.000
1 AL 30 NOV/2017	2.540.000	2.30	2.054.000					133.018.000
1 AL 31 DIC/2017	2.540.000	2.28	2.094.000					137.652.000
1 AL 31 ENE/2018	2.540.000	2.27	2.143.000					142.335.000
1 AL 28 FEB/2018	2.540.000	2.30	2.229.000					147.104.000
1 AL 31 MAR/2018	2.540.000	2.27	2.258.000					151.902.000

1 AL 30 ABR/2018	2.540.000	2,25	2.295.000							156.737.000
1 AL 31 MAY/2018	2.794.000	2,25	2.352.000			216.000				162.099.000
1 AL 30 JUN/2018	2.794.000	2,23	2.394.000			216.000				167.503.000
1 AL 31 JUL/2018	2.794.000	2,21	2.434.000			216.000				172.947.000
1 AL 31 AGO/2018	2.794.000	2,20	2.485.000			216.000				178.442.000
1 AL 30 SEP/2018	2.794.000	2,19	2.534.000							183.770.000
1 AL 31 OCT/2018	2.794.000	2,17	2.572.000							189.136.000
1 AL 30 NOV/2018	2.794.000	2,16	2.620.000							194.550.000
1 AL 31 DIC/2018	2.794.000	2,15	2.668.000							200.012.000
1 AL 31 ENE/2019	2.794.000	2,13	2.703.000							205.509.000
1 AL 28 FEB/2019	2.794.000	2,18	2.827.000							211.130.000
1 AL 31 MAR/2019	2.794.000	2,14	2.835.000							216.759.000
1 AL 31 ABR/2019	2.906.000	2,14	2.895.000			168.000			2.794.000	219.934.000
1 AL 31 MAY/2019	2.906.000	2,14	2.957.000			168.000			20.000.000	205.965.000
1 AL 30 JUN/2019	2.906.000	2,14	3.020.000				5.000.000		70.000.000	141.891.000
1 AL 31 JUL/2019	2.906.000	2,14	2.980.000							147.777.000
1 AL 31 AGO/2019	2.906.000	2,14	3.042.000							153.725.000
1 AL 30 SEP/2019	2.906.000	2,14	3.104.000							159.735.000
1 AL 31 OCT/2019	2.906.000	2,12	3.136.000							165.777.000
TOTAL	155.630.000		100.279.000			2.572.000	20.000.000	90.000	92.794.000	185.777.000

147 93 5



Radicado No. 20196130493471

Fecha: 01/10/2019



94
148

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA
HACE CONSTAR**

Que el 22 de Agosto de 2005, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el(la) AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la Carrera 77 A # 129 - 25 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 29 de Agosto de 2019 se eligió a:

AW SAFE GESTION EMPRESARIAL S.A.S. identificado(a) con Matrícula No. 02537422, cuyo Representante Legal es AMPARO SARMIENTO FERNANDEZ con CÉDULA DE CIUDADANIA 51959993, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 07 de Septiembre de 2019 al 30 de Abril de 2020.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

Observación: 20196110287662

**NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
ALCALDE LOCAL DE SUBA**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 060 del 04 de Febrero de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20196130493471

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 10/10/2019 02:33 PM

Página 1 de 1

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CALLE 146 C BIS No. 91 - 57 Tel : 6620222 ext 1135 Email:

10/10/2019 02:33 PM

11
6f
Letra
10174-178-11
F=45
95
149

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION -11
E.S.D.

REF: PROCESO : EJECUTIVO DE AGRUPACION DE VIVIENDA
BOSQUES DE ALAVA CONTRA : MARY STELLA CHACON
MENDOZA (Juzgado de origen 58 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA)

RADICADO : 2016 - 00614

29542 18-OCT-2016 16:19
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

En mi condición de apoderado de la parte demandante, y para efectos de dar cumplimiento al auto de fecha 01 de Octubre de 2019, comedidamente me permito aportar estado de cuenta y certificación expedida por la demandante, de las expensas comunes adeudadas por la demandada en donde se evidencian los abonos realizados que se tendrán en cuenta al momento de proceder a la liquidación definitiva del crédito.

Igualmente manifiesto que ni la Copropiedad, ni el suscrito ha realizado ningún tipo de acuerdo con la demandada, ni con su apoderado Dr. Gilberto Cortés; lo único cierto es que este último hizo una propuesta de pago que inicio consignando un cheque sin fondos y posteriormente no volvió a pagar cuota ordinaria de administración. En su oportunidad la administración le puso de presente que no aceptaba ningún tipo de acuerdo para tal efecto; por lo tanto no hay convención vigente entre las partes.

Por lo anterior, sírvase Señor Juez, señalar nueva fecha para que se lleve a cabo la diligencia de remate.

Atentamente,


CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE
T.P. No. 23.374 del C.S.J.

10-15-2019



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 15 OCT 2019

A despacho de: _____

Clasificación: _____

El (la) Secretario (a): _____



180

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 58-2016-00514
Demandante: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA -
P.H.-
Demandado: MARY STELLA CHACON MENDOZA
Proceso: Ejecutivo Singular

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la copropiedad ejecutante en escrito y anexos obrantes a folios 144 a 149 de esta encuadernación, por medio del cual, da cumplimiento a lo requerido por este estrado judicial en auto del 1 de octubre del corriente, por lo que es del caso agregarlo al expediente y ponerlo en conocimiento.

No obstante, es del caso aclararle al togado actor que el mandamiento de pago se libró solamente por las cuotas de administración solicitadas en el escrito demandatorio y por las expensas comunes que se causaran a partir de la presentación de la demanda y hasta la sentencia -fl. 49 cuaderno principal-, por tanto, previo a señalar fecha para remate del bien objeto de medida cautelar, se deberá presentar la respectiva liquidación del crédito imputando los respectivos abonos, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 1653 del Código Civil.

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR en autos el memorial junto con los anexos obrantes a folios 144 a 148, y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la contraparte los documentos en mención, para los fines pertinentes que haya lugar.

TERCERO: REQUERIR a las partes para que aporten la correspondiente actualización de la cuantificación de la obligación que se pretende aquí ejecutar, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese,

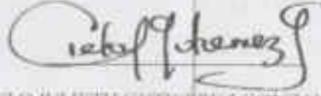

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 21 DE OCTUBRE DE 2019

Por anotación en estado N.º 186, de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

RE: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
EJECUTIVO RAD. 2016 - 00614

CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE <cncjuridica@hotmail.com>

Lun 05/09/2021 9:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: juncovargasjr@gmail.com <juncovargasjr@gmail.com>

1 archivo adjuntos (59 KB)

AVALUO Y ANEXO.pdf

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE
ALAVA P.H.
DEMANDADA(S): MARY STELLA CHACON MENDOZA
PROVENIENTE DEL JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Buenos días,

Reciban un cordial saludo. En mi condición de apoderado de la parte actora, me permito remitir memorial para su correspondiente trámite.

Atentamente,

CIRO NESTOR CRUZ R.
T.P. 23.374 del C.S.J.
CEL. 3152362445

151
Rauz
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

KS

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Correo
Electrónico: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

REF: PROCESO : EJECUTIVO DE AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA CONTRA : MARY STELLA CHACON MENDOZA (Juzgado de origen 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)

RADICADO : 2016 – 00614

En mi condición de Apoderado de la parte actora y teniendo en cuenta que el avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia se encuentra en firme, comedidamente solicito a Usted se sirva señalar fecha y hora para que se lleve a cabo la práctica de la diligencia de remate.

Atentamente,



CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE
T.P. No. 23.374 del C.S.J.
E-mail: cncjuridica@hotmail.com
Cel. 3152362445



Certificación Catastral

Radicación No. W-920499
Fecha: 31/08/2021
Página 1 de 1

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO EN VIGENCIA DE ACUERDO A LA Ley 527 de 1999 (Agente de
Dirección Presidencial) N.º 02 del 2000 y Ley 207 de 2004 (Actuantes) Artículo 5º parágrafo 2º

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	GUIN STELLA GONZALEZ MENDOZA	C	3782015	100	N

Total Propietarios:

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
8	1720	1997-03-31	SANTAFE DE BOGOTA, D.C.		050N20243955

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de un predio, en donde se encuentra o está la placa identificatoria.

KR 77A 129 25 BQ 2 AP 101 - Código Postal: 11112

Dirección secundaria (si incluye): "Secundaria" es una puerta adicional en el predio que está sobre la misma fachada o "fachada" o aquella que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Información Económica

Años	Valor avulsio catastral	Año de vigencia
0	1,635,067,000	2021
1	1,624,689,000	2020
2	1,470,526,000	2019
3	1,585,455,000	2018
4	1,289,902,000	2017
5	1,274,208,000	2016
6	1,158,757,000	2015
7	1,146,169,000	2014



- RESUELTO EN AUTO DE
FECHA 16-12-2021 -

...SOME DE LA OBTENCION, Y EN CONSECUENCIA ordenó el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1497478 Y 50C-1497479**, la diligencia de secuestro se realizó en la CARRERA 106 N° 15 A 25 INT 31 B DG 18-19, el día 5 de diciembre de 2017, por la Alcaldía Local de Fontibón.

Por lo anterior, realice la entrega a la parte demandada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA/13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA/14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

EXPEDIENTE

HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No. 186

FECHA: 11 JUL. 2021

154

RE: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA EJECUTIVO RAD. 2016 - 00614

CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE <cncjuridica@hotmail.com>

Mié 24/11/2021 8:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA 14356 30-NOV-21 15:48
 DEMANDANTE: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H.
 DEMANDADA(S): MARY STELLA CHACON MENDOZA
 PROVENIENTE DEL JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Buenos días,

Reciban un cordial saludo. En mi condición de apoderado de la parte actora, me permito remitir memorial para su correspondiente trámite.

Atentamente,

CIRO NESTOR CRUZ R.
 T.P. 23.374 del C.S.J.
 C.L. 3152362445

Recibido
 OF. EJEC. CIVIL M. PAL
 14356 30-NOV-21 15:48
 11331-205-011

Juan Camilo Garcia 

KS

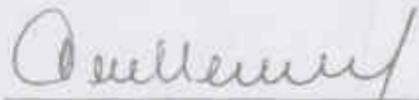
Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
Correo
Electrónico: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

REF: PROCESO : EJECUTIVO DE AGRUPACION DE VIVIENDA
BOSQUES DE ALAVA CONTRA : MARY STELLA CHACON
MENDOZA (Juzgado de origen 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)

RADICADO : 2016 - 00614

En mi condición de Apoderado de la parte actora y teniendo en cuenta que el avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia se encuentra en firme, comedidamente solicito a Usted se sirva señalar fecha y hora para que se lleve a cabo la práctica de la diligencia de remate.

Atentamente,



CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE
T.P. No. 23.374 del C.S.J.
E-mail: cncjuridica@hotmail.com
Cel. 3152362445

Juan Camilo Garcia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

14 DIC 2021

Al despacho del señor: *AB*

Observaciones:

(10x) Secretaría

3

- RESUELTO EN AUTO DE
FECHA 16-12-2021 -

levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1497478 Y 50C-1497479**, la diligencia de secuestro se realizó en la CARRERA 106 N° 15 A.25 INT 31 B DG 18-19, el día 5 de diciembre de 2017, por la Alcaldía Local de Fontibón.

Por lo anterior, redice la entrega a la parte demandada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitiendo en virtud de los Acuerdos PSA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

**EXPEDIENTE
HÍBRIDO**

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 186

FECHA: 11 JUL 2007